



Facultad de Humanidades
Instituto de Sociología
Carrera de Sociología

**Debates y discusiones sobre los proyectos de ley de aborto
terapéutico en Chile: Análisis desde la prensa escrita chilena en
el 2012.**

Memoria de Grado para optar al Grado de Licenciada en Sociología y

Título Profesional de Socióloga

Daniela Macarena Álvarez Robertson

Profesora Guía:

Claudia Dides Castillo

Abril, 2013

RESUMEN

A partir de un hecho inédito en nuestra historia legislativa – la discusión en la Cámara Alta de tres proyectos de ley sobre aborto terapéutico durante el mes de Abril de 2012 – en esta tesis se decide abordar los discursos presentes en la prensa escrita chilena sobre dicho hito legislativo.

Las referencias teóricas que sustentaron este trabajo se relacionan con la perspectiva de género, tomando las conceptualizaciones de Scott (1996), Lamas (2000) y De Barbieri (1993), entre otras, así como también los conceptos de maternidad propuestos por Sau (1990; 1991; 1994), Ferro (1991), Le Breton (2010) y Herrera (2004) principalmente. Desde los derechos sexuales y reproductivos se trabajó con los aportes hechos en la materia por Dides (2006) y Maira, Santana, & Molina (2008). El fenómeno del aborto fue estudiado tanto desde la perspectiva feminista con las propuestas de Sau (1990) así como también desde la sociología con el trabajo hecho por Boltanski, mientras que desde la filosofía se consideraron los aportes de Dworkin (1994) y Ortiz (2009). La sexualidad se abordó desde los planteamientos hechos por Giddens (1998), Weeks (1998) y Foucault (2002). Respecto del trabajo con medios de prensa escrita, fueron fundamentales las teorías sobre medios de comunicación de masas, aportadas tanto desde lo general con Thompson (1998) y Tuchman (1983) como desde lo particular, enfocado en la realidad de los medios de prensa en Chile, esto con los aportes de Baltra (2012) y Mönckeberg (2009), entre otros.

A través de las columnas de opinión aparecidas en los medios escritos seleccionados – El Mercurio, La Tercera, El Mostrador y El Ciudadano – se distinguieron cinco categorías de actores presentes en estos, quienes a su vez revelaron ciertas tendencias entre sus discursos sobre el aborto y los medios que daban espacio a esos discursos.

Palabras claves: Aborto, aborto terapéutico, derechos sexuales y reproductivos, maternidad, medios de comunicación, prensa escrita, discursos.

INDICE

INTRODUCCIÓN.....	6
1. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	8
1.1 ANTECEDENTES GENERALES	8
1.1.1 Contexto Regional.....	11
1.2 PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	17
1.3 OBJETIVOS	19
1.3.1 Objetivo General	19
1.3.2 Objetivos Específicos.....	19
1.4 RELEVANCIAS.....	20
2. MARCO TEÓRICO	21
2.1 GÉNERO	21
2.1.1 Lo femenino- Lo masculino	22
2.1.2 Maternidad	24
2.1.3 Aborto.....	26
2.1.3.1 El aborto como desviación.....	31
2.2 SEXUALIDAD.....	33
2.2.1 Sexualidad ≠ Reproducción	35
2.2.2 Derechos Sexuales y Reproductivos	37
2.3 MEDIOS DE COMUNICACIÓN	39
2.3.1 Comunicación de masas – mass media	39
2.3.2 Como construcción social de la realidad.....	41
2.3.3 Contexto Nacional.....	42
2.3.3.1 La concentración de los medios escritos	42
3. MARCO METODOLÓGICO	45
3.1 Tipo de Estudio.....	45
3.2 Tipo de Diseño.....	45
3.3 Técnica de Producción de Datos.....	46
3.4 Universo y Muestra.....	47
3.5 Técnica de Análisis de la Información	50
3.6 Calidad del Diseño.....	51
4. ANÁLISIS	53
4.1 LOS/AS ACTORES EN LOS MEDIOS	54
4.1.1 ¿Opiniones con paridad de género?	58
4.1.2 La Iglesia Católica en los medios.....	59
4.1.3 Las/os actores y sus posturas.....	59

4.1.3.1 Las razones más allá de a favor o en contra.....	59
4.2 CATEGORÍAS DISCURSIVAS EN TORNO A LOS PROYECTOS	64
4.2.1 Estatus fetal	64
4.2.1.2 Conservadores extremos.....	64
4.2.1.3 Liberales extremos y moderados.....	66
4.2.2 La imagen de la mujer.....	67
4.2.2.1 La mujer-madre.....	68
4.2.2.2 El ideal Mariano.....	71
4.2.2.3 La mujer: autonomía y derechos.....	72
4.2.3 Statu Quo.....	75
4.2.3.1 Defensa del estado actual y la doctrina del doble efecto.....	76
4.2.3.2 La hipocresía del estado actual	79
4.2.4 Fuentes estadísticas de argumentación.....	81
4.2.4.1 Entre las estimaciones y las encuestas.....	81
4.2.4.2 Los casos aislados.....	86
4.3 REPRESENTACIONES DEL ABORTO	89
4.3.1 La falacia del aborto terapéutico	90
4.3.2 Aborto eugenésico: el terror.....	91
4.3.3 Aborto = homicidio = delito.....	92
4.3.4 Aborto como decisión personal.....	95
4.3.5 Aborto desde una moral laica.....	97
CONCLUSIONES.....	99
BIBLIOGRAFÍA	108

INDICE DE TABLAS Y FIGURAS

Figura 1. Leyes sobre Aborto en el Mundo 2011	13
Figura 2. Lectura.....	13
Figura 3. Lectura.....	14
Tabla 1. Resumen Proyectos de Ley Presentados.....	16
Tabla 2. Bitácora de Medios.....	47
Tabla 3. Columnas <i>La Tercera</i>	48
Tabla 4. Columnas <i>El Mercurio</i>	49
Tabla 5. Columnas <i>El Mostrador</i>	49
Tabla 6. Actores <i>La Tercera</i>	56
Tabla 7. Actores <i>El Mercurio</i>	57
Tabla 8. Actores <i>El Mostrador</i>	57
Tabla 9. Actores <i>El Ciudadano</i>	58
Tabla 10. Síntesis de Actores y sus Posturas.....	63

INTRODUCCIÓN

El aborto en tanto práctica médica tiene a su vez implicaciones de carácter social, psicológicas y sociológicas. Su estudio se ha realizado desde diversas disciplinas pues sus consecuencias tienen un alcance mucho mayor que sólo en tanto fenómeno médico. Es así que desde la sociología se han erigido un sinnúmero de investigaciones y estudios, vinculados sobre todo a su relación en tanto ruptura con el modelo de feminidad impuesto a las mujeres (Erviti, 2005; Herrera, 2004a).

En nuestro país el aborto se ha hecho público en los últimos 25 años a través de casos mediáticos, por ejemplo, en aquellas situaciones donde se hace conocida la detención de mujeres que se han practicado un aborto, así como también por casos de mujeres que ante embarazos con complicaciones han decidido pedir ayuda públicamente para poder interrumpir sus embarazos, por ejemplo los casos de Gladys Pavez (2002), Griselle Rojas (2003) y Karen Espíndola (2008) (Dides, Benavente, & Sáez, 2010).

En este contexto esta tesis se plantea analizar un hecho inédito en la historia legislativa chilena. En el año 2012, específicamente en el mes de abril, se puso en la tabla de la Cámara del Senado tres proyectos de ley que en lo general trataban sobre la despenalización del aborto terapéutico, se trata de las propuestas de Camilo Escalona Medina "*Sobre interrupción terapéutica del embarazo*"¹; Guido Girardi Lavín y Carlos Ominami Pascual "*Proyecto de ley que modifica el código sanitario, señalando los casos en los cuales se podrá interrumpir el embarazo*"²; Evelyn Matthei Fonet y Fulvio Rossi Ciocca "*Despenaliza la interrupción del embarazo por razones médicas*"³, dichos proyectos fueron presentados por para ser discutidos y posteriormente votados por los integrantes de la sala. Para el registro de este hecho histórico se decidió sistematizar y analizar los discursos públicos, de circulación masiva que estuvieron presentes a través de

¹ Número de Boletín 6522-11

² Número de Boletín 6591-11

³ Número de Boletín 7373-07

la prensa escrita durante los dieciséis meses que transcurrieron entre la presentación de los proyectos y su votación final, esto es desde Diciembre de 2010 a Abril de 2012.

El interés por los discursos de los actores radica en la importancia de acceder a representaciones sobre el aborto que no estén estrictamente ligadas a la medicina y el derecho, sino para tratar de comprender cómo un fenómeno de carácter clandestino y por tanto, del que se habla poco públicamente en nuestro país fue expresado, significado y analizado por aquellas y aquellos actores que manifestaban su opinión a través de la prensa escrita en papel y también digital.

En virtud de nuestros objetivos este estudio se enmarca dentro del paradigma cualitativo con alcances exploratorios y descriptivos pues a pesar de ser un tema que ha sido investigado anteriormente el contexto de esta investigación es particularmente inédito. El universo del estudio considera todas las noticias, reportajes, cartas al director y columnas de opinión con referencia al aborto aparecidas durante el período Diciembre 2010 a Abril 2012, es así como la técnica de recolección de información corresponde a la documentación.

Por tanto, el trabajo realizado en sus distintas fases: teórica, práctica y analítica, esperamos contribuya a expandir los márgenes desde donde se puede trabajar el fenómeno del aborto y generar nuevas líneas de discusión sobre el mismo.

1. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Cuando hablamos de aborto nos remontamos a tiempos pretéritos, a sociedades primitivas así como también, a la época actual. El aborto hace referencia a una maniobra médica, cuyo fin es la interrupción del embarazo, que pudiera catalogarse como de las más antiguas (Devereux en Viel, 1996) en razón de esto, su práctica se ha ido transformando desde rudimentarios procedimientos a sofisticadas técnicas médicas (Faúndez & Barzelatto, 2007). En consecuencia, “el aborto inducido ha llamado la atención de la humanidad desde tiempos inmemoriales. Prácticamente todas las sociedades lo practican y se han escrito numerosísimos trabajos sobre sus consecuencias jurídicas, morales y médicas” (Vargas, 1980:156)

En términos generales el aborto puede ser calificado como aborto espontáneo o inducido (Barzelatto & Faúndez, 2007), y serán estas categorías las que generarán un complejo entramado de interpretaciones y lecturas. Para el primer caso, los médicos (Barzelatto & Faúndez, 2007) definen el aborto espontáneo como aquel que “ocurre sin ninguna intervención externa y puede ser causado por enfermedades de la madre o defectos genéticos del embrión” (pág. 34). A raíz de su naturaleza es que éste tipo de interrupción del embarazo no suscita mayor disenso entre las partes involucradas en debates sobre el tema pues, se reconoce que obedece a un hecho fortuito, natural y por lo tanto no implica la responsabilidad de terceros.

Sin embargo, el aborto inducido o también denominado provocado, es el que da pie a mayores debates. A juicio de los médicos chilenos (Barzelatto & Faúndez, 2007) se denomina aborto inducido “cuando esa interrupción se debe a una intervención externa deliberada”, agregando, que “es un problema personal y social con profundas implicaciones médicas, culturales, religiosas, éticas, políticas y psicológicas” (pág. 34). A su vez este procedimiento puede calificarse en seguro e inseguro, diferenciación que radica principalmente por sus condiciones de realización. Se denominará aborto seguro a la intervención que es llevada a cabo por profesionales capacitados y en las condiciones

óptimas de higiene resultando así una intervención de bajísimo riesgo para la salud y vida de la mujer (Barzelatto & Faúndes, 2007; Lagos, 2001; Guillaume & Lerner, 2007; Viel, 1996). En la vereda opuesta, la Organización Mundial de la Salud en 1992 ha definido un aborto inseguro como “un procedimiento para finalizar un embarazo no deseado que realizan personas que carecen del entrenamiento necesario o que se lleva a cabo en un ambiente donde se carece de un estándar médico mínimo, o ambos” (Organización Mundial de la Salud, 2003).

En la actualidad nos encontramos, a propósito de los avances médicos y las numerosas publicaciones sobre el tema, con diversas categorizaciones y diferenciaciones para los casos de abortos inducidos. Si bien no existe consenso cabal sobre las características a incluir en cada categoría (esto debido principalmente a las normativas vigentes de cada país) en general se utilizan las categorías de: aborto terapéutico, eugenésico, ético y libre⁴ (Guajardo & Jara, 2010).

El estudio de numerosas investigaciones que se han realizado en torno a este tema (Barzelatto & Faúndes, 2007; Guajardo & Jara, 2010; Lagos, 2001; Maira, Santana, & Molina, 2008) nos permiten inferir que el aborto inducido obedece a un fenómeno poli causal. Entrevistas y relatos de mujeres que se han visto enfrentadas a embarazos no deseados/planificados revelan como principales causas que las motivan a buscar la interrupción de sus embarazos: Fallas de los métodos anticonceptivos, olvido de los métodos anticonceptivos, no desear tener hijos/as (o más hijos), un acceso restringido a métodos de control de la fertilidad así como también la carencia de educación sexual (Barzelatto & Faúndes, 2007; Guajardo & Jara, 2010), hecho que queda de manifiesto en la ignorancia de los conocimientos más básicos sobre sexualidad, pues ‘muchas mujeres no tienen idea de cuándo están fértiles y para ellas el embarazo se transforma en una lotería’ (Lagos, 2001: 39).

⁴ *Terapéutico* está referido al acto de sanar, en este sentido se relaciona directamente con la salud de la mujer gestante; *Eugenésico* refiere a la salud/viabilidad extra uterina del feto; *Ético* se usa, en algunos casos, en referencia a causales como violación, alta paridad y/o situación socioeconómica; *Libre*, tal como lo enuncia su concepto, aduce a la práctica del aborto sin motivos ni restricciones para su realización. (Guajardo & Jara, 2010; Guillaume & Lerner, 2007).

Se cuenta además, aquellos casos en que los embarazos se producen por medio de relaciones sexuales no consentidas, violencia sexual o incesto. Nos enfrentamos aquí a hechos que son fenómenos universales y bastante corrientes (Maira, *et al.*, 2008; Faúndez & Barzelatto, 2007). Los estudios dan cuenta que “la mayoría de las mujeres son incapaces de controlar el momento y las condiciones de una relación sexual, aun cuando sean educadas y gocen de independencia económica” (Barzelatto & Faúndez, 2007:71).

El aborto como fenómeno social se ha re-significado con el paso del tiempo y a la luz de los cambios que la misma sociedad ha experimentado. A pesar que las condicionantes que llevan a las mujeres a enfrentar la decisión de interrumpir sus embarazos se mantienen en el tiempo, a propósito de los relatos e historias de las mismas involucradas (Herrera, 2004a) evidenciamos que la práctica del aborto en sí misma ha cambiado su significado. Antes bien, en la significación de la práctica del aborto, se observan dos etapas. En un primer momento, el aborto es sostenido con el objetivo de regulación de la fertilidad; en un segundo, el aborto se entiende en el marco de la autonomía adquirida por las mujeres. El impulso de este tránsito lo encontramos en la valoración social de la autonomía, que instala la noción “que las mujeres tienen el control últimos sobre sus cuerpos y sus procesos de reproducción. [En consecuencia] este derecho es un corolario directo del hecho de que las mujeres son agentes morales autónomos [...]” (Charlesworth, 1996:106).

Una vez establecido el ideario de las mujeres como sujeto moral autónomo se suscitarán otros cambios en esta línea. Uno de ellos es lo que Giddens (1998) ha definido como la emergencia de la sexualidad plástica que se alude a las nuevas formas de sexualidad disociadas de la función reproductora. Casi por añadidura surge también la necesidad de vivir una maternidad voluntaria, ya no como destino irrestricto a condición de la constitución biológico-fisiológica del cuerpo femenino. Es así que las mujeres van a demandar que “sexualidad y maternidad son dos deseos que no necesariamente se encuentran, cuestionando el mandato del patriarcado: la mujer como propiedad y la

maternidad como destino, y de muchas de las religiones: la sexualidad para la reproducción.” (Olea, 2004:11).

Existen además otras condicionantes que refuerzan esta nueva lógica como es el acceso de las mujeres a mayores niveles educativos que supone el arribo al mercado del trabajo, y con esto “su vinculación en papeles considerados masculinos, así como las imágenes de independencia económica, de autodeterminación y de movilidad han puesto en crisis [...] la identificación de la mujer con la madre” (Erviti, 2005: 69-70) y a raíz de ello, la posibilidad de vivir su vida más allá del ámbito doméstico se hizo “ciertamente incompatible con una fecundidad irrestricta, con la cuál dejamos atrás una época victoriana en que se inventaban sentimientos femeninos asumiendo que en ellas no había deseo sexual” (Viel, 1996:84).

1.1.1 Contexto Regional

Dadas las características de este fenómeno se hace necesario exponer los datos estadísticos que de las numerosas investigaciones consultadas permiten hablar hoy del aborto como un problema de salud pública, justicia social y de derechos humanos de las mujeres (Guillaume & Lerner, 2007). Para esto es preciso en un primer momento, situarlo dentro del contexto internacional, para luego poder entender cómo se vive la situación del aborto en Chile.

Dicho lo anterior, se estima que durante la década de los noventa se realizaron en América Latina y el Caribe cerca de cuatro millones de abortos inducidos e inseguros cada año (Guajardo & Jara, 2010; Guillaume & Lerner, 2007).

Los países de la región exhiben un panorama bastante heterogéneo con respecto a la legislación sobre el aborto. Existen diversas investigaciones que documentan la situación de la región en general y de cada país en particular (Faúndez & Barzelatto, 2007; Guajardo & Jara, 2010; Guillaume & Lerner, 2007; Hunt, 2010; Dides, Benavente, & Sáez, 2010) en éstas es posible encontrar algunas discordancias que apuntan principalmente a las cifras y

estimaciones utilizadas así como también a la caracterización sobre el estado de la legislación de ciertos países en particular.

En consecuencia, encontramos a investigadores que documentan siete países⁵ de la región donde el aborto está prohibido en todas sus formas (Guajardo & Jara, 2010) mientras que otros estudios señalan -cinco países⁶ cuyas normativas vigentes prohíben y sancionan la práctica del aborto (Guillaume & Lerner, 2007) en contraposición a -investigaciones más recientes que sólo documentan tres países⁷ en esta misma situación (Dides *et al.*, 2010). Lo anterior podría entenderse de acuerdo al carácter interpretativo que tienen las leyes, hecho que inclusive genera controversias dentro de los mismos estados al momento de hacer valer la ley. Esto lo deja en evidencia un estudio comparativo entre cinco países de la región hecho por FLACSO donde se reconoce que

“Desde el punto de vista legal, América Latina se caracteriza por mantener altos niveles de restricciones para la posibilidad de realizar abortos. Los criterios para permitir el aborto son varios y los distintos países responden de distintas manera a ellos. Lo más restrictivo es la prohibición a todo evento, situación en la que se encuentran Chile, El Salvador y Nicaragua, mientras que, sólo en Cuba y Guyana (con un límite legal de 8 semanas) el aborto está permitido a voluntad de la mujer, es decir, sin restricciones. El resto de los países enfrenta de variadas maneras esta problemática” (Dides *et al.*, 2010:7).

A su vez, es necesario señalar, que a pesar de que sean pocos los países cuyas legislaciones son absolutamente restrictivas, esto no significa que el resto de las naciones que forman parte del continente cuenten con leyes totalmente permisivas, por el contrario, es posible encontrar diversos requisitos para su ejercicio⁸, entre las que se cuentan: tener la autorización de los padres, que el embarazo sea producto de una violación y/o incesto, por incompatibilidad del feto con la vida extrauterina, por razones de salud física y mental de la mujer gestante, para salvar la vida de la mujer, por razones socioeconómicas. La especificidad de causales muchas veces sólo dificulta aún más la posibilidad de realizarse

⁵ Chile, República Dominicana, El Salvador, Haití, Honduras, Surinam y Nicaragua.

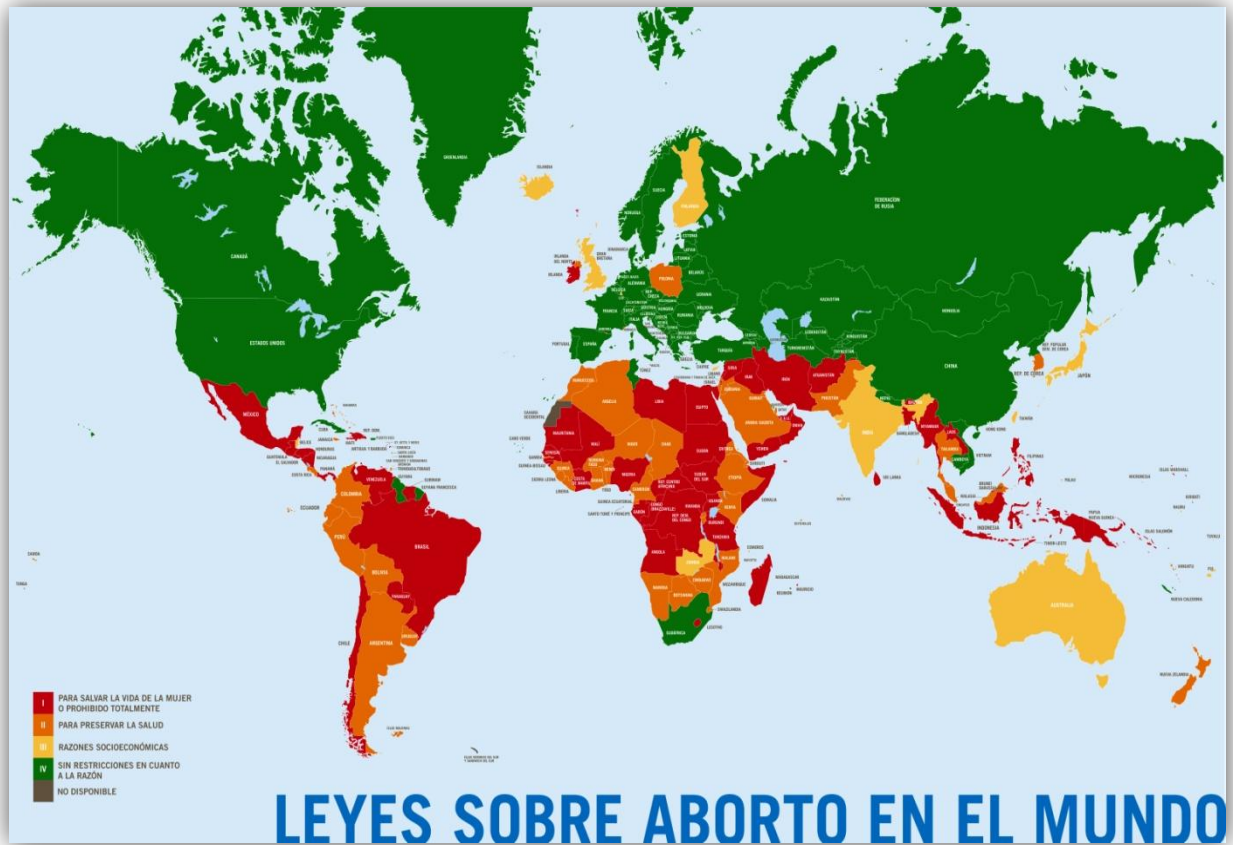
⁶ Chile, El Salvador, Honduras, República Dominicana y Sint Maarten (Antillas Holandesas).

⁷ Chile, El Salvador y Nicaragua.

⁸ Por ejemplo, en Cuba, Barbados, Panamá y Jamaica se debe contar con autorización de los padres. En otros casos se aplica la objeción de conciencia, lo que permite al médico/a tratante negarse a realizar el aborto (Guillaume & Lerner, 2007; Guajardo & Jara, 2010).

un aborto. A continuación se muestra un mapa actualizado⁹ hasta el 2011 sobre el estado de las leyes vigentes sobre aborto en el mundo.

Figura 1. Leyes sobre Aborto en el Mundo 2011



Fuente: Center for Reproductive Rights 2011.

Figura 2. Lectura



Fuente: Center for Reproductive Rights 2011.

⁹ Extraído desde la página web: Center for Reproductive Rights. Disponible en http://reproductiverights.org/sites/crr.civicaactions.net/files/newsletter/crr_spanish_AbortionMap_2012.pdf

Figura 3. Lectura

UNA NOTA SOBRE TERMINOLOGÍA

Los "países" enumerados en la tabla incluyen Estados independientes y, donde las poblaciones superan el millón de habitantes, regiones semiautónomas, territorios y jurisdicciones de estatus especial. La tabla, por lo tanto, incluye Cisjordania y Franja de Gaza, Hong Kong, Irlanda del Norte, Puerto Rico, y Taiwán. Otras entidades, cuando están visibles en el mapa, aparecen en el color correspondiente a su legislación vigente, pero no están enumeradas en la tabla.

NOTA I Con base en el "estado de necesidad", las leyes que no hacen excepción explícita para salvar la vida de la mujer son generalmente interpretadas en el sentido de permitir el aborto cuando la vida de la mujer está en peligro. En esa situación, aunque la legislación no permite explícitamente el aborto, se puede justificar la realización del procedimiento porque es necesario para preservar la vida de la mujer.

NOTA II Según la Organización Mundial de la Salud, 'salud' es "un estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades". Las leyes en esa categoría que no permiten explícitamente el aborto para proteger la salud mental de la mujer deben ser interpretadas en el sentido de permitirlo sobre esa base.

NOTA IV CLAVE DE LÍMITES GESTACIONALES

Se entiende que todos los países en la Categoría IV tienen como límite las 12 semanas de gestación, salvo información que indique lo contrario. Los límites gestacionales se calculan a partir del primer día de la última menstruación que, por lo general, se considera ocurrida dos semanas antes de la concepción. Donde las leyes especifican que los límites gestacionales se calculan a partir del día de la concepción, los límites gestacionales han sido extendidos dos semanas.

§	Límite gestacional de 90 días	*	Límite gestacional de 14 semanas	^	La ley permite el aborto hasta antes de la viabilidad
†	Límite gestacional de 8 semanas	**	Límite gestacional de 18 semanas	°	La ley no contempla límite gestacional; los mecanismos de regulación varían
‡	Límite gestacional de 10 semanas	***	Límite gestacional de 24 semanas		

Fuente: Center for Reproductive Rights 2011.

Dentro de este contexto, Chile exhibe uno de los panoramas más complejos respecto a este tema, puesto que se encuentra entre los 68 países del mundo que tiene penalizado el aborto en cualquier circunstancia (25,5% de la población mundial). En nuestro país la regulación sobre aborto terapéutico estaba contenida en el artículo 119 del Código Sanitario, lo que le otorgaba el carácter de práctica legal. Sin embargo, esta situación sufrió un drástico revés en Septiembre del año 1989, momento en el que antes de terminar con 16 años de dictadura militar, uno de los grupos más influyentes del régimen - cabe recordar que todo el grupo eran hombres- consiguió imponer su penalización, donde uno de los precursores de esta medida fue Jaime Guzmán quien, consideró que este derecho violaba la voluntad de dios, valen las palabras del abogado y fundador de la UDI "la madre debe tener al hijo aunque éste salga anormal, aunque no lo haya deseado, aunque sea producto de una violación o, aunque de tenerlo, derive en su muerte[...]" (Jaime Guzmán, 1974 en Lagos, 2001: 12). Como resultado de esto, el aborto y con él todos los temas afín (educación sexual, métodos de anticoncepción de emergencia, etc.) se han mantenido desde ese momento relegados en el ámbito de lo tabú y lo moralmente enjuiciable, quitándole con esto el carácter de problema de salud pública, y sobre todo, de derecho de las mujeres a la libre determinación sobre sus cuerpos.

En consecuencia, y a pesar de ser una realidad constantemente negada y ocultada por las autoridades, Chile figura con el número más alto de abortos estimados en la región con 3.5 abortos por cada 10 mujeres, en contraposición de Brasil, Colombia, Perú y República Dominicana donde se estima se registran 3 abortos cada 10 embarazos (Henshaw *et al.*, en Guillaume & Lerner, 2007).

Con respecto al número de abortos (estimados) que se practican en Chile, todas las investigaciones coinciden (Faúndez & Barzelatto, 2007; Guajardo & Jara, 2010; Guillaume & Lerner, 2007; Hunt, 2010; Maira, *et al.*, 2008; Lagos, 2001; Dides, 2006) en que la mayoría son realizados en condiciones de inseguridad y riesgo para la mujer por tratarse de una práctica clandestina, donde además son aquellas mujeres pertenecientes al nivel socioeconómico bajo, con baja escolaridad quienes más se ven afectadas por la condición ilegal del aborto, pues éstas no cuentan ni con los recursos económicos ni con las redes sociales necesarias que les permitan acceder a un aborto en condiciones seguras y salubres.

Es un hecho documentado tanto por médicos como por investigadores/as sociales que se han interesado por el tema, que un aborto llevado a cabo en condiciones óptimas de higiene y por un/a experto/a constituye una intervención menor, de tipo ambulatoria y que no deriva en mayores complicaciones (Lagos, 2001; Guillaume & Lerner, 2007; Faúndez & Barzelatto, 2007). Asimismo, en publicaciones recientes el Consorcio Latinoamericano contra el Aborto Inseguro (CLACAI) ha publicado una guía para abortos seguros utilizando MISOPROSTOL, un fármaco que puede auto-administrarse y que utilizado de la manera correcta y respetando los límites de gestación señalados tiene una tasa de efectividad alrededor del 85% (Consorcio Latinoamericano Contra el Aborto Inseguro, 2012). Por todo lo anterior, se puede entender que la prohibición del aborto en todas sus formas sólo agrava aún más la situación de desigualdad e inequidad en la que viven millones de mujeres en nuestro país, manifestándose finalmente como un problema de justicia social.

Como se mencionó anteriormente, la legislación restrictiva y punitiva del aborto en Chile data de 1989 en el Código Penal, Título VII: Crímenes Y Simples Delitos Contra El Orden De Las Familias Y Contra La Moralidad Pública, artículos 342 al 345. Sin embargo,

hasta antes de su derogación el Código Penal sancionaba al que maliciosamente causare aborto será castigado sin ser esto impedimento para su práctica legítima pues como estaba contenido en el artículo 119 del Código Sanitario

“sólo con fines terapéuticos se podrá interrumpir un embarazo o practicar una intervención para hacer estéril a una mujer. Para proceder a estas intervenciones se requiere la opinión documentada de tres facultativos(...) Cuando no fuere posible proceder en la forma antedicha, por la urgencia del caso o por falta de facultativo en la localidad, se documentará lo ejecutado por el médico y dos testigos, quedando en poder de aquel el testimonio correspondiente” (Maira, *et al.*, 2008: 32).

A partir de su prohibición en dicho período, se han presentado una serie de proyectos y/o reformas que buscan cambiar el cariz de dicha ley apostando por su despenalización y/o legalización bajo ciertas causales así como también se han presentado cinco proyectos cuyo espíritu ha sido el de endurecer las penas ya existentes.

Cabe señalar que hasta el momento ninguno de dichos proyectos ha llegado a hacer efectivas sus propuestas por lo que la ley de 1989 está aún vigente sin modificación alguna; con las respectivas consecuencias que ello implica para las mujeres chilenas. Elaboramos un cuadro resumen de los tres proyectos de ley discutidos durante el año 2012.

Tabla No. 1 Resumen Proyectos de Ley debatidos

Autores	Proyecto	Votación
Camilo Escalona Medina	Sobre interrupción terapéutica del embarazo. Se podrá interrumpir el embarazo, sólo con fines terapéuticos, mediante intervención médica, cuando ésta sea documentada por dos médicos cirujanos. Boletín 6522-11.	Rechazado. 15 votos a favor – 18 en contra- 0 abstenciones
Guido Lavín – Carlos Ominami Pascual	Modifica el Código Sanitario, señalando los casos en los cuales se podrá interrumpir el embarazo. Incluye el aborto terapéutico restringido expresamente a los casos de conflicto entre la vida de la madre y el feto; el aborto eugenésico y el aborto ético social en casos de violación. Boletín 6591-11.	Rechazado. 9 votos a favor- 22 en contra
Evelyn Matthei Fornet – Fulvio Rossi Ciocca	Despenaliza la interrupción del embarazo por razones médicas, modificando el código penal. “No se considerará aborto cuando se produzca la muerte del feto como consecuencia de una intervención, tratamiento o administración de algún fármaco que sea indispensable para salvar la vida de la madre, lo que deberá ser certificado por un grupo de tres médicos”, o cuando se haya certificado por un grupo de tres médicos la inviabilidad fetal. Boletín 7373-07.	Rechazado. 12 votos a favor – 19 en contra.

Fuente: elaboración propia en base a información disponible en www.bcn.cl 2012.

1.2 PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

Durante los años 2009 y 2010 se presentaron tres proyectos de ley en Chile cuyo fin era despenalizar y/o legalizar la práctica del aborto bajo ciertas causales. Dichas propuestas tuvieron mejor acogida que sus pares anteriores por lo que suscitaron una serie de encuentros y des-encuentros entre parlamentarios/as, organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía en general, la mayoría de éstos a través de la prensa escrita y televisada de nuestro país.

Consciente del estrecho margen de difusión y discusión que plantea la problemática del aborto en Chile es que los debates/argumentaciones y posturas emanadas en la prensa escrita nacional se convierten en un fecundo material de análisis que permite tomar el pulso a una discusión que lleva más de una década dándose en ‘las sombras’ pero cuyas repercusiones es posible observarlas a simple vista, o también con una somera leída a las crónicas rojas de noticiarios y periódicos.

La importancia del trabajo con los discursos aparecidos en la prensa escrita deriva de que “el uso de los medios de comunicación implica la creación de nuevas formas de acción e interacción en la sociedad, nuevos tipos de relaciones sociales y nuevas maneras de relacionarse con los otros y con uno mismo” (Thompson, 1998:17), ejemplo de ello es el auge de las llamadas redes sociales, con el consecuente estado de organización ‘*en línea*’ entre sus usuarios/as lo que ha permitido generar una mayor difusión y discusión de las problemáticas que nos acontecen a diario, lo cual ha forjado un cierto clima de presión para las autoridades y gobernantes pues “el uso de los medios de comunicación transforma la organización espacial y temporal de la vida social, creando [...] nuevos modos de ejercer el poder, disociados del hecho de compartir un lugar común”(ibíd.). Los medios de comunicación ya no sólo se constituyen como espacios de difusión de información sino también éstos han pasado a “convertirse en actores de los procesos políticos con agendas e intereses propios” (Villafranco, 2005: 9). Es de suma importancia reconocer aquí el poder que tienen los medios de comunicación en formar opinión en temas en que los/as

lectores/as ignoran (Tuchman, 1983), sobre todo en un fenómeno que es públicamente poco tratado como el aborto.

He ahí la relevancia del análisis de prensa pues es un lugar que permite el encuentro y des-encuentro de actores que, posiblemente dado un sin número de limitantes, no habrían tenido el espacio donde expresar sus demandas e inquietudes comunes. Así como también, los medios escritos tienen la posibilidad de manifestar sus posturas y valoraciones sobre el tema a través de su línea editorial, hecho que se ha tenido en cuenta para la presente investigación.

En consecuencia, el corpus estará compuesto por todas las noticias relacionadas con el tema, aparecidas ya sea en formato de reportajes, cartas al director, entrevistas y columnas de opinión, en el período diciembre 2010 hasta abril de 2012. Los medios escritos a analizar corresponderán a El Mercurio (El Mercurio S.A.P), La Tercera (COPESA), El Mostrador (publicación digital) y El Ciudadano (prensa alternativa). La justificación de esta selección se ha basado en el propósito de disponer de la mayor heterogeneidad en la información, esto identificando los medios más representativos de cada uno de los grupos periodísticos con mayor presencia en nuestro país.

En cuanto a la elección del periodo se debe a que en diciembre de 2010 cuando se presenta el proyecto ley sobre la despenalización del aborto terapéutico por causales por el Senador Fulvio Rossi y la ex -Senadora Evelyn Matthei¹⁰ es que comienzan a generarse debates, comentarios y discusiones en los medios sobre el tema. Situación que se mantuvo de manera esporádica, sumándose el hecho de que otros dos proyectos sobre la materia presentados con anterioridad¹¹, pero sin urgencia para su discusión, también entraron a esta vorágine de debates lo que suscitó su aparición pública hasta su discusión en la Cámara Alta la que finalmente se dio en el mes de abril de 2012. Cabe señalar, que tanto para los tres proyectos se rechazó la idea de legislar sobre la materia.

¹⁰ Actualmente se desempeña como Ministra del Trabajo.

¹¹ El proyecto de ley presentado por Camilo Escalona ingresó a la cámara el 13 de Mayo de 2009, mientras que el Guido Girardi y Carlos Ominami lo hizo el 13 de Julio del mismo año.

De esta manera, dados los antecedentes presentados se ha formulado la siguiente pregunta que guiará esta investigación:

¿Cuáles son los debates y discursos sobre aborto efectuados en la prensa escrita chilena, a partir de la presentación del proyecto Ley Rossi-Matthei desde diciembre 2010 hasta abril 2012?

1.3 OBJETIVOS

1.3.1 Objetivo General

Conocer y analizar los discursos sobre aborto a partir del proyecto de ley Rossi- Matthei, presentes en la prensa escrita chilena desde diciembre de 2010 a abril de 2012.

1.3.2 Objetivos Específicos

- 1.- Caracterizar las/los actores que dan a conocer sus discursos sobre aborto a propósito con respecto a los proyectos de ley.
- 2.- Identificar las categorías discursivas utilizadas por las/os actores en relación a los proyectos de ley debatidos.
- 3.- Analizar las representaciones del aborto que se suscitan a raíz de los debates respecto de los proyectos de ley discutidos.

1.4 RELEVANCIAS

Desde la sociología esta investigación toma relevancia en cuanto indaga en los discursos de aborto comúnmente asociados a la esfera de lo privado, como también a los que se articulan desde la oficialidad, contribuyendo a relacionar la perspectiva de género con los desarrollos de la sociología de los medios de comunicación. Asimismo, al analizar la reproducción de representaciones en torno a la mujer, el aborto, el feto y los derechos sexuales reproductivos, entre otros, presente en los discursos que tienen lugar en la prensa escrita, proporciona una lectura del aborto más como fenómeno público que como una actividad clandestina.

Por otra parte, la investigación en la práctica pretende contribuir a engrosar la bibliografía disponible sobre el aborto en Chile y los estudios de género, además de aportar en la discusión sobre el posicionamiento de ciertos actores escasamente considerados en estudios cualitativos. De cara a la futura presentación de proyectos de ley sobre despenalización del aborto, este trabajo se vuelve doblemente oportuno.

2. MARCO TEÓRICO

2.1 GÉNERO

El concepto de género surge a propósito de la masificación y difusión de los denominados *Estudios de la Mujer* (o de las mujeres) a fines de los sesenta y comienzos de los setenta en Europa y Estados Unidos. Sus raíces están en generar una ruptura con la perspectiva dominante androcéntrica, instituyendo un nuevo corpus teórico y también su propia metodología (Montecino, 1996; Alberdi, 1999). Se trata entonces, de un concepto relacional que busca clarificar las polaridades (in)existentes entre lo que es ser mujer y hombre, que los estudios feministas han pretendido explicar cómo construcciones sociales y culturales en base a las diferencias de sexo y no biológicas. Se entiende entonces que

“el objetivo de los Estudios de la Mujer fue la creación y el desarrollo de un corpus teórico que tuviera en cuenta la existencia de las mujeres y que, a la vez, planteara una nueva metodología contemplando las relaciones entre hombres y mujeres [...]” (Alberdi, 1999: 10).

Se instalará la distinción entre el sexo, como un hecho biológico, y el género, como una identidad socialmente construida. Las identidades a propósito de los sexos anatómico-fisiológicos, hombre /mujer pasarán a estar diferenciadas de sus correspondientes culturales masculino/femenino. Como señala Lamas (2000),

“el género se conceptualizó como el conjunto de ideas, representaciones, prácticas y prescripciones sociales que una cultura desarrolla desde la diferencia anatómica entre mujeres y hombres, para simbolizar y construir socialmente lo que es ‘propio’ de los hombres (masculino) y ‘propio’ de las mujeres (femenino)” (pág.2).

Hablamos entonces, de los atributos, estereotipos, mandatos y comportamientos que culturalmente se han asignado a lo femenino- masculino. En este sentido, lo que nos interesa destacar para los propósitos de la investigación son los roles de género, aquellas características atribuidas como *propias, naturales e inherentes* a cada género.

Joan Scott agrega, con un punto de vista más crítico con respecto al surgimiento del concepto, que la sustitución, en algunos casos, de *Estudios de la Mujer* por la denominación *Estudios de Género* fue una estrategia política para la consolidación

académica de esta nueva irrupción teórica, pues con este concepto se hablaba igualmente de las mujeres pero desligándose de cierta manera de la política del feminismo (Scott, 1996).

La autora elabora además su propia definición de género en base a dos proposiciones: el género “como un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos y el género como una forma primaria de relaciones significantes de poder”. Asimismo ésta contiene cuatro elementos: los símbolos culturales, por ejemplo, las imágenes de Eva y María; los conceptos normativos que expresan el significado de estos símbolos, formulados a través de doctrinas religiosas, educativas, etc.; un análisis que incluya nociones políticas además de referencias a las instituciones y organizaciones sociales que sustentan la perpetuación del ideal binario del género; y finalmente la identidad subjetiva (Scott, 1996).

2.1.1 Lo femenino- Lo masculino

Como consecuencia de la lógica que plantea la categoría género, se han articulado y construido las categorías de *lo femenino* y *lo masculino*.

Cabe señalar, que dichas categorías están a su vez cruzadas por otras condicionantes como son la edad, clase, etnia o raza, entre otras (Montecino, 1996; Montecino, 2004). Es así que no hablamos de categorías absolutas, y tal como lo expresa De Barbieri (1993) existen mujeres y hombres en diferentes contextos sociales y culturales que es necesario evidenciar, y por lo tanto, se debe pensar en los sistemas de género no sólo de manera binaria, pues por ejemplo, dependiendo de la edad es que se le imputarán distintas normas de conductas.

La distinción entre lo femenino como lo privado y lo masculino como lo público ha sido la matriz que ha sustentando los atributos asociados a dichas categorías. Siguiendo a Bonino (2008), el modelo de masculinidad tradicional sociabiliza a los hombres como mejores que las mujeres, y por lo tanto éstas han de estar siempre disponibles para satisfacer sus deseos y mandatos.

Y de manera relacional, la estructura de dominación masculina (Bourdieu, 2000) coloca a las mujeres como un ser para ser percibido, en un estado de dependencia simbólica, es decir, de esta forma “la supuesta <<feminidad>> sólo es a menudo una forma de complacencia respecto de las expectativas masculinas, reales o supuestas, especialmente en materia de incremento del ego” (pág.86).

Como reconoce Ferro (1991), éste carácter de dominadas no es parte de la constitución endopsíquica de la mujer, sino que como condicionamiento social transmitido con tanta fuerza, se termina consolidando incluso para las mismas, como condición de feminidad, esto se manifiesta en forma de violencia simbólica, puesto que las mujeres adhieren y se piensan según las categorías y los esquemas de percepción de los dominadores. En este sentido, el modelo femenino concibe a las mujeres, como relegadas *por naturaleza* al espacio doméstico y al servicio frente al hombre como aquel que ha de desempeñarse en lo público, como un ciudadano, como el proveedor de la familia (Dides, 2006; Castro, 2004; Bourdieu, 2000). Así también lo expresa Molina (1995)

“la adscripción de las mujeres a la esfera privada doméstica es el mecanismo a través del cual la tradición ilustrada y la ideología liberal producen la exclusión de las mujeres de las promesas de igualdad y libertad que la ilustración anuncia y la revolución francesa apadrina” (pág.18).

Es por esto y en un afán de doblegar esta condición, que el principal slogan del Movimiento Feminista se convirtió en proclamar que *lo personal es político*. De esta manera, lograron conjugar la posición a la que habían sido relegadas como un argumento de lucha política para sacar a la luz sus demandas, y que además no sólo las incluía a ella sino también a los hombres, pues se reivindicaba el espacio privado como el lugar privilegiado de constitución del yo, de la personalidad del individuo (Alberdi, 1999).

Sin embargo, existe una idea de lo femenino que ha ubicado a las mujeres en una posición compleja frente a los hombres. La capacidad reproductiva del cuerpo femenino, de engendrar, de parir y amamantar las ha dejado en un sitio que ha provocado y sigue provocando, infinidad de debates y conflictos. Distintas autoras señalan que hay un poder específico del cuerpo de las mujeres – el poder de perpetuación de la especie- en edad

reproductiva, pero no es por el hecho biológico en sí que tiene ese poder, sino que éste ha sido otorgado por las sociedades (De Barbieri, 1993; Caporale, 2005; Collin & Laborie, 2002).

‘el mandato de la maternidad es un evento naturalizado y sacralizado en nuestras sociedades. Naturalizado porque la capacidad biológica de dar vida es el cimiento para que socialmente la reproducción, la crianza y el cuidado de los otros marquen, en las mujeres, el sentido primario de su existencia e identidad. En la cultura, la mujer es representada fundamentalmente como madre y esta representación es clave en la construcción de su subjetividad’ (Maira, *et al.*, 2008: 17).

2.1.2 Maternidad

Pocos hechos biológicos concitan tantas interpretaciones y lecturas como el proceso reproductivo de la mujer y su correspondiente cultural, la maternidad.

Victoria Sau, radical en su postura, asegura que la maternidad no existe. Desarrolla su argumentación afirmando que en la sociedad del Padre (con mayúscula), éste ha devorado a la madre, la ha fagocitado, se ha cometido una *matrofagia*. Así entonces, la maternidad no trasciende sus valores sociales y culturales, sino deviene en portadora de los valores del Padre (Sau, 1994).

Como consecuencia de la exclusión de las mujeres del contrato social, los varones se hacen cargo de todos los asuntos, incluyendo las decisiones de la reproducción humana. Las mujeres entonces, al no tener el poder de tomar decisiones de carácter social y tan íntimamente ligadas a ellas, como es la maternidad, no son seres sociales que hayan superado el estado de naturaleza, por lo tanto, se ven reducidas a sus puras funciones biofisiológicas. Socialmente se reconoce a las mujeres como sujetos psíquicos pero que han visto su psiquismo reducido y menoscabado por la opresión masculina, lo que deriva en la transmisión de estas debilidades a sus hijos, aprehendiendo éstos que la madre no existe. (Sau, 1991)

‘Si dar la vida no es todavía un riesgo cultural que cada mujer corre voluntariamente porque así lo ha decidido, esa vida será dada de forma natural, espontánea; naturalidad y espontaneidad de la naturaleza que el hombre orquesta a su modo, y donde la mujer obra como medio para un fin masculino, viéndose privada de ser ella un fin en sí misma.’ (Sau, 1991: 178)

En consecuencia, la autora reconoce que no puede haber maternidad mientras: los hombres sigan comercializando mujeres, los hombres controlen la reproducción humana, los hombres tengan la mayor injerencia sobre los métodos de control de la natalidad y además, que en tanto patriarcas sigan teniendo el derecho de vida y muerte sobre los hijos/as (Sau, 1990).

Para Ferro (1991) el instinto maternal es un mito, una ficción, que ha sido adscrita al ideal femenino al igual que los demás atributos que lo conforman. A su juicio la cultura ha transformado el instinto sexual en instinto maternal, nos ha hecho suponer que éste precede a la biología y que “toda mujer no sólo es madre en potencia, sino que es madre en deseo y necesidad” (pág.61).

A propósito de las nuevas tecnologías de reproducción surgen algunas propuestas teóricas que proponen que a la imagen de la madre unívoca, aquella que gesta, pare y cría, se le puedan sumar también otras ideas de maternidad, así al menos lo plantea Caporale (2005) con su crítica a trabajos de feministas que han relegado el interés en la adopción como práctica maternal.

Este fenómeno es trabajado por Le Breton (2010), a propósito de los embarazos a través de fertilización *in vitro*. Este fenómeno moderno de procrear fuera del cuerpo, hace también que el producto de esto, el hijo, este disociado a su vez de la sexualidad, del deseo de la pareja. El hijo entonces, deviene en objeto, en mercancía.

Con la ineludible interferencia de la medicina y las nuevas técnicas reproductivas, se han subvertido también los significados asociados a la maternidad. Se han desagregado sus procesos y etapas, se produce una maternidad fragmentada y ésta ya no produce sentido. En la actualidad se puede incluso dar a luz a un niño/a sin ser madre¹² (Le Breton, 2010).

Se puede agregar también, dentro de esta línea argumentativa, las propuestas de las autoras Collin & Laborie (2002) quienes agregan al ideal dominante de maternidad las

¹² El autor hace referencia al caso de la legislación Norteamericana, donde los tribunales han establecido regulaciones para el caso de aquellas mujeres que han ofrecido sus úteros o vientres de alquiler, donde las despojan, antes del parto, de todos los derechos sobre el hijo que está por nacer.

concepciones de madre uterina (o también portadora), genética y social. La primera refiere a aquellas mujeres que alquilan sus vientres o que luego del parto dan en adopción; la segunda para aquellas que han donado sus óvulos para hacer procedimientos de fertilización in vitro y la tercera corresponde a aquellas madres que crían/ se hacen cargo de hijos/as no paridos por ellas.

El discurso de la maternidad se lee, a su vez, como un *doble discurso*. Por una parte se exalta su función social de crear vida pero por otra, la necesidad de dependencia transitoria que puede implicar el proceso la hace presa del hegemonismo masculino y la convierte en su mayor debilidad social (Castro, 2004).

Además, en la cultura latinoamericana, sobre todo, existe una identificación del ideal de maternidad con el modelo Mariano, vinculado a la imagen de la Virgen María. Ésta se presenta como un símbolo contradictorio eso sí pues ella representa la mujer que fue madre sin vivir su sexualidad, siempre fue virgen, y por eso, las mujeres tienen como la manera de acercarse a ese ideal a través del sufrimiento, conjugándose en un principio simbólico, el de la *madre sufrida* (Herrera, 2004b).

No es de extrañar entonces que surja una figura de negación a este acto de *naturaleza femenina*: el aborto (Espínola, 2006; Herrera, 2004a).

2.1.3 Aborto

Dentro de esa lógica, Herrera (2004a) como resultado de entrevistas a mujeres que se realizaron abortos, señala que al realizarse un aborto las mujeres experimentan una triple transgresión: por no querer estar embarazadas, por no querer ser madres y por abortar. El aborto inducido se entenderá socialmente como un quiebre en relación al modelo de femineidad impuesto. Lo anterior está puesto en relación con la tradicional vinculación del hombre con la cultura y la mujer con la naturaleza, donde de esta manera se percibe como un hecho natural el que la mujer esté destinada a procrear y no a matar al ser que está en su vientre.

Los castigos y recriminaciones no son sólo autoimpuestos sino también están las prohibiciones y castigos que las distintas legislaciones dictaminan para aquellas que osan a transgredir la ley del Padre (Sau, 1991) Se refiere a estos hechos como la mejor representación del dominio cultural sobre las funciones naturales de las mujeres.

Desde una postura epistemológica feminista, Victoria Sau define el aborto como una agresión al cuerpo y a la psique de la mujer que hay que evitar por todos los medios pero que, en última instancia, la agrede menos de lo que lo haría la continuación del embarazo cuando ella decide interrumpirlo. (Sau, 1990: 11).

Existe una perspectiva que considera la importancia que tiene el lenguaje para clasificar este fenómeno. Partiendo de una dualidad entre carne y palabra, Luc Boltanski, considera que hay dos clases de especies; aquellas que son sólo de carne y aquellas que son de carne y confirmadas mediante la palabra. Dicho esto, la procreación es simultánea al aborto si no hay un reconocimiento, a través de la palabra, por parte de la madre (Bohlender, 2008).

En el caso de Sau (1990) por ejemplo, ella hace la distinción entre cómo el aborto no espontáneo es siempre catalogado como *un crimen* en contraposición, a aquel que se produce de manera natural e involuntaria. Asimismo, a la mujer encinta, se la nombra como madre, y el embrión y posterior feto es denominando, hijo. Todo esto teniendo en consideración que han de ser imposible dichos nombramientos mientras no haya consentimiento del acto. La autora considera además, que el concepto aborto no abarca la magnitud del hecho, señalando que ‘las feministas van utilizando cada vez más la expresión realmente auténtica: *interrupción voluntaria del embarazo*’ (pág.16).

En la perspectiva de Luc Boltanski, éste no concibe el aborto como lo opuesto a la reproducción, al contrario, el sociólogo francés considera que la posibilidad de un aborto está contenida en el proceso reproductivo mismo (Bohlender, 2008).

El autor ve que hacia fines de la década de los setenta, cuando los métodos anticonceptivos se estaban masificando así como también la legalización del aborto¹³, se instala lo que él denomina *proyecto parental*. Se trata entonces, de un acuerdo entre un hombre y una mujer que desean la llegada de un/a hijo/a. El aborto se concilia con estos nuevos contextos, bajo la manipulación ontológica del feto. Distingue entre el feto auténtico y el feto tumoral. El primero es aquel contenido en el proyecto parental, deseado y anhelado. El segundo, es su antítesis, profundamente desvalorizado cuando no tiene espacio en el proyecto.

El feto auténtico será aquel que desde los primeros indicios de su existencia será nombrado como bebé, en cambio el feto tumoral será representado como eso, como un cuerpo extraño que ha de ser sacado del cuerpo de la mujer, sin ser nombrado (Bohlender, 2008).

Las ideas que trabaja Boltanski tienen mucho sentido con las disímiles realidades que experimentan las mujeres que viven en países donde el aborto está legalizado (y se concibe como un derecho de la mujer) y aquellos donde su práctica está prohibida y negada. Es indudable que son distintos los significados, por ejemplo, para el caso de una mujer a la cual se le informa que está embarazada y se le pregunta si desea llevar a término su embarazo, a diferencia de aquella a la que se le pregunta qué nombre le va a poner a su *hijo*.

Otra línea argumentativa sobre el mismo fenómeno es la que plantea Dworkin (1994) al identificar, a su juicio, las lógicas que subyacen a las posiciones contrarias al aborto. En primer lugar, está aquella postura que objeta el aborto porque se asume que los fetos son criaturas con intereses propios, desde el comienzo, incluido así un interés por mantenerse vivo; lo que deviene en el derecho a que no lo maten. A esta objeción el autor la denomina *objeción de carácter derivado*, puesto que se presupone y se deriva de derechos e intereses que tendrían todos los seres humanos. En segundo lugar, está la

¹³ Se entiende que Boltanski habla desde la realidad acontecida en el contexto Europeo, puesto que en América Latina al menos al día de hoy, existe una masificación de los métodos anticonceptivos mas no una ampliación en la legalización del aborto.

objeción al aborto que plantea que la vida humana tiene un valor intrínseco, natural, es decir, la vida humana sería sagrada en sí misma y ésta característica se da cuando empieza la vida biológica incluso antes que el ser tenga movimiento, sensación e intereses propios. A esta objeción la denomina *objeción de carácter autónomo*, esto porque reconoce ningún interés o derecho en particular.

A propósito de aquellas posturas que no reconocen al feto con derechos o intereses propios pero que sí conceden el hecho de existe algún valor en juego, Dworkin (1994) expondrá los argumentos de la que sería la posición *liberal paradigmática*. Ésta tiene cuatro partes:

1. Se rechaza la opinión de que el aborto no sea moralmente problemático. Se reconoce que constituye una grave decisión moral, al menos desde la implantación del feto en el útero. “El aborto no es nunca permisible por una razón trivial o frívola; no está nunca justificado, excepto para prevenir un daño serio’ (pág.4).
2. El aborto se justifica por un conjunto de razones serias: para salvar la vida de la madre, casos de violación o incesto, así como también en caso de severa malformación del feto, y que cuyo nacimiento sólo devendría en una vida breve y dolorosa. Esta postura sostiene “que abortar no sólo está moralmente permitido, sino que puede ser moralmente obligado, que sería inmoral traer al mundo, a sabiendas, un niño así” (pág.48).
3. Se considera que la preocupación de la mujer por sus propios intereses es, una justificación razonable para el aborto, si con la llegada del hijo/a se producirán consecuencias graves y permanentes para la mujer o su familia.
4. Hasta la etapa final del embarazo, cuando el feto se ha desarrollado de manera tal que puede tener intereses propios, no es de incumbencia del Gobierno intervenir para evitar el aborto. Esta postura, de carácter más político, reconoce que la decisión de abortar sólo puede tomarla la mujer embarazada.

La apuesta teórica que hace el autor es tratar de encontrar aquel punto en común que tendrían tanto conservadores como liberales con respecto al aborto. A su juicio, el debate

no pasa por los supuestos derechos del feto sino que “la gran mayoría de las personas [...] creen, al menos intuitivamente, que la vida de un organismo humano tiene valor intrínseco en cualquiera de las formas que adopte, incluso la forma extremadamente poco desarrollada de un embrión recién implantado” (pág. 94).

Por su parte, Ortiz (2009) trabaja sus categorizaciones desde la moralidad del aborto. El autor considera que más que tratarse de un tema de posturas antagónicas e irreconciliables es posible la gradualidad de los argumentos. Por una parte identifica la *posición conservadora*, aquella que sostiene que el comienzo de la vida es desde el momento de la concepción, esto es cuando óvulo y espermatozoide se unen y, en consecuencia, se crea un ser humano completo, no en potencia y por ende, a éste le asiste el que ha de ser el derecho más básico de todos: el derecho a la vida. Sin embargo, existe un solo caso en que los catalogados *conservadores extremos* aceptarían el aborto y esto es cuando la mujer esté en riesgo de muerte. Para ello se amparan en la denominada “doctrina del doble efecto” - aceptada por la Iglesia Católica- cuya lógica es que “en estos casos no se busca intencionalmente la interrupción del embarazo, no se intenta causar un aborto y no se puede culpar a nadie de homicidio” (pág.22). No obstante, Ortiz (2009) reconoce que esta postura no resulta mayoritaria dentro de la iglesia y que por el contrario, hay quienes “sostienen que la mujer que muere al dar a luz se convierte en una imagen ejemplar de una maternidad bendecida y de un autosacrificio cristiano” (pág. 22). Prueba de ello es la beatificación en 1994 de de Gianna Beretta, pediatra que padeciendo un cáncer uterino optó por sacrificar su vida en pos del nacimiento de su hija.

En el otro extremo, la *posición liberal* argumenta desde la defensa del derecho de la mujer a decidir sobre su propio cuerpo, a ser respetada como sujeto moral autónomo y libre y por lo tanto, se ha de respetar su voluntad en casos de no querer continuar con un embarazo según sean sus razones. Hay en esta postura un desconocimiento del derecho a la vida del producto de la concepción (Ortiz, 2009), puesto que estos sólo asistirían a las personas nacidas. Mientras que la *posición moderada* trataría de encontrar un equilibrio entre ambas posturas extremas considerando la posibilidad de permitir el aborto bajo

determinadas causas. No está exento de polémica dicho razonamiento pues habrá quienes encuentren razonable permitir el aborto en caso de violación, otros/as estimarán un período de tres meses máximo para tomar la decisión, entre otras diferencias. Como señala Ortiz (2009) “una postura moderada básicamente busca un balance entre los valores que están en juego: trata de reconocer tanto el derecho de la mujer a decidir como el del feto a vivir” (pág. 31).

2.1.3.1 El aborto como desviación

A lo largo de los capítulos anteriores hemos desarrollado el fenómeno del aborto desde distintas perspectivas, por ello en este apartado, desarrollaremos el aborto - con su correspondiente correlato expresado en los discursos emanados en la prensa escrita, a propósito de la discusión del proyecto de ley- como un fenómeno de desviación, en el sentido que lo expresa Howard Becker (2009). Entendiendo ésta como la infracción de algún tipo de norma acordada, que es “el producto de una transacción que se produce entre determinado grupo social y alguien que es percibido por ese grupo como un rompenormas” (pág. 29).

Entenderemos entonces, que quienes abogan y defienden que en Chile exista una ley de aborto terapéutico podrían ser catalogados/as como *outsiders*, entendidos como aquellos/as que se desvían de las reglas de un grupo (Becker, 2009). En este sentido, la desviación opera menos enfocada en los factores sociales de dicha acción y más bien enfocada a que “los grupos sociales crean la desviación al establecer las normas cuya infracción constituye una desviación y al aplicar esas normas a personas en particular [son etiquetadas] como marginales” (pág.28).

Las normas a las que aducimos están enmarcadas dentro de la lógica de la estructura de dominación masculina, en el sentido de Bourdieu (2000), reconociendo que

“Al quedar excluidas del universo de las cosas serias, de los asuntos políticos, y sobre todo económicos, las mujeres han permanecido durante mucho tiempo encerradas en el universo y en las actividades asociadas a la reproducción biológica y social del linaje [...]” (pág. 121).

Se puede colegir de lo anterior, que apelar a la despenalización y legalización del aborto rompe en cierta medida con el mandato cultural que determina a las mujeres de acuerdo a su capacidad de reproducción biológica. Cabe señalar que la dominación masculina, opera como violencia simbólica que instala en los cuerpos disposiciones y maneras de ser/estar que se corresponden con las lógicas de una sociedad patriarcal y en este sentido no se puede obviar que “la fuerza especial de la sociodicea masculina procede de que acumula dos operaciones: *legitima una relación de dominación inscribiéndola en una naturaleza biológica que es en sí misma una construcción social naturalizada*” (pág.37).

Trabajamos con la perspectiva de la desviación pues ésta contempla primero, que la respuesta a un comportamiento considerado como desviado puede tener variaciones a lo largo del tiempo y segundo, que las reglas son aplicadas en desigual medida e intensidad a ciertas personas. De esta manera, como para que un acto sea catalogado como desviado o fuera de las normas, éste debe ser expuesto públicamente como tal (Becker, 2009)- lo que tiene sentido respecto de cómo se interpreta el fenómeno del aborto en Chile- dado su carácter de práctica ilegal, sólo aquellos casos que salen a la luz pública- a través de los medios de prensa, por ejemplo- pueden catalogarse como desviados, y en consecuencia aquellas mujeres que se han visto expuestas en su práctica pueden ser catalogadas como marginales¹⁴.

Ahora bien, tal como señala Becker (2009) la capacidad de establecer las reglas y de imponerlas a otros/as responde a diferencias de poder, político y económico. Se debe considerar entonces que

“allí donde una norma es creada y aplicada, debemos estar atentos a la presencia de un grupo o individuo con iniciativa. Sus actividades bien pueden ser llamadas *iniciativas morales*, pues lo que se proponen es la creación de un nuevo fragmento de la constitución moral de la sociedad, su código de lo que es correcto e incorrecto” (pág.165).

¹⁴ Es un hecho ampliamente documentado que la ilegalidad del aborto sólo afecta en gran medida a aquellas mujeres de escasos recursos y que no cuentan con las redes necesarias que les permitan acceder a un aborto en condiciones seguras, aunque siempre dentro de la ilegalidad. (Erviti, 2005; Herrera, 2004a; Faúndez & Barzelatto, 2007; Hunt, 2010; Guajardo & Jara, 2010)

Para el caso chileno esto es bastante ilustrativo si tomamos en consideración lo sucedido en 1989, cuando se derogó del código sanitario el artículo que permitía la práctica del aborto por razones de salud de la mujer. A todo lo anterior, se debe agregar que Becker (2009) afirma la importancia de los medios de comunicación en el proceso de crear una opinión pública favorable a las medidas creadas.

Como señala Bourdieu (2000) existen cuatro instancias institucionales de la reproducción de la división de los sexos: Familia, Iglesia, Escuela y el Estado, a lo que, tomando en consideración los aportes de Becker, quisiéramos agregar y tomar, de acuerdo a los propósitos de esta investigación, a los medios de comunicación como una instancia que contribuye a la reproducción de los valores asociados a la dominación masculina.

2.2 SEXUALIDAD

La sexualidad, como la conocemos y entendemos en la actualidad, ha atravesado por largos siglos de discusiones y teorizaciones. Como lo plantea Weeks (1998), ésta es un producto histórico, y por lo tanto hoy podemos hablar de una *construcción social de la sexualidad*.

Por medio de la búsqueda de nuestra naturaleza, a través de nuestros deseos sexuales, se erige un cambio fundamental en el significado organizativo que se le da a la sexualidad. En este largo proceso el autor identifica tres momentos claves:

- Un primer momento, a propósito de las innovaciones del siglo I y antes del advenimiento del Occidente cristianizado, se manifestó una creciente desaprobación del sexo por placer. Se entendía entonces, que el sexo era condición única para la reproducción. En esta lógica se va a catalogar el sexo extramarital como pecado.
- Un segundo momento, entre los siglos XII y XIII se dan una serie de luchas y críticas por el triunfo de la tradición cristiana en torno al sexo y el matrimonio. Sin embargo, se estableció una nueva norma acordada tanto por religiosos como seculares, el matrimonio se daba como arreglo en pos del bien de la prole, mientras que los cónyuges quedarán bajo la atenta supervisión de sus comportamientos.

- El tercer momento, fundamental y decisivo será entre los siglos XVIII y XIX con la delimitación cada vez más precisa de la normalidad sexual como aquellas relaciones entre sexos opuestos mientras pasan a catalogarse las *otras formas*, aquellas que no se corresponden con la máxima heterosexual y reproductiva, como desviaciones. Se vivencia el giro desde la organización religiosa de la vida moral hacia una reglamentación progresivamente más laica. Surgen además, nuevas identidades sexuales, como por ejemplo la figura del ‘homosexual’ (Weeks, 1998).

Para Foucault, el desarrollo de la *scientia sexualis*, como el dispositivo que permitió que se masificaran los discursos sobre el sexo, produjo lo que hoy denominamos sexualidad. Estos discursos a su vez estarán inscritos en dos registros distintos: la biología de la reproducción y una medicina del sexo (Foucault, 2002).

De esta forma, señala a partir del siglo XVIII, cuatro hechos estratégicos que a propósito del sexo desplegarán dispositivos de saber y poder y que forman parte de la producción misma de la sexualidad como un dispositivo histórico (Foucault, 2002).

- *La Histerización del cuerpo de la mujer*, que consistió en un triple proceso que definió el cuerpo de la mujer como saturado de sexualidad, integrándolo a la práctica médica a propósito de una patología inherente, para finalmente ser puesto como cuerpo social, vinculado a una fecundidad que debe ser controlada, un espacio familiar -donde será elemento sustancial y funcional - y la vida de los niños, como parte de una responsabilidad biológica-moral.

- *Pedagogización del sexo del niño*, a propósito de una afirmación doble y a la vez contradictoria, de que los niños podrían entregarse a una actividad sexual, la masturbación, que es a la vez natural y prohibida. Pedagogización que tendrán a su cargo, padres, educadores, médicos y psicólogos.

- *Socialización de las conductas procreadoras*, se da en tres esferas; económica, política y médica. Se refiere a los impulsos, incentivos y también frenos de la sociedad o del Estado para la fecundidad de las parejas, vinculado además al control de la natalidad.

- *Psiquiatrización del placer perverso*, como consecuencia de la normalización del instinto sexual, se han identificado aquellas conductas anómalas con sus correspondientes correctivos médicos.

Una postura distinta es aquella que afirma que al igual que la maternidad, la sexualidad como tal, no es posible que exista dentro de la sociedad patriarcal. En consecuencia, lo que se experimenta son actos sexuales determinados cuyo fin es la procreación (Sau, 1990). Dentro de esta lógica, la autora reconoce “que sólo la superación de la represión de la sexualidad femenina podrá liberar no sólo a la mujer sino a la humanidad como totalidad de la fijación al estadio exclusivamente procreativo en que se encuentra” (pág.261).

No sólo la medicina formará parte importante de los discursos sobre el sexo, sino también los Estados que se verán obligados a crear dispositivos y normativas legales, prohibiciones, restricciones y campañas cuyo fin sea regular las prácticas sexuales. Veremos entonces, que “entre el Estado y el individuo, el sexo se ha convertido en una apuesta, y una apuesta pública, investida por toda una trama de discursos, saberes, análisis y conminaciones” (Foucault, 2002: 29).

Como un resumen de todos los procesos analizados en torno al tema, Weeks (1998) señala que la sexualidad estará conformada por la conjunción de dos ejes fundamentales: nuestra subjetividad – quienes somos, qué queremos- y la sociedad – el bienestar, la salud y la prosperidad de la población en general. A medida entonces, que la sociedad tiene una mayor injerencia en el ámbito de la sexualidad de los individuos, a través de la medicina, la educación, políticas públicas, entre otros mecanismos de administración e intervención, se convierte ésta en un asunto moral, social y político de relevancia.

2.2.1 Sexualidad ≠ Reproducción

Los cambios y transformaciones promovidas en el contexto de la modernidad, aquellos que alteraron el modo en que nos relacionamos entre nosotros/as, tendrán efectos también en la intimidad. Uno de estos cambios suscitados, a partir de la tendencia a limitar el tamaño de las familias y de los mecanismos de control de la natalidad, es lo que Giddens (1998)

cataloga como la emergencia de la sexualidad plástica, aquella sexualidad separada de la reproducción y que va a permitir a las mujeres disfrutar del sexo sin el temor a repetidos embarazos.

Amparados en el paradigma de una sociedad liberal, donde “el valor supremo es la autonomía personal, es decir el derecho de uno mismo a elegir su estilo de vida propio” (Charlesworth, 1996: 1) surgen nuevas demandas por el reconocimiento de nuevos derechos. Las nociones de autonomía y autodeterminación de los propios cuerpos encuentran en la sexualidad plástica un sustento que les permita decir a las mujeres: Yo decido.

En este sentido, se instala la demanda del aborto como un derecho de las mujeres, el que ha sido reivindicado sobre todo por parte de mujeres y agrupaciones feministas que plantean que “la negación del derecho a decidir sobre el propio cuerpo, la sexualidad y la maternidad son manifestaciones de violencia contra las mujeres, perpetrada por individuos particulares y por el Estado” (Maira, *et al.*, 2008: 23).

El principal argumento es que no se le puede obligar a ninguna mujer y bajo ninguna circunstancia a tener un hijo/a, y en consecuencia a ser madre, si es que ésta así no lo desea.

La maternidad forzada representa entonces una violación a la libertad de elegir un proyecto de vida y poder autónomamente decidir cuándo es el mejor momento de llevar a cabo un embarazo. Este hecho trae a la discusión “la tensión que se produce entre la valoración socio-histórica y políticamente condicionada de la maternidad, y el carácter subjetivo de un proceso que ocurre- en concreto- en el espacio íntimo-sexual y, en última instancia, en el cuerpo humano femenino” (Dides, 2006: 222).

Desde de esta perspectiva se apela entonces, al reconocimiento de la mujer ya no como sujeto reproductivo y por ende con la capacidad biológica de engendrar. Se busca dejar atrás las construcciones esencialistas con respecto al ser mujer, enfatizando en el reconocimiento de sus derechos, y sobre todo, del derecho a decidir sobre sus cuerpos.

2.2.2 Derechos Sexuales y Reproductivos

El poder de administrar la vida –desarrollado desde el siglo XVII- entrelaza dos polos; las regulaciones de la población y las disciplinas del cuerpo. Estas nuevas maneras de administrar e intervenir la vida y los cuerpos nos hablan de una biopolítica de la población (Foucault, 2002). Será dentro de este nuevo paradigma que la vida

“se volvió entonces la apuesta de las luchas políticas, incluso si éstas se formularon a través de afirmaciones de derecho. El ‘derecho’ a la vida, al cuerpo, a la salud, a la felicidad, a las satisfacción de las necesidades; el ‘derecho’ [...], a encontrar lo que uno es y todo lo que uno puede ser [...]” (pág.137).

Somos parte de esta sociedad del sexo, de la *sexualidad* y por ello tantos mecanismos de poder y control se dirigen al cuerpo (Foucault, 2002). A propósito de esto se han erigido leyes, normativas e instituciones, encargadas de estas regulaciones, se constata una explosión de discursos y prácticas en torno a la sexualidad que exhorta a los Estados a la creación de políticas públicas como garantes de estos nuevos derechos (Shepard, 2009).

La lucha por el aborto – dada por las feministas en los años ochenta- pasó a formar parte de una lucha mayor por la libertad sexual y reproductiva de las mujeres (Maira, *et al.*, 2008), demandas que posteriormente sentarían las bases para ser materializadas en lo que hoy se conocen como los derechos sexuales y reproductivos.

“La formulación de estos derechos dice relación con las estrategias del movimiento feminista de colocar como asuntos fundamentales de los derechos humanos, la libertad sexual y reproductiva de las mujeres, así como de hacerlos exigibles al Estado en forma de políticas públicas que los contengan” (pág.20).

Bajo este contexto, se suscitan hechos políticos como los acontecidos a comienzo de la década de los noventa, cuando la ONU lleva a cabo la Conferencia Mundial sobre Población y Desarrollo, El Cairo (1994), y la Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing (1995), encuentros que pusieron en el debate público el tema de derechos humanos en relación con los derechos sexuales y reproductivos, entendidos éstos

“como el derecho de hombres y mujeres a decidir libremente y tener opciones en lo concerniente a la libertad y seguridad de la persona, sexualidad, derecho a la vida, reproducción [...] y otras cuestiones como la privacidad y confidencialidad

en la toma de decisiones referidas a la salud sexual y reproductiva, derechos que el Estado tiene la responsabilidad de no transgredir y de adoptar las medidas que sean necesarias para asegurar su ejercicio” (Dides, 2006: 220).

Chile ha estado presente en el desarrollo de éstas instancias, de lo que se desprende la adhesión a los acuerdos tomados en dichas conferencias. Sin embargo la adopción de los compromisos, por parte de nuestro país en el año 1989, acordados en la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas Las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) los cuales tienen fuerza de ley para los países que los ratifican han sido la crítica más recurrente por parte de las organizaciones que han estado trabajado en torno a estas temáticas a lo largo de los últimos años, pues aún está pendiente su ratificación por parte del Congreso Nacional lo que ha impedido poder elaborar un cuerpo legal que se refiera a los derechos sexuales y reproductivos específicamente. (Dides, 2006; Htun, 2010).

En consecuencia, su reconocimiento implica otorgar el derecho a decidir, con libertad y autonomía moral, a las mujeres respecto de sus embarazos, su sexualidad y sus proyectos de vida. Una explicación para la renuencia a reconocer estos derechos es lo que Shepard (2009) ha identificado como un tema recurrente en distintos países latinoamericanos como es el *doble discurso*. La autora lo define como “el arte de enarbolar en público normas socioculturales tradicionalistas y represivas, al tiempo de hacer caso omiso – o incluso participar – de su transgresión en privado” (pág.46) y sus características son acordes a cómo se vive el fenómeno del aborto en nuestro país, puesto que este sistema tiene como particularidades que:

- Las jerarquías de la religión hegemónica tengan una fuerte influencia, por razones históricas y políticas sobre las políticas de Estado.
- Tanto los discursos y políticas oficiales planteen normativas fundamentadas en la doctrina religiosa.
- Intentar el cambio de estas normas tenga costos políticos que pocos/as están dispuestos a asumir.

- Las prácticas individuales que infringen la norma están extendidas y cuentan con mecanismos sociales y políticos ilegales (clandestinos) que permiten su consecución. Como hoy en Chile se ha reconocido la masificación de abortos con medicamentos.
- Las consecuencias más nefastas recaen siempre en la población más desfavorecida, que para el caso de Chile se ha comprobado que son las mujeres pobres quienes están más expuestas a los problemas que conlleva la práctica de un aborto clandestino sin las condiciones de higiene y cuidado necesarias.
- Por último, los costos políticos de intentar estos cambios pone en evidencia los mecanismos ilegítimos instaurados y su debate público puede incluso ser contraproducente, pues existe la posibilidad que puedan recrudecerse las normas que limiten y castiguen la práctica transgredida.

De esta manera enfrentamos la problemática del aborto desde el reconocimiento de la existencia de un doble discurso que por una parte, pretende públicamente respaldar el carácter conservador de sus leyes mientras en el ámbito privado se sabe y conoce de sus mecanismos clandestinos e ilegítimos que transgreden estos códigos y que día a día ponen en riesgo la vida y salud de miles de mujeres en Chile.

2.3 MEDIOS DE COMUNICACIÓN

2.3.1 Comunicación de masas – mass media

Para comenzar, es necesario señalar la importancia y dependencia fundamental que tiene para la sociedad moderna la comunicación de masas, o *mass-media*, (Thompson, 1998; Janowitz & Schulze, 1985) que entenderemos como “aquellos procedimientos mediante los cuales grupos de especialistas se sirven de inventos técnicos (prensa, radio, films, etc.) para difundir un contenido simbólico a un público vasto, heterogéneo y geográficamente disperso” (Janowitz & Schulze, 1985: 25).

Sin embargo, una crítica al concepto de *comunicación de masas* es la postura de Thompson (1998) cuando, por ejemplo, insiste en que el término masa no ha de verse solo desde un sentido cuantitativo, es decir, que el carácter relevante de la comunicación no está dado por el número de individuos que reciben la información, sino por el hecho que esta información, en principio, está disponible a una pluralidad de destinatarios. También agrega que como en la mayoría de las formas de comunicación masivas los destinatarios se encuentran situados temporal y espacialmente distantes del contexto de generación de los mensajes, esto implica que el flujo de comunicación se dirige mayoritariamente en un solo sentido. En consecuencia, basado en el hecho que “los receptores de los mensajes mediáticos no actúen como participantes en un proceso recíproco de intercambio comunicativo sino más bien como participantes dentro de un proceso simbólico de transmisión estructurada” (Thompson, 1998: 45) El autor opta por referirse, en contraposición al concepto *comunicación de masas*, como *transmisión* o *difusión* de los mensajes.

Es preciso destacar entonces, la importancia de los medios noticiosos como fuente de información e influencia en la formación de opinión e ideas de la mayoría de las personas a nivel mundial (Macharia, Dermot, & Ndangam, 2010). En particular, la autora Gaye Tuchman concibe la noticia como construcción social. Ésta se conforma por tres términos que le dan esta categoría. El primer término considera a la noticia como un método institucional para poner a disposición de los consumidores la información, la misma que es consultada por los/as lectores/as a propósito de sus gustos e intereses propios y como una forma de estar al tanto del acontecer social. El segundo, corresponde a la noticia como aliada de las instituciones legitimadas, es decir, el hecho de que autoridades de gobierno, por ejemplo, puedan poner en circulación ideas oficiales, y el tercer término que reconoce que la noticia es localizada, recogida y difundida por profesionales pertenecientes a instituciones y, en consecuencia, ésta es producto de procesos que se dan en conformidad a prácticas institucionales (Tuchman, 1983).

2.3.2 Como construcción social de la realidad

Cabe señalar que a propósito de su rol en la transmisión de valores y esquemas presentes en la sociedad, es que hay quienes valoran su capacidad de influir en cambios sociales tan fundamentales como podría ser la consolidación de la igualdad entre los sexos (Franquet, 2003-2004; Castello, 2008). La constatación de este hecho está relacionado con su dimensión simbólica cuya innegable incidencia se manifiesta en la construcción, que cada persona se hace sobre su imagen del mundo, elaborada a nivel de imaginario colectivo (Macharia, *et al.*, 2010; Thompson, 1998).

Se muestra fundamental entonces el papel que tienen los medios en la reproducción de patrones culturales de desigualdad de género, así como también transmitiendo los modelos, pautas y conductas de las identidades femeninas y masculinas (Macharia, *et al.*, 2010).

Es como parte de esta lógica que se han elaborado proyectos de investigación de monitoreo de medios de comunicación, a nivel global y regional (Macharia, *et al.*, 2010; Torres, 2000) que han permitido identificar una serie de constantes con respecto al rol y representación de las mujeres en los medios.

Es el caso de la cuarta edición del Proyecto de Monitoreo Global de Medios (GMMP, por sus siglas en inglés) cuyo fin ha sido documentar la profunda negación de la voz de las mujeres en los medios de comunicación a nivel mundial (Macharia, *et al.*, 2010). El estudio presentado el año 2000¹⁵ muestra que la presencia de las mujeres, abarcando los tres medios (prensa escrita, televisión y radio) ascendió sólo a un 24% en contraposición del 17% registrado para el primer monitoreo llevado a cabo en 1995. Lo anterior se muestra en diferencia además, del 76% de representación registrado para los hombres.

¹⁵ 'Para el cuarto GMMP, fueron monitoreados 1,281 diarios, canales de televisión y estaciones de radio en 108 países, el 10 de noviembre de 2009. La investigación cubrió 16,734 notas periodísticas; 20,769 personas que laboran en los medios (locutores, presentadores y reporteros) y 35,543 sujetos de las noticias, que son las personas entrevistadas en las noticias y aquellas sobre quienes versan las noticias' (Macharia, *et al.*, 2010, pág. VIII).

A una conclusión similar se llega a través del estudio¹⁶ realizado por Isis Internacional que concluye también que existe una sub-representación de la mujeres en los medios analizados, y que además en el caso de figurar es vinculada a roles tradicionales o como sólo un agregado (Torres, 2000).

Este fenómeno es el que hace ya varias décadas Gaye Tuchman definió como la *aniquilación simbólica de las mujeres en los medios*, aquella que implica la condena, trivialización o ausencia en los discursos en la prensa (Fernández, 2003).

2.3.3 Contexto Nacional

2.3.3.1 La Concentración de los Medios Escritos

La prensa escrita en nuestro país está controlada, desde 1973, prácticamente en su totalidad por el duopolio ejercido por el grupo de empresas El Mercurio S.A.P¹⁷ y el Consorcio Periodístico de Chile (COPESA¹⁸). La primera es propiedad de Agustín Edwards Eastman y el segundo en la actualidad está encabezado por Álvaro Saieh Bendeck. (Mönckeberg, 2009; Corrales & Sandoval, 2005; Baltra, 2012). Para el caso de nuestra investigación hemos incluido en este estrecho panorama, las *editoriales diferentes* de El Mostrador y El Ciudadano, tal como lo define Mönckeberg (2009). Este último, fue fundado por estudiantes de Antropología de la Universidad Austral de Valdivia, reconocido por su ideología de izquierda, en la actualidad tiene oficinas en Santiago con el objeto de poder abarcar problemáticas regionales (Baltra, 2012).

La concentración de los medios escritos responde a grupos empresariales que están fuertemente ligados a la derecha política y económica chilena (Baltra, 2012; Mönckeberg, 2009), situación que no es de poca relevancia puesto que “se levanta así un cerco de marcado corte ideológico-financiero que incomunica a los habitantes del país, cercenando

¹⁶ El corpus del análisis estuvo compuesto diversos medios de comunicación. Este incluyó: en prensa escrita al diario ‘La Tercera’, en radio el programa ‘El Diario de Cooperativa’, de Radio Cooperativa y en televisión se dividió entre el Noticiero de TVN ‘24 horas’ y el programa nocturno ‘Viva el Lunes’ de Canal 13. Toda la información fue recogida durante el mes de Junio de 1999 (Torres, 2000)

¹⁷ Grupo empresarial que además posee doce emisoras de radio de alcance nacional y seis portales de noticias en internet (Baltra, 2012)

¹⁸ Grupo empresarial que además es dueño de nueve emisoras de radio de alcance nacional y tres portales en internet (Baltra, 2012)

las posibilidades de establecer un verdadero debate social sobre los asuntos y problemas que nos afectan a todos” (pág.10-11).

El grupo El Mercurio S.A.P es dueño de los diarios de tiraje nacional, El Mercurio y Las Últimas Noticias, además del vespertino *La Segunda*. Para el caso de sus filiales regionales éstas se agrupan para la zona norte en la Sociedad Periodística El Norte S.A dueña de los diarios: *La Estrella de Arica*; *La Estrella de Iquique*; *El Mercurio de Antofagasta*; *La Estrella del Norte* (también de Antofagasta); *El Mercurio* y *La Estrella del Loa* (Calama); *La Prensa* (de Tocopilla) y el *Diario de Atacama* y *La Estrella del Huasco* (Copiapó).

En la zona central, El Mercurio de Valparaíso S.A.P es dueño de *El Mercurio* y *La Estrella de Valparaíso*, además de *El Líder de San Antonio*.

En la zona sur la empresa matriz es la Sociedad Periodística Araucanía, S.A. a cuyo haber se encuentran: *El Sur* y *Crónica* (Concepción); *El Diario Austral* – de Temuco, Los Ríos y Osorno-; *El Llanquihue* (de Puerto Montt); *El Renacer* (de Arauco y Angol) y *La Estrella de Chiloé*.

El caso de COPESA no se compara al diario de Edwards, este grupo sólo posee dos medios escritos de alcance nacional: *La Tercera* y *La Cuarta*, además del vespertino *La Hora*, que actualmente se distribuye de manera gratuita en las estaciones del metro de la capital (Baltra, 2012). Para Corrales & Sandoval (2005) esto radica no solo en lo fragmentado de las propiedades del grupo Saieh sino también por el hecho de ser un grupo empresarial que tradicionalmente no han estado vinculados al mercado de las comunicaciones y por lo tanto, su apuesta en este rubro es más bien mesurada si se la compara al Mercurio S.A.P.

En estos gigantes de la prensa escrita, señalan Corrales & Sandoval (2005) que se produce un monopolio ideológico - o como lo denomina Baltra (2012), voces monocordes - tendiente a limitar el pluralismo en los medios, puesto que sus cercanías con el modelo neoliberal y un fuerte conservadurismo valórico, tienen incidencias sobre las líneas

editoriales, produciéndose una autocensura y autolimitación en la difusión de información que podrían generar conflictos con quienes los financian, por ejemplo.

3. MARCO METODOLÓGICO

3.1 Tipo de Estudio

La perspectiva metodológica de esta investigación se enmarca dentro de una estrategia de tipo cualitativa. Lo anterior, en razón del interés por el sentido y significado que dan al aborto, los propios actores involucrados, a propósito de la puesta en discusión parlamentaria de los proyectos de ley que buscaban su despenalización por razones terapéuticas.

Asimismo, el tipo de estudio se corresponde con características exploratorias y descriptivas. En primer lugar, dado que un análisis de prensa hecho específicamente sobre el fenómeno acontecido a raíz de la discusión legislativa acerca de los proyectos de ley sobre aborto terapéutico no es un tema que haya sido abordado con anterioridad, su estudio para el caso de esta investigación reviste su característica de exploratorio. En segundo lugar, se trata también de un estudio con alcances descriptivos pues “los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis” (Dankhe, 1986, en Valles 2000). Y para el caso de nuestra investigación se buscó identificar a los actores y sus argumentos, presentes en la prensa escrita, que se manifestaron sobre el aborto así como también sobre los proyectos.

3.2 Tipo de Diseño

El diseño de esta investigación puede definirse como semi-proyectado. Esto porque, tal como señala Valles (2000) siguiendo a Miles y Huberman existía un plazo determinado de tiempo para realizar la investigación donde además, se tenía conocimiento de la literatura y estado del arte sobre el tema.

Sin embargo, se ha preferido definirlo como *semi-proyectado* puesto que a pesar de contar con una estructura pre-establecida y consientes que “el diseño no se estampa

mediante un molde o modelo que sirvió una vez, sino que se moldea cada vez a partir de los criterios maestros generadores de respuestas” (Valles, 2000: 79) la investigación contó con un margen de flexibilidad que permitió hacer modificaciones y cambios a las ideas originales.

3.3 Técnica de Producción de Datos

La estrategia metodológica de documentación (Valles, 2000) ha sido la técnica de producción de datos utilizada en la presente investigación. Esta herramienta se remonta a los inicios de la sociología, siendo utilizada por los que han sido reconocidos como los fundadores de la disciplina, en referencia a Marx y su trabajo con las estadísticas de Gobierno, Durkheim en la clásica obra “El Suicidio” basado en las estadísticas oficiales e informes no publicados del Ministerio de Justicia, así como también el trabajo de Weber y el problema campesino de la Alemania Oriental. (MacDonald y Tripton en Valles, 2000).

Se debe tener presente que,

‘los documentos son cosas que podemos leer y que se refieren a algún aspecto del mundo social. Claramente esto incluye aquellas cosas hechas con la intención de registrar el mundo social- los informes oficiales, por ejemplo- pero también los registros privados y personales como cartas, diarios, y fotografías, los cuales puede que no se hayan hecho para sacarlos a la luz pública. No obstante, además del registro intencionado, puede haber cosas que abiertamente traten de provocar diversión, admiración, orgullo o goce estético – canciones, edificaciones, estatuas, novelas- y que, sin embargo, nos dicen algo sobre los valores, intereses y propósitos de aquellos que las encargaron o produjeron. Tales creaciones pueden ser consideradas ‘documentos’ de una sociedad o grupo, que pueden ser leídos, si bien en un sentido metafórico’ (pág. 120).

La prensa escrita constituye un tipo de documento escrito, que abarca diarios y revistas, entre otros. En nuestro caso, hicimos uso de medios de prensa escrita (así como también de un periódico de difusión en línea) pues como reconoce Maribel Quezada (1992), el análisis de los mensajes publicados en los medios de comunicación masiva son

‘un tesoro inagotable de datos que están ahí, disponibles casi a voluntad, prontos a otorgar información variada sobre la cultura de la sociedad en el más amplio sentido. Dispuestos a aportar conocimiento y, por ende, una mejor comprensión acerca de los modos en que un pueblo organiza sus experiencias, tanto en el ámbito de lo social como de lo político, lo económico, lo ideológico – entendido también como la visión de la cotidianidad- y otras áreas de la vida en sociedad que encuentran expresión pública en estos productos de consumos simbólico que son los mensajes de los medios masivos’ (pág.15).

3.4 Universo y Muestra

El universo o corpus de nuestra investigación se compone de todas las noticias, entrevistas, reportajes, cartas al director y columnas de opinión sobre aborto y/o los proyectos de ley en discusión, aparecidas en la prensa escrita durante el período Diciembre 2010 a Abril 2012.

Nuestra unidad de análisis estará dada por los medios escritos: El Mercurio, La Tercera, El Mostrador y El Ciudadano. El criterio principal de selección de dichos medios ha sido contar con dos periódicos escritos que pueden identificarse con la prensa “tradicional” chilena más dos medios *emergentes* y que están mayormente ligados a lo que podríamos definir como una prensa alternativa. De acuerdo a Lidia Baltra (2012) los medios seleccionados pueden caracterizarse de la siguiente manera¹⁹.

Tabla 2. Bitácora de Medios

Inicio	Nombre	Directores	Características
1900	El Mercurio	Joaquín Díaz Garcés, Clemente Díaz, Carlos Silva Vildósola, Guillermo Pérez de Arce, Rafael Maluenda, René Silva Espejo, Arturo Fontaine, Juan Pablo Illanes, Cristián Zegers.	Matutino de la empresa periodística del mismo nombre, conservador, voz de los empresarios y la derecha política y económica, es el diario más influyente del país. Apoyó y avaló distintos gobiernos, pero su rol más importante fue en la gestación y desarrollo del golpe militar de 1973.
1950	La Tercera	Mario Carneyro, Guillermo Eduardo Feliú, Iván Cienfuegos, Alberto Guerrero, Arturo Román, Héctor Olave, Fernando Paulsen, Cristián Bofill.	Tabloide de la familia Jaras Barros y Picó Cañas, comienza como edición vespertina del diario La Hora (La Tercera de La Hora). Popular y sensacionalista primero, al crearse el Consorcio Periodístico de Chile S.A, COPESA, cambió de lectores compitiendo con El Mercurio por el público de mayores ingresos e influencias.

¹⁹ La autora no registra el caso de El Mostrador, por lo que se solicitó particularmente a este medio pudiera entregarnos esta información, lo cual finalmente no se concretó.

2005	El Ciudadano	Bruno Sommer	Mensuario de una cooperativa multimedial de jóvenes antropólogos nacido en La Unión (X región), desde donde saltó a la capital. Bajo el prisma de la izquierda busca ‘conservar la mirada local frente al impacto de la globalización’ y defender el medio ambiente.
------	--------------	--------------	--

Fuente: “La Prensa Chilena en la encrucijada”, Lidia Baltra, 2012.

Hecha una profusa revisión a los cientos de documentos periodísticos que incluía el universo, se precisó que la muestra estaría compuesta por la totalidad de *columnas de opinión* aparecidas entre cuatro de los tres medios seleccionados. Dadas las características particulares de su estructura, para el caso de El Ciudadano, no se consideró las columnas de opinión (pues no hubo) sino la totalidad de información sobre el tema que apareció durante el mismo período de tiempo estipulado para la recolección. Se define entonces la muestra como no probabilística pues está sujeta a los criterios de la investigadora.

La elección de esta particular sección del diario está dada por la calidad de la información contenida en estos documentos. En éstas, cuyas apariciones u omisiones están sujetas a los criterios editoriales del medio, los actores pueden expresar con mayor amplitud (a diferencia de las cartas al director) sus ideas, además de tener la ventaja que sus comentarios pueden ser a destiempo de los hechos (a diferencia de las noticias que aparecen de acuerdo a hitos noticiosos). Sin duda que las cartas al director también constituían un nutrido material de análisis pero dos de los cuatro medios no contaban con materiales de este tipo disponibles para la muestra.

Tabla 3. Columnas *La Tercera*

Fecha	Autor	Título
22.12.2010	Hernán Corral	Los inviables
23.12.2010	Mauricio Tapia	Aborto: razones para legislar
24.12.2010	Evelyn Matthei	Un proyecto conveniente
25.12.2010	Editorial	Opción por defensa de la vida del inocente.
26.12.2010	Jorge Navarrete	Dos vidas en juego: ¿Abstente?
29.12.2010	Daniel Mansuy	Un proyecto cuestionable
08.09.2011	Fulvio Rossi	El derecho a decidir
10.09.2011	Editorial	El aborto y la protección de la vida del inocente

13.09.2011	Gonzalo Uriarte	Sobre el derecho a la vida
16.09.2011	Francisco Javier Urbina	Aborto: ¿cuál es el debate?
09.10.2011	Mons. Ricardo Ezzati	Los valores cristianos de Chile
20.03.2012	Patricio Zapata	El Senado y el aborto
21.03.2012	Daniel Mansuy	La gran falacia
21.03.2012	Andrés Velasco- Claudia Dides	Una deuda con las mujeres
25.03.2012	Editorial	Uso de lenguaje equívoco en debate sobre el aborto
11.04.2012	Ernesto Aguila	Legislar en sociedades pluralistas
17.04.2012	Patricio Zapata	Debate en serio sobre aborto
24.04.2012	Francisco Javier Urbina	Debate moral y pluralismo

Fuente: elaboración propia

Tabla 4. Columnas *El Mercurio*

Fecha	Autor	Título
23.12.2010	José Joaquín Ugarte Godoy	Ilicitud de todo aborto
31.12.2010	Antonio Bascuñán Rodríguez	¿Ilicitud de todo aborto?
10.09.2011	Fernando Chomalí	El mal llamado “aborto terapéutico”
15.09.2011	Editorial	Debate sobre el aborto
10.10.2011	Hernán Corral Talciani	Aborto por anencefalia y muerte cerebral
19.10.2011	Dr. Mauricio Besio – Dr. Enrique Oyarzún	Una alternativa en la discusión del aborto terapéutico
03.11.2011	Luis Jensen A	La maternidad: ¿vocación o derecho?
17.03.2012	Luis Larraín	Aborto: la discusión de fondo
24.03.2012	Francisco José Covarrubias	¿Se puede ser de la Alianza y apoyar alguna forma de aborto?
25.03.2012	Carlos Peña	Monseñor Ezzati y el aborto
28.03.2012	Ignacio Walker	Sobre el aborto
30.03.2012	Gonzalo Uriarte Herrera	Proyectos de aborto
08.04.2012	Editorial	Rechazo del Senado al aborto

Fuente: elaboración propia

Tabla 5. Columnas *El Mostrador*

Fecha	Autor	Título
22.12.2010	Teresa Marinovic	Conservadurismo católico y aborto
25.12.2010	Paulina Vidal	La prohibición del aborto en Chile: principales problemas éticos
29.12.2010	Gonzalo Bustamante	Aborto: hablemos en serio
01.01.2011	Moisés Russo	Aborto y Estado
07.09.2011	Karen Espíndola	El aborto y las 10 falacias del mundo conservador
05.10.2011	Rosario Vidal	Aborto terapéutico, o la falacia de eludir la cuestión
05.10.2011	Gonzalo Bustamante	Aborto, homosexualidad y el lobby de las iglesias en el nombre de Dios
22.10.2011	Claudio Alvarado	La Polar, aborto, juventud... Vivir como si el resto no existiera

15.03.2012	Gonzalo Bustamante	Aborto: ¿qué se discute?
19.03.2012	Pablo Andrés González	El aborto será lega en Chile. La pregunta es cuándo
20.03.2012	Pamela Eguiguren Bravo	Aborto terapéutico: el derecho a decidir
21.03.2012	Gonzalo Bustamante	Aborto: los argumentos del Presidente
24.03.2012	Alejandra Zúñiga Fajuri	Aborto terapéutico: ¿préstamo obligatorio?
26.03.2012	Karen Espíndola	Despenalización del aborto: encauzando el debate
03.04.2012	Jorge Arrate	Aborto
09.04.2012	Montserrat Nicolás	Cargando un muerto ajeno: Alvear, Letelier, Tuma y el aborto terapéutico
17.04.2012	Federico García Larraín	Aborto e impuestos: Comparando argumentos

Fuente: elaboración propia

3.5 Técnica de Análisis de la Información

Para el análisis de la información recabada en la presente investigación se aplicó la técnica de análisis de contenido. En nuestro caso, ha sido lo principal identificar las características relevantes contenidas en las columnas de opinión para así ser poder transformar éstas a unidades (categorías) que facilitaran su descripción y posterior análisis.

Tal como es propio de la técnica, se ha de tener en cuenta texto y contexto en el que se generan los textos pues son aspectos fundamentales para su posterior análisis puesto que permite conocer el significado de los mensajes situándolo en el contexto social en el que se desarrolló (Andréu, 2002), por ello no puede pasarse por alto que todo el material noticioso generado desde diciembre de 2010 a abril 2012 es a propósito de la presentación, puesta en tabla y posterior discusión en la Cámara del Senado, de los proyectos de ley sobre aborto terapéutico, ya que una circulación más bien pública y mediática sobre el tema no es habitual en nuestro país. Además, se debe considerar que

‘el análisis de contenido no debe perseguir otro objetivo que el de lograr la emergencia de aquel sentido latente que procede de las prácticas sociales y cognitivas que instrumentalmente recurren a la comunicación para facilitar la interacción que subyace a los actos comunicativos concretos y subtiende la superficie material del texto’ (Piñuel, 2002: 4).

Por ello ha sido muy importante poder hacer una lectura con mayor profundidad a estos documentos, reconociendo tendencias y rupturas entre los discursos de los actores que

la prensa escrita da espacio entre sus líneas. El análisis de contenido y la prensa han estado vinculados desde comienzos del siglo pasado, contando con trabajos como el de Speed (1893) *“Do newspapers now give the news?”* sobre como las cuestiones de tipo religiosas, científicas y literarias habían desaparecido de las páginas de los diarios principales, además de los de H. Laswell en 1915 sobre el análisis de las propagandas (Andreú, 2002).

Por último, siguiendo los componentes de análisis de contenido propuesto por Andreú (2002), se determino el tema de análisis, para luego con los documentos ya seleccionados ser codificados y categorizados de acuerdo a los lineamientos teóricos definidos al comienzo, asimismo se comprobó la fiabilidad de este sistema con la profesora guía de esta investigación, para finalmente hacer las inferencias que dieron forma al análisis y conclusiones.

3.6 Calidad del Diseño

El análisis de documentos no suele regirse por las mismas condiciones de calidad y validez que rigen para las técnicas de observación y conversación, por ejemplo. De esta manera, y siguiendo lo planteado por Andreú (2002) sobre el control de calidad de la información, para el caso de nuestro estudio - y apoyadas en el criterio de saturación de la información- , podemos reconocer que se ha trabajado con el núcleo neurálgico y central del fenómeno en investigación, además de contar con un respaldo de conocimiento personal y bibliográfico que han servido de orientación para abrir el análisis. Asimismo, tomamos los criterios de Platt sobre los problemas con el uso de material documental y los contrastamos con nuestro caso (Valles, 2000).

- autenticidad, que se ha respaldado al estar cada columna de opinión firmada por sus propios autores, incluyendo sus nombres y en algunos casos sus cargos o profesiones. Y sobre los posibles errores cometidos en la reproducción del texto que pudieran alterar el mensaje original, se ha hecho revisión digital de los documentos en papel para corroborar la autenticidad de los escritos.

- credibilidad, dada por las circunstancias de la producción del documento, que para nuestro caso contamos con los nombres de sus autores/as además del contexto de su producción.
- representatividad, que para el caso del material documental suele apoyarse en las decisiones de diseño tomadas con anterioridad, cuando por ejemplo se determinó la utilización exclusiva de las columnas de opinión. Además, se contó con una situación ideal de investigación tal como señala Valles (2000) pues los archivos estaban centralizados, completos y fueron siempre accesibles.

4. ANÁLISIS

Es preciso señalar que existen diferencias significativas en el volumen de información que cada medio analizado registró durante el periodo determinado para la recolección de la misma. Estas diferencias están dadas por la cobertura y circulación de los mismos medios, situación que ciertamente ha tenido una repercusión en el material disponible para ser sometido a análisis. El caso de *El Ciudadano* es único, puesto que al ser una publicación bi-quincenal²⁰ ésta ha de ‘competir’ con las ediciones diarias de los otros medios escritos y, en consecuencia, su volumen de información no es comparable. Sin embargo, de las excepcionales noticias y reportajes que encontramos durante los dieciséis meses que abarcó la recolección de información, se pueden señalar algunos puntos importantes.

La segunda quincena de enero de 2011, *El Ciudadano*, dedicó gran parte de su publicación para presentar notas y reportajes sobre el aborto. En su editorial declaran:

“Sabemos que este es un tema complejo y de posiciones encontradas, desde *El Ciudadano* simplemente hemos decidido abrir en nuestras páginas el debate en pro de que existan las garantías públicas necesarias para una educación sexual sin tabúes, que permita llegar a un embarazo que sea idealmente planificado [...]” (pág.5).

Cabe señalar con respecto a las fechas y momentos en que aparecen publicadas las columnas de opinión, que éstas, en una línea temporal, siguen una tendencia marcada por tres momentos en la trayectoria del fenómeno investigado. El primer momento está dado por la presentación del proyecto de ley Rossi-Matthei el día 15 de Diciembre del 2010, el cual si bien tuvo repercusiones mediáticas, éstas no fueron instantáneas (al menos en la sección estudiada), sino hasta el día 22 del mismo mes, en donde aparece la primera columna relacionada con el tema. Esta tendencia se mantuvo hasta el día 31 del mes en cuestión.

Se aprecia además, que la mayoría de estas columnas (en los tres periódicos) fueron publicadas pocos días antes de la celebración de navidad, así como también durante y después de esta festividad. Podemos entender que no es meramente azaroso este auge en el interés por el tema, sino que la conmemoración de una fecha vinculada principalmente a la

²⁰ Con la excepción del mes de Febrero 2012 dónde sólo se publicó un ejemplar para todo el mes.

reunión en familia y los niños y niñas se convierte en el escenario propicio para poner en debate un tema, como es el aborto, que suele vincularse fuertemente a estas esferas.

Un segundo momento se aprecia en el mes de septiembre del 2011 cuando el proyecto Rossi- Matthei es aprobado en la comisión de salud, lo que implicaba que sería discutido en la Cámara del Senado. Dado ese hecho, surgen inmediatamente prolíferos debates entre los y las columnistas que se extenderán inclusive, hasta los primeros días de noviembre del mismo año. Vemos en este punto, que casi un año después de que el tema se encuentre alejado de las controversias mediáticas, vuelve a la palestra a propósito de un hito dentro de la trayectoria de dicho proyecto.

El tercer y último momento que se reconoce es en los meses de marzo y abril del 2012, tiempo en el que no sólo el proyecto presentado por Fulvio Rossi y Evelyn Matthei es puesto en tabla para discutirse en sala, sino también se suman dos iniciativas que estaban “sin urgencia” en la cámara, presentados con anterioridad y que dada la coyuntura fueron puestos también para su discusión y posterior votación. Demás está decir que una vez rechazadas estas tres iniciativas – que buscaban sólo aprobar / rechazar la idea de legislar sobre el tema, no votar directamente sobre los proyectos en sí - el debate se extendió por un par de semanas, para volver nuevamente a quedar en silencio (sin cobertura de prensa).

4.1 LOS/AS ACTORES EN LOS MEDIOS

Podemos señalar que como un hecho excepcional, sólo en *El Ciudadano* se hicieron públicos testimonios de mujeres que se han realizado abortos – las historias de Camila, Julia y Elena - y se realizaron entrevistas a mujeres feministas que trabajan en pos de la legalización del aborto. Es el caso de Rosa Yáñez, coordinadora del *Foro de Salud y Derechos Sexuales y Reproductivos*; Verónica Díaz, directora de *Católicas por el Derecho a Decidir*, Chile; y Susan Campos, integrante de la *Asamblea Feminista de Iquique*. Sus opiniones, así como los detalles de sus trabajos, fueron recogidos únicamente por este medio.

De los cuatro medios escritos, el caso de *El Mostrador* también tiene una particularidad con respecto a los/as actores a los que da espacio entre sus páginas para dar a

conocer sus posturas y opiniones con respecto al tema. Esto porque, como en el caso del periódico del sur, en este diario se presentan voces que no están representadas en los demás periódicos, sin perjuicio que también tienen un espacio aquellos/as que están presentes en El Mercurio y La Tercera.

Los/as actores cuyas opiniones estuvieron representadas en las columnas de opinión analizadas es posible agruparlos en cinco categorías: *Autoridades de Gobierno, Figuras políticas de la oposición, Particulares-Profesionales, Miembros Organizaciones Sociedad Civil y Autoridades Religiosas.*

Nuevamente el caso de El Ciudadano marca la diferencia frente a los otros medios, puesto que en sus páginas sólo recogieron las palabras de mujeres participantes de organizaciones de la sociedad civil, especialmente de agrupaciones feministas. Dentro de la categoría particulares-profesionales, están todas y todos aquellos cuyas identificaciones en la autoría de la columna estaba secundada por su profesión. Por amplia mayoría los autores de las columnas son abogados (sólo una abogada) y/o profesores de derecho civil en distintas casas de estudio universitarias, le siguen aquellos profesionales del área de la salud para por último, darle espacio a sociólogas, cientistas políticos y un profesor de filosofía política. Cabe señalar que este registro está hecho en base a quienes explícitamente se les identificaba además de su nombre, con su cargo y o título profesional. Hay otros y otras que sólo firmaban sus escritos con sus nombres, por lo que se debió buscar esta información en forma particular.

Las autoridades de gobierno representadas en los medios corresponden sólo a senadores de la UDI, mientras que aquellos identificados como *figuras políticas de la oposición* se vinculan a la DC, el PS y un ex ministro de gobierno de Michelle Bachelet y actual pre-candidato a la presidencia. Las organizaciones de la sociedad civil están encarnadas de manera más heterogénea pues abarcan organismos que trabajan distintas temáticas sociales y no sólo de mujeres. Sin embargo, la inclusión de este tipo de actor está dada sólo en El Mostrador y El Ciudadano puesto que en El Mercurio y La Tercera sólo se visibilizan opiniones de aquellos actores que hemos identificado en las categorías de

Autoridades de Gobierno, Figuras Políticas de Oposición, Particulares-Profesionales y, excepcionalmente a dos Autoridades Religiosas. Reconocemos para el caso de El Mercurio y La Tercera, lo que Baltra (2012) llamas voces monocordes, es decir, se produce cierta limitación para representar una pluralidad de voces, mientras que aquellas que son visibilizadas representan un monopolio ideológico (Corrales & Sandoval, 2005) de acuerdo a sus líneas editoriales, fundamentalmente vinculadas a un conservadurismo ideológico.

Un resumen de los/as actores, sus cargos y/o profesiones con las que ellos/as mismos se presentaban y la categoría correspondiente en la que fueron identificados se presenta a continuación en las Tablas 5, 6, 7, y 8.

Tabla 6. Actores *La Tercera*

Nombre	No. Publicaciones	Cargo/Profesión	Categoría
Hernán Corral	1	Profesor Derecho Civil, Universidad de los Andes	Profesionales
Mauricio Tapia	1	Profesor Derecho Civil, Universidad de Chile	Profesionales
Evelyn Matthei	1	Senadora UDI	Autoridad de Gobierno
Jorge Navarrete	1	Abogado	Profesionales
Daniel Mansuy	2	Profesor Filosofía Política	Profesionales
Fulvio Rossi	1	Senador PS	Figura Política Oposición
Gonzalo Uriarte	1	Senador UDI	Autoridad de Gobierno
Francisco Javier Urbina	2	Abogado	Profesionales
Mons. Ricardo Ezzati	1	Arzobispo de Santiago	Autoridad Religiosa
Patricio Zapata	2	Abogado	Profesionales
Andrés Velasco	1	Pre-candidato presidencial	Figura Política Oposición
Claudia Dides	1	Vocera Miles Chile	Organización Sociedad Civil
Ernesto Aguila	1	Analista Político	Profesionales
Editorial	3	-----	----

Fuente: elaboración propia

Tabla 7. Actores²¹ *El Mercurio*

Nombre	No. Publicaciones	Cargo/Profesión	Categoría
José Joaquín Ugarte Godoy	1	Profesor Derecho Civil, Universidad Católica	Profesionales
Antonio Bascuñán	1	Profesor Derecho, Universidades Alberto Hurtado y Chile.	Profesionales
Fernando Chomali	1	Arzobispo de Concepción	Autoridad Religiosa
Dr. Mauricio Besio	1	División Obstetricia y Ginecología, Universidad Católica	Profesionales
Dr. Enrique Oyarzún	1	División Obstetricia y Ginecología, Universidad Católica	Profesionales
Luis Jensen A	1	Profesor Facultad de Medicina, Universidad Católica	Profesionales
Luis Larraín*	1	Ingeniero Comercial, Director Ejecutivo Instituto Libertad y Desarrollo	Profesionales
Francisco José Covarrubias*	1	Ingeniero Comercial, Decano de Pregrado sede Santiago, Universidad Adolfo Ibáñez	Profesionales
Carlos Peña*	1	Abogado, Rector Universidad Diego Portales	Profesionales
Ignacio Walker	1	Senador y Presidente de la DC	Figura Política Oposición
Gonzalo Uriarte	1	Senador UDI	Autoridad de Gobierno
Editorial	2	---	---

Fuente: elaboración propia

Tabla 8. Actores²² *El Mostrador*

Nombre	No. Publicaciones	Cargo/Profesión	Categoría
Teresa Marinovic	1	Licenciada en Filosofía	Profesionales
Paulina Vidal	1	Socióloga Universidad Austral de Chile. Observatorio de Género y Equidad	Profesionales
Gonzalo Bustamante	4	Profesor Escuela de Gobierno, Universidad Adolfo Ibáñez	Profesionales
Moisés Russo	1	MA Bioethics. MA (c) Applied Economics. Docente Bioética Universidad Diego Portales	Profesionales
Karen Espíndola	2	---	Particulares
Rosario Vidal	1	Red Liberal	Organización Sociedad Civil
Claudio Alvarado	1	Fundación Idea País	Organización Sociedad Civil
Pablo Andrés González*	1	Cientista Político	Profesionales
Pamela Eguiguren	1	Matrona, Jefa de División Escuela de Salud Pública, Universidad de Chile	Profesionales

²¹ A quienes se ha precedido su nombre con un asterisco (*) es porque en su publicación no explicitaban cargo o profesión, por lo que ésta información fue recabada de manera particular por la investigadora.

²² A quienes se ha precedido su nombre con un asterisco (*) es porque en su publicación no explicitaban cargo o profesión, por lo que ésta información fue recabada de manera particular por la investigadora.

Bravo*			
Alejandra Zúñiga Fajuri*	1	Abogada, Profesora Escuela de Derecho, Universidad de Valparaíso	Profesionales
Jorge Arrate*	1	Abogado, ex – candidato presidencial	Profesional – Figura Política Oposición
Montserrat Nicolás*	1	Historiadora y Analista Política	Profesionales
Federico García Larraín*	1	Licenciado en Filosofía, Profesor Universidad Católica de la Santísima Concepción	Profesionales

Fuente: elaboración propia

Tabla 8. Actores *El Ciudadano*

Nombre	No. Publicaciones	Cargo/Profesión	Categoría
Susan Campos	1	Integrante Asamblea Feminista de Iquique	Organización Sociedad Civil
Verónica Díaz	1	Directora Católicas por el Derecho a Decidir, Chile	Organización Sociedad Civil
Rosa Yáñez	1	Coordinadora Foro Salud y Derechos Sexuales y Reproductivos	Organización Sociedad Civil
Elena Gallegos	1	Feminista y Artista textil	Particular

Fuente: elaboración propia

4.1.1 ¿Opiniones con paridad de género?

Tal como diversos estudios sobre medios han constatado, tanto a nivel nacional como internacional, la presencia de voces de mujeres es muy minoritaria frente a la tribuna dada a los hombres, lo que Tuchman (1983) definió como la aniquilación simbólica de las mujeres en los medios. En los extremos de esta situación se encuentran *El Ciudadano* y *El Mercurio*. En el primero, las fuentes de información y testimonios están dadas sólo por mujeres (6) mientras que no se registra la opinión de ningún hombre. En contraposición, *El Mercurio* de sus catorce documentos sometidos a análisis, doce son escritos por hombres mientras que los otros dos textos corresponden a editoriales, que si bien no tienen firma se asume que cuya autoría es del director del medio, que en este caso corresponde también a una figura masculina.

El caso de *El Mostrador* es el más equilibrado en este ámbito puesto que sus columnas de opinión se dividen en un total de seis escritas por hombres y siete por mujeres. Por su parte *La Tercera*, y en un tendencia más cercana a *El Mercurio*, tiene de un total de quince documentos (incluidas dos editoriales), doce escritas por hombres y dos por

mujeres, con la salvedad que entre esas mujeres se cuenta una columna que fue escrita en conjunto por Andrés Velasco y Claudia Dides.

4.1.2 La Iglesia Católica en los medios

Sólo dos de los cuatro medios que son parte del análisis dieron espacio a autoridades religiosas para que expresaran su sentir con respecto a los proyectos de ley en discusión y con ello, sobre el aborto. Así fue como en El Mercurio el Arzobispo de Concepción, Fernando Chomalí, se hizo parte de este debate con su columna titulada “*El mal llamado ‘aborto terapéutico’*”, mientras que en el matutino La Tercera, Monseñor Ricardo Ezzati, Arzobispo de Santiago, dedicó unas palabras no sólo para referirse al aborto sino también al proyecto de ley que regula la vida en parejas (AVP) en su columna titulada “*Los valores cristianos de Chile*”. Llama la atención que sólo se haya dado espacio a miembros del clero católico, esto porque si se tiene en cuenta que existe la voluntad de dar espacio entre sus líneas a actores del mundo de la religión, la opinión de representantes de las Iglesias Evangélicas u otro tipo de credos no están visibilizados. Lo anterior es un hecho de consideración si pensamos que las iglesias evangélicas y sus máximos exponentes fueron y han sido públicos detractores de los proyectos que se discutían.

4.1.3 Las/os actores y sus posturas

A propósito de la discusión de tres proyectos de ley en la Cámara del Senado (hecho inédito desde el fin de la dictadura militar) diversas posturas y opiniones salieron a la luz pública- a través de los medios escritos analizados- y nos permitieron elaborar una categorización que nos plantea existen posicionamientos sobre el tema que escapan de la clásica polarización. De esta manera los/as actores que manifestaron sus opiniones fueron a través de las *columnas de opinión* se categorizó de la siguiente manera:

4.1.3.1 Las razones más allá de a favor o en contra

El debate sobre aborto suele entenderse como una disputa entra dos posiciones/posturas antagónicas e irreconciliables, éstas sin admitir matices habrían de definirse entre aquellos/as que están a “favor del aborto” y aquellos/as que están “en contra”.

Investigaciones como ésta nos permiten tener herramientas para re formular estas clásicas posturas y con ello, poder visibilizar que el debate puede ser graduado. De esta forma, se detallan los principales rasgos de dichas posturas.

1. Favorables a la despenalización y/o legalización del aborto sin restricciones

Este argumento es minoritario frente a las demás posiciones, presumiblemente por lo radical de su planteamiento, dentro del contexto que la sociedad chilena suele ser mayormente conservadora en los discurso públicos. Fundamentalmente se ampara en la permisión del aborto entendido éste como un derecho humano de la mujer, acorde a su libertad individual, y por lo tanto, el cual sólo ella puede justificar para su práctica. Esta postura es la que Ortiz (2009) identifica como *liberal extrema*, donde se reconocen sólo los derechos de la mujer en tanto persona moral y jurídicamente reconocida, frente a los *supuestos* derechos del feto que, jurídicamente, no podría entenderse como persona.

2. Favorables a permitir el aborto sólo bajo determinadas causales

Cabe señalar que dentro de esta misma categoría existen matices. Por una parte están aquellos/as que aceptan la práctica del aborto por tres causales: inviabilidad fetal, riesgo de vida de la mujer y violación; otros/as que sólo reconocen como argumento válido para la legalización del aborto el que exista un inminente riesgo de vida para la mujer, así como también están quienes si bien aceptan las causales de inviabilidad fetal y riesgo de vida de la mujer no estiman plausible la causal de violación. Es bajo ésta categoría que Ortiz (2009) denomina *posición moderada* con la que se identifican en su mayoría los/as actores.

3. Adhieren al principio del doble efecto

Esta categoría, según Ortiz (2009) corresponde a aquellos/as *conservadores extremos* mas no es mayoritaria dentro de los mismos, y que para nuestro caso hemos denominado *conservadores moderados*. Para nuestro caso presenta algunas particularidades puesto que rechaza la despenalización/ legalización del aborto terapéutico pues a su entender la actual legislación Chilena y la *lex artis* médica permiten y realizan esta práctica sin inconveniente

alguno a todas aquellas mujeres embarazadas que necesiten de una intervención médica, sea para el resguardo de su vida o su salud²³. Bajo esta lógica entonces, no se justificaría una ley de aborto terapéutico pues al operar de este modo lo que se aplica es la denominada *doctrina del doble efecto* cuyo sentido versa sobre una acción que genera dos consecuencias: una positiva (buscada) y una negativa (no buscada). En este sentido, la aplicación de un tratamiento a la mujer embarazada (efecto buscado) que tendría como consecuencia la muerte del feto (efecto no buscado) es un hecho que no amerita una ley puesto que en la práctica esto se hace dado sea el caso.

4. Contrarios al aborto sin excepción

Corresponde a quienes Ortiz (2009) denomina *conservadores extremos* y que en nuestro caso atañe a aquellas posturas minoritarias dentro de nuestra muestra. Estas fundamentalmente consideran que cualquier tipo de aborto refiere a una ponderación en el valor de la vida de la mujer frente a la del feto, y que como ambas vidas tienen igual valor no debe existir acción alguna que ponga en primacía una sobre otra. Hay aquí sobre todo, una visión del dolor como oportunidad de crecimiento y de enaltecimiento de la persona. Hay un desconocimiento a los que serían los derechos de las mujeres, de manera tal que “incluso si se le reconociera a la mujer el derecho sobre su propio cuerpo, el derecho a la vida del concebido lo derrota” (pág.20).

Las/os actores con mayor presencia en la prensa escrita corresponden a la categoría *Particulares-Profesionales* y estos se identifican en una leve mayoría (11) hacia una posición más conservadora, entre extrema y moderada. Mientras que aquellos/as que representan tanto a la posición moderada o la liberal extrema si bien son un número menor (7) que sus pares conservadores, esto no se manifiesta como una diferencia tan significativa entre unos/as y otros/as.

²³ Es necesario hacer la distinción entre riesgo de vida y riesgo para la salud, pues esta diferencia terminológica genera divisiones al momento de discutirse una ley de aborto terapéutico. El riesgo de vida para la mujer, tal como lo expresa el término, refiere a patologías que pongan en riesgo explícito e inminente la continuidad de la vida de la mujer gestante, mientras que el riesgo para la salud (entendiendo la salud como un completo estado de bienestar y no sólo de ausencia de enfermedad) puede presentarse por patologías que no derivarían necesariamente en la muerte de la paciente pero cuya intervención se hace igualmente necesaria por el bienestar de ella.

Cabe señalar que hubo dos casos en que los actores no manifestaron una opinión específica sobre los proyectos, sino más bien sus exposiciones trataron sobre la necesidad de abrir el debate legislativo, de la importancia de generar los espacios de discusión necesarios sobre el tema en el contexto de una sociedad democrática pero, sin manifestar una opinión explícita sobre los proyectos en discusión.

Un hecho relevante constatado en esta investigación y, contrariamente a lo que podría pensarse - dado que uno de los proyectos de ley fue presentado en conjunto por una Senadora oficialista y un Senador de oposición - la presencia de las *Autoridades de Gobierno y Figuras Políticas de la Oposición*, actores que ciertamente están más ligados a la toma de decisión directa en este hecho específico, dado por los proyectos en discusión, su presencia es minoritaria a diferencia por ejemplo, de los resultados arrojados por una investigación similar en la materia donde los actores con mayor presencia en los medios fueron los y las parlamentarios (Dides, *et al.*, 2010).

A continuación presentamos un cuadro de síntesis de los/as actores y sus posturas frente al tema.

Tabla 10. Síntesis Actores y sus Posturas

Nombre	Categoría	Posturas
Evelyn Matthei	Autoridades de Gobierno	Posición moderada
Gonzalo Uriarte	Autoridades de Gobierno	Conservadores extremos
Fulvio Rossi	Figura Política de Oposición	Posición moderada
Ignacio Walker	Figura Política de Oposición	Posición moderada
Hernán Corral	Profesionales	Conservadores extremos
Mauricio Tapia	Profesionales	Conservadores extremos
Jorge Navarrete	Profesionales	Posición moderada
Daniel Mansuy	Profesionales	Conservadores extremos
Francisco Javier Urbina	Profesionales	Conservadores extremos
Patricio Zapata	Profesionales	Conservadores extremos
Ernesto Aguila	Profesionales	Posición moderada
José Joaquín Ugarte	Profesionales	Conservadores extremos
Antonio Bascuñán	Profesionales	Liberal extrema
Dr. Mauricio Besio	Profesionales	Conservadores extremos
Dr. Enrique Oyarzún	Profesionales	Conservadores extremos
Luis Jensen	Profesionales	Conservadores extremos
Luis Larraín	Profesionales	Conservadores moderados
Francisco José Covarrubias	Profesionales	Posición moderada
Carlos Peña	Profesionales	(postura indefinida)
Teresa Marinovic	Profesionales	Conservadores extremos
Paulina Vidal	Profesionales	Posición moderada
Gonzalo Bustamante	Profesionales	Liberal extrema
Moisés Russo	Profesionales	Liberal extrema
Karen Espíndola	Particular	Posición moderada
Rosario Vidal	Organización Sociedad Civil	Conservadores extremos
Claudio Alvarado	Organización Sociedad Civil	Conservadores extremos
Pablo Andrés González	Profesionales	Posición moderada
Pamela Eguiguren	Profesionales	Posición moderada
Alejandra Zúñiga	Profesionales	Posición moderada
Jorge Arrate	Profesionales	Posición moderada
Montserrat Nicolás	Profesionales	Posición moderada
Federico García Larraín	Profesionales	(postura indefinida)
Susan Campos	Organización Sociedad Civil	Liberal extrema
Verónica Díaz	Organización Sociedad Civil	Liberal extrema
Rosa Yáñez	Organización Sociedad Civil	Liberal extrema
Elena Gallegos	Particular	Liberal extrema
Fernando Chomalí	Autoridad Religiosa	Conservadores moderados
Monseñor Ricardo Ezzati	Autoridad Religiosa	Conservadores extremos

Fuente: elaboración propia

4.2 CATEGORÍAS DISCURSIVAS EN TORNO A LOS PROYECTOS

Al tratarse de tres proyectos de ley cuyos contenidos presentaban ciertas diferencias técnicas y terminológicas entre sí, los debates generados en torno a estos dieron un amplio margen de discusión, lo que no fue impedimento para determinar una estructura común entre las columnas de opinión lo que permitió identificar cuatro categorías discursivas en torno a las cuales las/os actores desarrollaron sus argumentaciones. Se trata de cuatro grandes tópicos que a su vez se subdividen debido a su complejidad.

4.2.1 Estatus fetal

“La condición de enfermo o de no deseado del que está por nacer no implica la posibilidad de pasar por encima de su dignidad humana esencial. Todo lo contrario, esta debe ser respetada y protegida por sus progenitores, los médicos y el Estado, por lo cual no corresponde que se autorice acabar con la existencia de esa persona a través del aborto”.
(Editorial, La Tercera, 25-12-2010).

Sin lugar a dudas el debate generado a raíz de la discusión de los tres proyectos de ley que buscaban legalizar el aborto terapéutico tuvo como protagonista indiscutido al feto. La centralidad de los argumentos, en su mayoría, estuvo en el estatus fetal, en la condición humana o no del feto, en su reconocimiento como persona (y con ello sujeto de derechos) o no. El lenguaje utilizado nunca fue unívoco, pero sí es posible apreciar tendencias en el modo de nombrar al producto de la concepción en la discusión dependiendo, por ejemplo, de la postura frente a los proyectos.

4.2.1.2 Conservadores extremos

Podríamos pensar que quienes defienden estas posturas llegan a un consenso tácito con respecto al estatus del feto- o mejor dicho, y como ellos le denominan- el hijo, inocente o nascituro.

Es un hecho a tener en cuenta que todas aquellas posturas que han sido identificadas en esta categoría, y que defienden el derecho a la vida del hijo o del inocente, provienen de voces masculinas. Además, en sus discursos es posible encontrar atisbos de una moral cristiana, que iguala (o en algunos casos exalta) la figura del concebido frente a la mujer, y con esto se niega toda posibilidad a admitir cualquier tipo de aborto como una posibilidad puesto que este constituye un homicidio, un atentado a la vida.

Encontramos que esta postura se condice con lo que Dworkin (1994) plantea sobre la vida como sagrada en sí misma y que resulta en la denominada *objeción de carácter autónomo*. Asimismo el hecho que el feto sea reiteradamente nombrado como *inocente*, deja entrever una idea de la mujer como si fuera de algún modo culpable de algo, lo que en este caso sería el embarazo, y por lo tanto, a propósito de esa responsabilidad es menester defender, sin miramientos, la vida de ese ser que está exento de responsabilidad en el acto/ condiciones de su gestación.

“La defensa del derecho a la vida del nonato está basada en el respeto a la dignidad esencial de la persona desde el momento de la concepción, en el entendido de que el embrión es un individuo humano en la etapa más temprana de su desarrollo natural y que, además, es inocente de cualquiera de las causales típicamente utilizadas por quienes promueven el aborto” (Editorial, La Tercera, 25-03-2012).

“No existe ninguna razón que haga lícita una intervención directa con el propósito de poner fin a la vida humana en el seno materno, que es un atentado al más inocente de todos los seres” (Monseñor Ricardo Ezzati, La Tercera, 09-10-2011).

“[...] pues lo que debe importar es que el aborto mata la vida de un ser humano en gestación que [...], es persona y, por de pronto, el Estado y todos sus órganos son garantes de su vida conforme al artículo 19 N°1 de la Ley Fundamental” (Gonzalo Uriarte, El Mercurio, 30-03-2012).

Consecuentes con el modelo patriarcal, el rol que le cabe a la mujer en el embarazo no es primordial, por lo tanto, lo que aquí se da es la primacía del feto sobre la mujer, su cuerpo, su historia, su vida. El embarazo es en el sentido de Boltanski parte del proyecto parental y por lo tanto hay un reconocimiento de ese producto de la concepción, es un feto auténtico, hecho palabra y se habla de él desde su deseo de existencia.

“Existe una gran desproporción entre los beneficios que puede significar un hijo menos que alimentar y educar, evitar una situación de desequilibrio psicológico a una mujer que no desea un embarazo, o “salvar su honra” si fue violentada sexualmente, y terminar con la vida de un ser humano inocente, que no es más que la negación del derecho básico que tiene todo ser humano a que se le vea respetada su vida, y de modo especial si es inocente.” (Fernando Chomalí, El Mercurio, 10-09-2011).

“Pero el derecho a la vida pertenece a la persona, y no al despliegue efectivo de sus capacidades, por lo que tal derecho asiste al nascituro desde el momento de la fecundación [...], y sea el nascituro viable o no, y aunque haya de carecer de corteza cerebral y tener vida meramente vegetativa; o aunque ponga en

peligro cierto la vida de la madre” (José Joaquín Ugarte, El Mercurio, 23-12-2010).

Sale a la luz un concepto de persona, que Ortiz (2009) explica está derivado desde una concepción científica, justificado por tratarse de una entidad con ADN humano y que por lo tanto, su sola pertenencia a la especie humana lo eleva automáticamente a la categoría de persona. Pero contradiciendo esta postura afirma que ‘tratar de derivar el concepto de persona de una determinada estructura de ADN o de otras propiedades biológicas es cometer una falacia: la falacia naturalista, que consiste en querer derivar valor moral a partir de propiedades puramente naturales’ (pág.52) Esto en razón que la categoría de persona responde más bien a un carácter normativo y que refiere a un tipo especial de entidad a la que pueden atribuírseles predicados psicológicos y sensoriales.

4.2.1.3 Liberales extremos y moderados

No es posible identificar entre estas posturas diferencia mayor con respecto al estatus fetal. Diversas voces y de ambos sexos, coinciden no en una explícita manifestación sobre los supuestos derechos del feto sino que estas posturas inevitablemente están atravesadas, en lo que es para ellos sería la ponderación de derechos entre feto y mujer, con la defensa de la autonomía de las mujeres. No existe entre sus argumentos una visión naturalista del feto, sino más bien práctica y con marcado acento en lo biológico. Es el feto, el embrión de quien se habla. Esto, bien guardando las proporciones, podría coincidir con el planteamiento hecho por Boltanski con respecto al feto tumoral. Se hablaría entonces de aquel “producto de la concepción” que no es parte de un proyecto parental, que no es de carne ni palabra.

“Quien defiende la legitimidad de la legalidad del aborto lo hará considerando arbitrario el paso de “ente concebido” a uno de “sujeto cuya vida debe ser defendida y protegida al igual que la de un nacido”. El problema para éste surge de que necesariamente el ejercicio de ese derecho del “concebido” implicará la corporalidad de la madre, transformándolo en el lugar natural del ejercicio de ese derecho, lo que lleva a subordinar la “libre posesión de esa corporalidad” al derecho superior del “concebido””. (Gonzalo Bustamante, El Mostrador, 15-03-2012).

“¿Cómo es posible decir que se está defendiendo al nonato, si éste, muy a nuestro pesar (sobre todo de la propia mujer y futura madre), no tiene ni tendrá

las capacidades para formar intereses propios, incluido el interés de defenderse, o bien, de no hacerlo? Decir entonces que se están defendiendo los intereses del que está por nacer es falaz, porque lo que en realidad se está defendiendo son sólo intereses de terceros, es decir, los intereses de aquellos que se manifiestan contrarios al derecho a decidir de la mujer” (Karen Espíndola, El Mostrador, 26-03-2012).

“el aborto no es un asesinato, sino que es, primero que todo, una decisión que debe ser tomada por la mujer. Lo que se pierde es un feto o un gameto, no una vida humana” (Verónica Díaz, El Ciudadano, 2da quincena Enero 2011).

“La realidad del aborto incluye no solamente las razones que pensamos nos podemos imaginar y clasificar para incluir en una ley, sino las razones por las cuales las mujeres deciden que el feto en gestación, especialmente en sus etapas tempranas, no tiene un valor moral comparable a su libertad de decidir sobre el rumbo que tomarán sus vidas” (Moisés Russo, El Mostrador, 01-01-2011).

El carácter más bien interpretable de las leyes y los códigos normativos establecidos permite que nuestra misma carta fundamental admita interpretaciones tan disímiles como las expuestas por Gonzalo Uriarte, quien amparándose en el artículo 19 N° 1 de la Constitución, justifica su defensa del feto en gestación, mientras que coincidentemente dos abogados expondrán, también desde el derecho, los resquicios legales que justifican el no considerar al feto en igualdad de derecho, en este caso, con la mujer gestante.

“La despenalización del aborto terapéutico está justificada moralmente puesto que es el único ejemplo en el que un ordenamiento jurídico obliga a una persona, bajo amenaza de sanción penal, a sacrificar su vida por otra. Y ello no es compatible con nuestra Constitución la que reconoce a las mujeres los mismos derechos a la vida, libertad e igualdad que a los hombres” (Alejandra Zúñiga, El Mostrador, 24-03-2012).

“Y las reglas del derecho chileno son claras en cuanto a que el estatus del ser humano vivo es distinto al de los demás seres vivos, que es status del ser humano vivo antes del nacimiento es distinto a su estatus posterior al nacimiento y que entre los nacidos no hay diferencias de estatus. El hecho de que el Código Civil de 1855 y la Constitución de 1980 consagren reglas que ordenan la protección del ser humano vivo antes de su nacimiento obedece, precisamente, a que no lo reconocen como titular de derechos. Si lo reconocieran, esas reglas serían redundantes”. (Antonio Bascuñan, El Mercurio, 31-12-2010).

4.2.2 La imagen de la mujer

“En cambio, si la maternidad es una vocación, de algo inscrito en su naturaleza, la mujer-madre siempre se vería frustrada, algo esencial de ella no se realizaría, la persona quedaría herida de una manera muy íntima si la opción por la muerte del feto fuese la solución” (Luis Jensen, El Mercurio, 03-11-2011).

Como segunda protagonista de este entramado de discursos, aparece en algunos casos tímidamente, en otros con mayor preeminencia, la mujer o en su defecto, como en la mayoría de los textos, la madre. Se identificaron, aunque con sutiles diferencias, tres maneras de representar/ ver a la mujer y/o su rol de madre en las exposiciones hechas por los/as autores de las columnas. Están aquellos vinculados a una posición conservadora que conciben a la mujer como madre porteadora, en el sentido de Sau (1994), otros/as en una posición moderada, que aun apelando con cierto romanticismo al ideal Mariano de mujer como lo planteaba Herrera (2004b), dan la posibilidad de admitir que el aborto puede ser necesario en algunos casos y con esto, claramente, negar su rol de mujer-madre; y por último, se manifiestan los/as liberales extremos quienes conciben a la mujer como sujeto moral autónomo, cuyos derechos más básicos se ven violentados con la negación del derecho al aborto terapéutico. Pasaremos a precisar cada una de estas posturas señaladas.

4.2.2.1 La mujer-madre

Podemos identificar que la naturaleza de estos discursos está en consonancia con la cultura patriarcal. Es decir, el cariz de sus argumentos están en completa sintonía con las lógicas de la dominación masculina que ve y exige a las mujeres, responder a los mandatos de su sexo biológico, que a su pesar o no, las predispone a no sólo parir sino también a ser madres. En ellos no se admite razón alguna que permita cuestionar el hecho tener un hijo²⁴ o no, no importan las condiciones ni las consecuencias de la gestación, el deber está en cumplir el mandato de género: Ser madre porque la esencia de la mujer así lo define.

Ya habituándonos a la honestidad plasmada en las editoriales de La Tercera las que, por supuesto, son siempre consecuentes con su postura de no aceptar bajo ninguna excepción una ley de aborto terapéutico, vemos que en su posteo del día 25 de Diciembre- fecha celebrada por aquellos identificados con la fe católica como el día del nacimiento de Jesús-, quisieron dejar en claro cuál es el rol que cumple la mujer-madre en los casos que se discuten en los proyectos.

²⁴ De manera consiente dejo de utilizar la separación “/a” para denominar tanto a hijo e hija puesto que en la totalidad de las columnas de opinión revisadas, puesto que salvo en dos ocasiones, por parte de uno de sus autores/as, se hizo alusión a las hijas, a las niñas por nacer. Se habló y refirieron siempre en su mayoría en masculino y por ello, para ser fiel a sus discursos y también como parte de una toma de postura teórica, me parece que es un hecho relevante a constatar y no pasar por alto.

“la autorización del aborto en casos de inviabilidad fetal, taras físicas o síquicas o violación hace primar el interés de la madre por sobre el derecho a la vida del embrión o feto. Se trata de situaciones límites poco frecuentes, que someten a las mujeres y a su entorno a un sufrimiento agudo. Sin embargo, aunque lamentable, la existencia real de ese sufrimiento no puede ser justificación para terminar con la vida de un inocente desvalido que en nada es responsable de las situaciones descritas”. (Editorial, La Tercera, 25-12-2010).

Pero quizás, la exposición hecha por el Profesor de la Facultad de Medicina de la Pontificia Universidad Católica, Luis Jensen, es la que mejor representa la esencia del discurso que aquí se quiere representar. Su columna titulada *La maternidad: ¿vocación o derecho?* nos va a dejar más claro aún hacia adonde apuntan estos argumentos. Él, a propósito de su rol como médico, habla de los casos en que ha debido atender a mujeres cuyos embarazos tienen certeza de una patología grave del feto, por lo que con conocimiento de causa explica que es ahí, en esas situaciones, cuando afloran los rasgos más propios de la maternidad y cuenta,

“La madre se desvela por el hijo enfermo; mientras más desvalido, lo quiere más, saca lo mejor de sí, se sabe necesaria y esto la realiza; aunque tenga pena, cansancio, dolor, ella sabe que está dando lo mejor de sí: nadie conoce mejor y puede querer más al hijo que ella. Esa es la dinámica del amor maternal” (Luis Jensen, El Mercurio, 03-11-2011).

Nos habla también de la incomparable oportunidad que nos ofrece el dolor como momento para crecer y enaltecer a la persona, por ello cree que

“el aborto no alivia el dolor ni la pena, y cierra la posibilidad de que la madre y los familiares desarrollen un proceso digno y enaltecedor de la persona humana en situaciones extremas como estas, además de la carga moral que implica aunque sea legal”

Bajo esta lógica, es que él concibe que en aquellos embarazos productos de una violación las mujeres deban optar por continuar sus embarazos, esto puesto que será un más fuerte y dolorosa la carga moral de saber que se ha dado muerte a un inocente, para Jensen

“en esos momentos dramáticos en que el ser femenino ha sido atropellado, la naturaleza más auténtica de la mujer se manifiesta y opta por la vida, aún ante una posible adopción. La estrella que guía y permite superar el drama es esa esencia femenina, vocación maternal, servicio desinteresado por la vida, entrega generosa al más pequeño, al más débil, el donarse a sí misma para que otro tenga vida”

Sobre este mismo tema – los embarazos productos de una violación- , La Tercera también da otra muestra de cuál es el rol que tiene que cumplir la mujer frente a estos casos

“No cabe duda que el sufrimiento de una víctima de este tipo de agresiones es enorme y que, en muchas ocasiones, provoca un rechazo psicológico al nonato. Sin embargo, no parece justo que esa desgracia termine motivando la muerte de un ser inocente e incapaz de defenderse. En situaciones como la descrita, son viables otras opciones (como la entrega de la guagua en adopción) que, aunque difíciles, respetan el derecho a la vida del no nacido” (Editorial, La Tercera, 10-09-2011).

Dichos argumentos dan a entender un ideal de la mujer como un objeto, desprendida de sus sentimientos, de su rabia, dolor, pena, angustia y frustración por el terrible hecho acontecido, para poder ser un organismo incubador de ese hijo, que por ningún motivo podría ser sacrificado en pos del bienestar de ella. Sin embargo, ellos son empáticos y dicen comprender el dolor que las mujeres han de padecer a propósito de las complicaciones de sus embarazos.

“El sufrimiento de la madre, sin duda, debe ser comprendido y acompañado, pero no puede servir de excusa para permitirle condenar a muerte al ser que lleva en su vientre” (Hernán Corral, La Tercera, 22-12-2010).

“Siendo innegable que niños con algunas de estas patologías pueden ser una carga muy pesada para sus familias (aunque muchas veces los reciben como una bendición) y que, además, nuestra sociedad no hace mucho por facilitar su cuidado e inserción, nada de esto parece ser razón suficiente para establecer en la ley una fórmula que, respecto de algunos de dichos niños, consagra una especie de “interés superior de la madre”, contradictoria, por lo demás, con la Convención de los Derechos del Niño” (Patricio Zapata, La Tercera, 20-03-2012).

El ideal femenino es entonces inquebrantable, no podrá jamás admitirse que la mujer, a pesar de que su voluntad diga lo contrario, rechace el embarazo, el cual por los motivos que sea, no desea llevar a término. Se muestran contrarios y ajenos a todos y cada uno de los acuerdos y tratados suscritos²⁵ (eso sí, no ratificados) por nuestro país, que establecen que es un derecho humano básico de las mujeres si quiera tener la posibilidad de interrumpir sus embarazos por razones terapéuticas. Acuerdos que consagran efectivamente esa especie de ‘interés superior de la madre’, como Zapata lo denomina, aunque claro, en

²⁵ Hacemos referencias a la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo en Cairo, 1994 y la Conferencia Mundial de la Mujer en Beijing, 1995.

estricto rigor estos están calificados como derechos humanos de las mujeres. Aunque ciertamente, hay quienes no le otorgan ningún valor a estos antecedentes legales menospreciando su legitimidad, como lo demuestra Gonzalo Uriarte en su posteo del día 30 de Marzo del pasado año,

“Pero, más importante aún, la idea de que una vida humana se puede eliminar en función del bienestar de otro es el último resabio que va quedando en Occidente de concepciones que otorgan derechos diferentes a los seres humanos en función de su raza, edad o sexo” (Gonzalo Uriarte, El Mercurio, 30-03-2012).

Sin duda los argumentos de Uriarte escapan completamente a la tendencia, a nivel mundial, de consagrar derechos diferenciados a las personas a propósito de sus condiciones de existencia, lo que bajo ningún caso responde al hecho de otorgar supremacía de un sujeto sobre otro, por el contrario estos se establecen de modo tal que todos y todas puedan, exigir el cumplimiento de normas básicas que les permitan y aseguren las condiciones para un óptimo desarrollo de sus vidas.

4.2.2.2 El ideal Mariano

María, madre de Dios según la doctrina católica, concibió a su hijo siendo virgen y aceptó su embarazo como un regalo divino. Esta representación tiene un fuerte arraigo en Latinoamérica, donde por siglos se ha vinculado la imagen de la mujer con características como la entrega, el sacrificio, la bondad y la renuncia a si misma por un otro. En esta línea argumentativa, a diferencia de la anterior, los actores presentes en los medios escritos le conceden a la mujer el poder de la voluntad, eso sí, se glorifica el hecho de que quiera continuar un embarazo riesgoso aun ellos admitiendo como posible que pueda existir una ley de aborto terapéutico.

“Siempre será heroica la decisión de la madre de continuar adelante con el embarazo, aun cuando su vida esté en peligro, o haya sido violada, pero la ley no puede exigir conductas heroicas a nadie” (Ignacio Walker, El Mercurio, 28-03-2012).

“Es legítimo que alguien piense que el hijo debe nacer a toda costa; incluso, poniendo en riesgo su integridad física o psicológica. Pero ello no puede ser imposición del Estado” (Francisco José Covarrubias, El Mercurio, 24-03-2012).

Existe un ideal de maternidad pero que no es absoluto, en el sentido de arriesgar la vida por el hijo, es un ideal como una conducta glorificada y en extremo positiva cuyo cumplimiento ha de ser llevado a cabo mas no a riesgo de perder la vida. Lo importante estará en haberlo intentado. Así al menos se deja entrever en una editorial El Mercurio cuando nos habla, a propósito de la existencia de dos tipos de deberes, de aquellos que consisten en no dañar a otros y los que son meros deberes de solidaridad. Estos últimos han de necesitar de una serie de instituciones para el funcionamiento de la sociedad. En este sentido,

“si el deber de las madres de cuidar y atender a sus hijos es de esta clase o se les asemeja, entonces su función no es algo solamente privado, sino la ejecución de una tarea social irrenunciable. Esto no significa que la madre esté obligada a llevar el cumplimiento de ese deber tan lejos como para sacrificar su vida, pero allí donde se considere a la criatura como sujeto y no como objeto – como ocurre en Chile-, debe llevarlo hasta un punto en el que el acto del médico no puede interpretarse sólo como provocación de la muerte del no nacido”. (Editorial, El Mercurio, 15-09-2011).

Aceptar las consecuencias de la sexualidad, entre eso la procreación, es principio fundamental para la moral católica, por ello, el aborto representa un cuestionamiento al mandato social de la maternidad y a sus supuestos ideológicos del ser madre y de la sexualidad y moral sexual femenina. El aborto, representa la expresión de querer desvincular la sexualidad femenina de la procreación (Erviti, 2005), lo que contravendría la esencia del ideal de mujer-madre defendido por la iglesia.

4.2.2.3 La mujer: autonomía y derechos

Tal como se ha planteado desde las Conferencias del Cairo y Beijing, el discurso de los derechos de la mujer al ejercicio libre y voluntario de la maternidad, a vivir una sexualidad autónoma y sin violencia, entendida también como *sexualidad plástica*, desvinculada de los procesos de reproducción en el sentido expuesto por Giddens (1998), ha sido mayoritariamente aceptado y reapropiado sobre todo por organizaciones feministas y/o de mujeres, sin perjuicio que últimamente también estas ideas estén siendo tomadas por parte de la ciudadanía en general. Sus discursos se alejan del ideal mariano y de la mujer-madre para centrarse en la mujer como sujeto moral autónomo.

“Ser fiel a sí mismas y su proyecto de vida es una obligación moral de las mujeres, la cual puede, en ciertas situaciones, contraponerse a otras obligaciones morales. Las únicas que están en la posición de decidir son ellas, y son quienes luego acarrearán la responsabilidad moral derivada de sus acciones” (Moisés Russo, El Mostrador, 01-01-2011).

“la discusión hoy es que todas las mujeres de nuestro país tienen ese derecho, derecho a informarse y a tomar sus propias decisiones, las que no sólo afectan sus cuerpos, también sus proyectos de vida” (Pamela Eguiguren, El Mostrador, 20-03-2012).

“la pregunta esencial es si podemos, en toda circunstancia, obligar a las mujeres a tolerar un embarazo. Desde una perspectiva jurídica (y no moral), hay situaciones extremas, en que tal obligación – en mi opinión – no puede existir, debiéndose entregar a su autonomía tal decisión” (Mauricio Tapia, La Tercera, 23-12-2010).

Estos argumentos cobran sentido dentro de lo que Charlesworth (1996) ha hecho notar con respecto a los valores de la autonomía en el contexto de una sociedad liberal, especialmente en aquellos contextos como el caso Chileno, donde los presupuestos del liberalismo se aplican a diversas esferas con excepción del ámbito personal. Estos resabios de conservadurismo limitan así los espacios posibles de autonomía en la toma de decisiones concernientes al ámbito privado y personal de cada hombre y mujer, apareciendo como una contradicción el hecho de no poder contar, por ejemplo, con un marco legal regulatorio que permita tomar la decisión de continuar o no con un embarazo. La imposibilidad de cuestionar la relación entre madre-feto /madre-hijo y concebir el cuerpo de ésta como subordinado al desarrollo del feto procura un atentado al derecho de la libertad individual, tal como señala un columnista de El Mostrador:

“esa subordinación es ‘natural’ para quien se opone a su legalización, mientras para quien la favorece implica una lesión de un derecho básico de la madre, ser dueña de su cuerpo. Esto último no es menor, es la base de la libertad individual” (Gonzalo Bustamante, El Mostrador, 15-03-2012).

Hacen eco de estas contradicciones manifiestas las voces que demandan al Estado por su evidente negligencia en estas materias, así al menos lo manifiesta la autora de uno de los proyectos de ley, Evelyn Matthei quien desafiando las raíces conservadoras de su partido, reconoce

“Tengo el profundo convencimiento de que el Estado no puede obligar a una mujer a seguir hasta el final con un embarazo fallido. Tampoco puede obligarla a terminarlo. Sólo la madre, con sus creencias, sentimientos y circunstancias,

puede tomar una decisión tan difícil y dolorosa” (Evelyn Matthei, La Tercera, 24-12-2010).

Así mismo, el coautor del mismo proyecto, tiempo después en otra columna reafirma estos argumentos reconociendo también,

“[...] la necesidad de que el Estado les dé una respuesta legal a tantas mujeres que son obligadas, violando sus derechos más esenciales a proseguir con un embarazo sabiendo su desenlace, con el sufrimiento que conlleva” (Fulvio Rossi, La Tercera, 08-09-2011).

La interpelación al deber que le compete al Estado en la garantía de estos derechos es manifestada como la necesidad del respeto a la diversidad de opiniones existentes con respecto al tema y a la no imposición de una perspectiva moral, en este caso cristiana, por sobre la totalidad de sus ciudadanos.

“Tal como es inaceptable que el Estado obligue a abortar- como ha sido común, por ejemplo en China-, es completamente inadecuado que sea el Estado el que decida en este ámbito. La decisión de tener un hijo que se sabe morirá; la decisión de tener un hijo pese a la posibilidad de morir, debe recaer en las personas y no en el Estado” (Francisco José Covarrubias, El Mercurio, 24-03-2012).

“[...] quienes defendemos la opción de la mujer, no lo hacemos por un desprecio de la vida, sino que (muy por el contrario) lo hacemos porque consideramos que permitir la opción en el escenario descrito, resulta ser una alternativa profundamente más humana e integral, habida cuenta que no le es indiferente la vida del que está por nacer ni la de la madre; y también, porque es la única alternativa que respeta la libertad de conciencia que todo Estado Laico (no confesional) debe respetar y promover” (Karen Espíndola, El Mostrador, 07.09.2011).

La exigencia a que el Estado Chileno demuestre con hechos su condición de Estado Laico desde 1925, es el argumento basal a las demandas por una normativa legal que deje de lado las visiones más bien ligadas a una moral cristiana y pueda así, ofrecer un margen de acción sin sesgos religiosos a las mujeres. El respeto al Estado Laico está en directa relación con el reconocimiento a la autonomía y libertad de credo y conciencia de sus ciudadanos/as, procurando garantizar que la pluralidad de credos posibles puedan convivir sin que ninguna se imponga al resto de la sociedad (Ortiz, 2009). El mantenimiento de estas normativas socioculturales tradicionalistas y represivas, teniendo el conocimiento y los antecedentes que de manera privada las mujeres suelen transgredirlas es sólo el reflejo del doble discurso instalado en nuestra sociedad y que Shepard (2009) ha

distinguido como un rasgo recurrente de las sociedades latinoamericanas. Lo complejo es que mientras se insiste en mantener el statu quo, por las razones que sean, se está poniendo en juego la vida y la salud de miles de mujeres en Chile.

4.2.3 Statu Quo

“¿Qué justifica legalizar el aborto terapéutico? Si lo que se quiere es que el médico pueda realizar un tratamiento para salvar la vida de la madre, entonces se permitirá algo que ya lo está. Frecuentemente, se realizan tratamientos de este tipo, aún cuando pongan en riesgo la vida del que está por nacer [...]” (Francisco Javier Urbina, La Tercera, 19-09-2011).

Un proyecto de ley puede tener como fin reformar una normativa vigente, sea ampliando sus márgenes de acción o bien reduciendo sus alcances, como también puede tener el propósito de instalar las bases legales para un hecho nunca antes tratado. Para el caso de los tres proyectos de ley sobre aborto terapéutico presentados ante la Cámara Alta, estos en el fondo tenían un doble propósito: reformar la ley vigente que prohíbe todo tipo de acción cuyo fin sea provocar un aborto y re-establecer un derecho que existió en nuestro código sanitario hasta septiembre de 1989.

Para nuestro caso, ante el posible escenario de cambios y/o modificaciones a la actual ley vigente sobre aborto, fue posible identificar dos tipos de posturas. Por una parte, estaban aquellos/as conservadores extremos que, amparándose en el estado actual de la situación, rechazaban la necesidad y real utilidad de una ley que regulara la práctica de abortos terapéuticos (y porque no decirlo, clandestinos), mientras que, por otra parte, algunos/as más cercanos/as a la postura moderada defendían la urgencia y necesidad de abolir la prohibición total de esta práctica y, al menos, abrirse a la posibilidad de permitir el acceso al aborto bajo ciertas causales. Cabe señalar, que el cambio en esta ley no reviste un hecho menor, cuyos alcances repercutan sólo en un sentido médico sino también, por sus implicancias sociales así como por el hecho de sentar un nuevo marco sociocultural desde donde concebir el aborto, este ya no como práctica criminalizada sino como un derecho, como un espacio de libertad personal y de respeto a la autonomía moral de cada ciudadano/a. En este sentido bien lo expresa Htun (2009) cuando reconoce que

“debido a la naturaleza exhortatoria de las leyes civiles y penales de América Latina, las reformas jurídicas en torno al género implican más que un simple cambio de políticas. Pueden representar una transformación de las normas sociales y morales que gobiernan una importante área del comportamiento humano. Al modificarse los derechos de género se modifican también las definiciones y las percepciones de los papeles de género y las relaciones entre los sexos” (pág. 32).

4.2.3.1 Defensa del estado actual y la doctrina del doble efecto

A propósito de los argumentos esgrimidos por los/as actores, se reconocen dos maneras de defender el estado actual de la ley vigente sobre aborto: una particular interpretación del artículo 119 del Código Sanitario y la evocación al principio, cristiano, de la doctrina del doble efecto. El primer razonamiento, se ampara bajo el carácter interpretativo de las leyes y que, por lo tanto, permite que en este caso el mismo código que explícitamente manifiesta ‘no podrá ejecutarse ninguna acción cuyo fin sea provocar un aborto’ pueda dar pie a una lectura no-restrictiva de esta práctica. Así al menos lo entienden quienes lo defienden:

“[...] se trata de una reforma legal innecesaria, pues, en base a las reglas hoy vigentes, ya existe suficiente claridad legal y médica respecto de la licitud de una intervención para salvar a la madre” (Patricio Zapata, La Tercera, 20-03-2012).

“La legislación chilena y la práctica médica reconocen la validez legal y ética de procedimientos de este tipo, lo que se desprende del artículo 119 del código sanitario, que establece que “no podrá ejecutarse ninguna acción cuyo fin sea provocar un aborto” [...]” (Editorial, La Tercera, 25-12-2010).

Hace falta ahondar en esta interpretación de la legislación vigente para así poder entender que aquellos que mantienen esta postura no lo hacen con el ánimo de desobedecer a una normativa que les parece injusta, por el contrario, a estas explicaciones subyace la defensa de un tipo específico de aborto. Se refieren a aquel que no es causado *maliciosamente* (tal como estipula la ley que deba ser el caso para así penalizar aquellas situaciones en que eso suceda), con la intención de dañar deliberadamente al feto, sino que lo que a su juicio permite la ley son los llamados abortos indirectos.

“La verdad es que cuando están en peligro ambas vidas, en alguna ocasión la acción médica provocará lo que se llama un aborto indirecto, en el que el hijo(a) muere a consecuencia de los esfuerzos por salvar a la madre. Eso sucede hoy en día y no hay necesidad de legislar para permitirlo, jamás alguien ha sido penalizado por una situación así” (Luis Larraín, El Mercurio, 17-03-2012).

El denominado ‘aborto indirecto’ será aquel que es provocado no con la intención de interrumpir el embarazo, sino, en el caso de los procedimientos terapéuticos, con el fin de salvaguardar la vida y/o salud de la mujer (o también, madre). Dicha práctica está fundada y respaldada por la *doctrina del doble efecto*. Este principio es lejos la argumentación con mayor fuerza defendida por los/as actores que hicieron manifiestas sus opiniones con respecto a los proyectos durante los meses que estos estuvieron esperando su discusión legislativa.

“En virtud del principio del doble efecto, puede aplicarse a la madre un remedio contra una enfermedad mortal, aunque de paso vaya a perecer el embrión o feto, si no es esto último lo que se busca, y no hay otra solución para salvar a la madre. El acto de administrar remedio es lícito, y tiene dos efectos: uno bueno, que es la salud de la madre, y otro malo, que es la muerte del hijo. El efecto bueno no se logra a través del malo. No es consecuencia de la muerte del hijo, de modo que ésta no se quiere ni siquiera como medio. La madre actúa lícitamente porque ejerce el derecho a medicarse, y quien usa de su derecho a nadie ofende” (José Joaquín Ugarte, El Mercurio, 23-12-2010).

“Otra cosa muy diferente es que en el contexto del cuidado que el médico le procura a la madre para salvarla de una lesión o enfermedad grave, como consecuencia no querida ni buscada se produzca el fallecimiento del fruto de la concepción. En este caso no estamos frente a un aborto procurado sino que a otra figura, que desde el punto de vista moral es completamente distinta. Primero, porque la salvación de la madre no se logró con la eliminación del no nacido, y segundo, porque realizar una terapia es siempre lícito, aunque le siga de ella una consecuencia tan lamentable, como es la muerte del aún no nacido” (Fernando Chomalí, El Mercurio, 10-09-2011).

Existen distintos supuestos que sustentan esta defensa del principio del doble efecto. Partimos por entender que, lo que se defiende es un recurso cuya lógica es ‘hacer un mal sin la intención de hacerlo’, y el que a su vez, no constituiría un aborto procurado, sino, como expresó el Arzobispo de Concepción, Fernando Chomalí, un figura moral completamente distinta.

Se desprende de estos argumentos entonces, que lo que se niega aquí es la figura de la mujer como un sujeto moral autónomo, capaz de tomar sus propias decisiones con respecto a su salud y a su propio territorio, que es su cuerpo. La responsabilidad - y quizás un dejo de culpa- recaerían en el profesional de la salud que ha de tomar la decisión, cuando fuere el caso, de aplicar tratamiento a una mujer cuya condición crítica no permita otra alternativa. Este último recurso tendrá como fin, curar a la mujer del mal que le afecte

y si esta terapia ha de tener la lamentable y nunca deseada consecuencia de provocar la pérdida del feto, embrión o hijo, esta acción ha de quedar exenta de pena pues no hay dolo, no hay malicia, como señala el senador de la UDI, Gonzalo Uriarte.

“[...] como estos tres casos bien concretos: la infección del saco gestacional, la preeclampsia y el alza violenta de la presión de la madre como consecuencia del embarazo. En estos casos, el derecho permite y valida la interrupción del embarazo cuando la situación de gravedad compromete ambas vidas (madre e hijo), aunque éste muera a consecuencia de ello, porque no hay dolo o malicia abortiva” (Gonzalo Uriarte, La Tercera, 13-09-2011).

Cabe señalar que estas posturas se sustentan también en un concepto de salud no como la ha definido, en los últimos años, la Organización Mundial de la Salud (OMS), esto es, como un estado completo de bienestar físico, psíquico y emocional, por lo que no remite sólo a ausencia de enfermedad. Sino más bien lo reducen a una mera afectación de la salud física, a daños orgánicos, puesto que la inclusión de estas otras condicionantes podría llevar a falsificación del acto médico cuyo propósito es sanar, además de permitir a la mujer poder esgrimir razones que escapen al control directo del médico/a.

“La falsificación es más grave cuando el concepto de salud empleado, aunque sea el de la Organización Mundial de la Salud, se convierte en una excusa para encubrir el deseo particular de no tener un hijo. En efecto, si salud es un completo bienestar físico, mental y social, y tal bienestar se considera amenazado por el que va a nacer, éste puede ser tratado como un obstáculo para la calidad de vida, cuya eliminación pasa entonces a ser tenida por lícita” (Gonzalo Uriarte, La Tercera, 13-09-2011).

“Algunas personas insisten en darle cabida en la legislación chilena al llamado aborto “terapéutico” amparados por una definición muy amplia de salud, la que no sólo sería estar libre de enfermedades, sino que encontrarse en completo bienestar físico, psicológico, social. Bajo esta perspectiva, algunos consideran que si el embarazo amenaza la “salud” de la madre entendida en este sentido, todo aborto sería terapéutico. Lo cual es una aberración” (Fernando Chomalí, El Mercurio, 10-09-2011).

Lo fundamental de estas posturas es principalmente, el no concebir como aborto las acciones cuyo fin son el salvaguardo de la salud física de la mujer, sino como una figura moral distinta, o bien, como un aborto indirecto. Además, la interpretación particular del código sanitario que efectivamente ampararía este tipo de prácticas y que, por lo tanto, concluye a pensar que los proyectos de ley presentados en esta línea no responderían a una necesidad real.

4.2.3.2 La hipocresía del estado actual

“Como usted sabe, Chile está entre los países más conservadores del mundo en cuanto a sus leyes. Pero no está tan conservador si miramos las costumbres. La conclusión es obvia: batimos el récord de la hipocresía” (Pablo González, El Mostrador, 19-05-2012).

En contraposición a aquellas posturas que defienden y legitiman la actual ley vigente sobre aborto, están quienes manifiestan su rechazo a esta doble lectura hecha al código sanitario, y ven, con un dejo de crítica y malestar, la doble moral que prima, por ejemplo, frente a las complejas situaciones descritas en los proyectos de ley. Así lo deja ver, uno de los autores de las primeras iniciativas legales presentadas.

“Algunos señalan que no se necesitaría legislar para casos de riesgo vital materno, puesto que los médicos ya actúan en la práctica, como ocurre en ciertos casos de síndrome hipertensivo del embarazo, en donde se justificaría el aborto (interrupción del embarazo antes de que el feto pueda sobrevivir fuera del útero), en base al principio del doble efecto; esto es, que la muerte del embrión o feto sería el efecto no buscado de una medida que busca proteger la salud materna. [...] Somos campeones del eufemismo. Por eso, en opinión de algunos, no sería necesario legislar para estos casos en los cuales se hace “vista gorda” a nuestras leyes” (Fulvio Rossi, La Tercera, 08-09-2011).

Analizados los argumentos, se puede constatar que, de manera unánime, estos/as actores critican que sea vea como una aplicación “regular” el principio del doble efecto, puesto que, éste forma parte de una moral particular, la cristiana, y por lo tanto, no se condice con los fundamentos de un Estado Laico, como es (o debería ser) el caso chileno.

“¿Estamos todos de acuerdo con esta explicación, fundamentalmente católica, de qué cosas constituyen o no un aborto que merezca culpabilidad moral? ¿Hace sentido realmente pensar que las consecuencias previsibles, pero no deseadas, de mis acciones me liberan de responsabilidad moral? ¿Es realmente más respetuoso de la vida envenenar lentamente a un feto con drogas de un tratamiento médico, o irradiarlo durante semanas, que terminar rápidamente con su existencia?” (Moisés Russo, El Mostrador, 25-12-2010).

A juicio de quienes representan estas posturas, este subterfugio moral-legal permitiría que el proceder médico quede en una especie de arbitrio de la conciencia del profesional de la salud a cargo de la paciente, con los evidentes riesgos legales que dicha ambigüedad representa.

“Demás está decir que, en caso de la necesidad de salvar la vida de la madre, la ley debe regular esta indicación y no dejar espacio a ninguna ambigüedad sobre la actuación médica” (Pamela Eguiguren, El Mostrador, 20-03-2012).

“Si bien, en el país, cuando la vida de la mujer embarazada está en riesgo vital los comités de ética aconsejan intervenir muchas veces se espera estar al límite de esta situación lo que tiene como consecuencia, por ejemplo, la pérdida – absolutamente evitable- del útero de una mujer” (Paulina Vidal, El Mostrador, 25-12-2010).

Desde el punto de vista normativo, hemos visto que la misma ley da pie a disímiles interpretaciones. A propósito de estas diferencias, por el sentido real de la prohibición establecida en el código sanitario, la abogada Alejandra Zúñiga, plantea su manera particular de entender esta disputa legal.

“Además el artículo 19 N° 1 (que reservó su inciso primero al reconocimiento del derecho a la vida de las “personas”) delegó, en el inciso siguiente, la regulación de la protección del nasciturus al “legislador”, instalándose – según consta en las Actas Oficiales de la Comisión de Estudio de la Nueva Constitución, Sesión 87ª de 14 de Noviembre de 1974- a modificar la ley con el fin de permitir el aborto en el supuesto de violación o en el caso de aborto terapéutico” (Alejandra Zúñiga, El Mostrador, 24-03-2012).

Pero las argumentaciones lejos de abocarse sólo en aspectos técnicos y normativos, expresan también una preocupación por cómo el tratamiento que en la actualidad se da a los casos de aborto en Chile deja a las mujeres en una posición vulnerable, y por lo mismo, apelan a una normativa que sea clara en sus límites y alcances.

“La situación para las mujeres es doblemente dramática: por una parte deben enfrentar una dura decisión de conciencia respecto de su embarazo, por la otra, si deciden abortar caen en la ilegalidad, deben hacerlo en forma oculta y asumir los riesgos médicos y penales que eso implica” (Jorge Arrate, El Mostrador, 03-04-2012).

“A pesar de la prohibición introducida en 1989, los abortos consentidos y terapéuticos siguen practicándose. Los primeros, en plena clandestinidad y, los segundos justificados con frecuencia en el resquicio del efecto indirecto” (Mauricio Tapia, La Tercera, 23-12-2010).

Se observa, en quienes forman parte de esta categoría, que las explicaciones esgrimidas en la descripción del estado actual de la situación sobre aborto en el país, es lejos menos optimista y más crítica con respecto a quienes, basándose en la aplicación de la doctrina del doble efecto, consideran que la necesidad de legislar sobre aborto por causales o terapéutico constituye un acto innecesario. Como veremos más adelante, la prueba fehaciente e irrestricta para dar pie a sus alocuciones es que en Chile ninguna mujer muere

a causa de complicaciones por un embarazo, esto porque, la *lex artis* médica tendría claro cuáles son los protocolos a seguir en las situaciones de gravedad que ameriten intervenir a una mujer, en detrimento de la salud y vida fetal.

Lo que no coincide y transan desde la otra vereda es que sea mediante este principio moral cristiano, sumado a una muy determinada interpretación al código sanitario, que dependa la vida y la salud de todas las mujeres en Chile.

4.2.4 Fuentes estadísticas de argumentación

Cuando se hace referencia al aborto, por lo general y en la mayoría de los casos, es inevitable seguir las ideas con datos, fechas, estadísticas y porcentajes. La bibliografía sobre el tema registra innumerables estudios dedicados a recopilar este tipo de información a nivel mundial y otros tantos, para el caso nacional. Saber qué porcentajes de aborto se lleva a cabo en un país; entre qué edades fluctúan las mujeres que se los practican; conocer qué porcentaje de la población acepta o rechaza cierto tipo de aborto, suelen ser referencias obligadas en los materiales disponibles sobre el tema. La defensa o rechazo de su práctica suele estar corroborada por cifras, estadísticas, números que posibilitan “visibilizar” los hechos que a la luz pública, para el contexto chileno, suelen estar del lado de la clandestinidad.

Para el caso de las columnas estudiadas se dan dos marcadas tendencias. Quienes defienden la existencia de una ley de aborto terapéutico suelen avalar sus argumentaciones con datos procedentes de encuestas específicas y estimaciones mundiales, mientras que aquellos/as que no están a favor de esta iniciativa apelan más a antecedentes emotivos, juicios morales y valóricos, sin perjuicio de citar estimaciones sobre la incidencia de la práctica, pero siempre con una tendencia a aminorar su ocurrencia.

4.2.4.1 Entre las estimaciones y las encuestas

“Se sostiene que en el país se practican más de 100 mil abortos al año, cifra no oficial que se desprende de los abortos “indirectos” y de los abortos clandestinos que terminan con complicaciones” (Mauricio Tapia, La Tercera, 23-12-2010).

En reiteradas ocasiones la constatación de un hecho histórico - la derogación de la ley de aborto terapéutico por la junta militar en 1989, luego de estar vigente por cincuenta y ocho años – fue referencia obligada por aquellos que apelaban a su reposición como práctica legal. La forma en cómo esta ley fue derogada (a sólo días de terminar la dictadura) se vuelve el argumento basal para quienes exigen que su restablecimiento como normativa legal salde una deuda de la democracia con las mujeres de nuestro país.

“El aborto es un tema que es necesario discutir, ya que, constituye una parte de nuestra realidad que ha sido normada sin pasar por un proceso de deliberación social” (Moisés Russo, El Mostrador, 01-01-2011).

“Cabe mencionar, como agravante, que en este caso no se ha querido someter a discusión una normativa que habiendo sido establecida en 1931 fue modificada en 1989 por la Junta Militar autoerigida en Poder Legislativo de la época. Se trata de una materia que fue zanjada de manera autoritaria y que carece, por tanto, de credenciales democráticas” (Ernesto Aguila, La Tercera, 11-04-2012).

Como se trata de una práctica clandestina e ilegal, las cifras y estimaciones de la ocurrencia de abortos provocados en Chile siempre se ha mantenido con el enigma de saber si éstas sobre-representan el hecho o más bien lo subestiman. Lo cierto es que entre quienes apoyan su moción a ser legal, se da un manejo de números similares. Arguyen que los casos anuales están entre los cien y ciento cincuenta mil, dichas estimaciones corresponderían, más que nada a abortos provocados en la clandestinidad, mientras que para los casos de abortos “indirectos” o por riesgo de vida de la mujer, se esgrimen otros números menores.

“Efectivamente, se calcula – aunque hay diferencias de estimación – que en Chile se producen unos 150 mil abortos clandestinos al año, de los cuales, se dice, aproximadamente 30 mil terminan, a veces trágicamente, en los hospitales” (Jorge Arrate, El Mostrador, 03-04-2011).

“Se estima que en Chile – donde el aborto es penalizado bajo toda circunstancia – ocurren aproximadamente 150 mil abortos al año. O sea, 12.500 al mes o más de 400 al día o 17 abortos cada hora...” (Montserrat Nicolás, El Mostrador, 09-04-2012).

“Si uno va a los datos de Verónica Undurraga, la cual señala en su investigación que los datos de The Alan Guttmacher Institute, el que calcula el número de abortos inducidos anuales en Chile en 159.650 (cifra aceptada por partidarios de penalizar y legalizar) equivalente a 45,4% por cada 1000 mujeres entre 19 y 49 años, estamos hablando en el caso de nuestro país de un verdadero flagelo social” (Gonzalo Bustamante, El Mostrador, 29-12-2010).

Saliendo de las estimaciones generales, los/as actores se refieren también a los datos que aportan los resultados de encuestas de alcance nacional. Es el caso de un estudio hecho por la Universidad Diego Portales en septiembre del año 2010 y una encuesta de Flacso del mismo año.

“Los datos muestran que los chilenos, mientras más educados y jóvenes, son más favorables a despenalizar el aborto. Los adultos jóvenes (25-35) con educación universitaria completa son el grupo demográfico más liberal en lo valórico” (Pablo Andrés González, El Mostrador, 19-03-2012).

Otras cifras que se desprenden de este estudio revelan que *“la mayoría de los chilenos apoya el aborto terapéutico: cuando la vida de la madre está en peligro, el 53,3% está de acuerdo con despenalizar el aborto y un 40,5% está en contra”*. Asimismo, *“quienes van a la iglesia también apoyan el aborto: entre quienes asisten a un servicio religioso al menos una vez al mes (34% de la muestra), el 49% está a favor de despenalizar, contra 44% que se opone”*. Suponemos hay en la insistencia de exponer estos resultados un interés por demostrar y avalar que el objetivo buscado por los proyectos en cuestión está en sintonía con demandas ciudadanas, y que contrariamente a la imagen que suele tenerse de quienes defienden estas propuestas como grupos aislados y minoritarios, se trata de demandas que estarían representando el sentir de la población, identificada en estos casos en los adultos jóvenes entre 25 y 35 años, así como también en quienes asisten regularmente a servicios religiosos. Esto último es significativo que se muestre puesto que tiende a romper, en cierta medida, con la idea de aquellos creyentes intransigentes que ha sido la tónica entre quienes se han identificado con una moral católica- cristiana, por lo menos, a lo largo de las columnas estudiadas. Igualmente y en concordancia por los datos anteriormente citados,

“En la encuesta realizada por Flacso, un 86,8% de los encuestados/as de Chile considera que el aborto constituye un problema grave. Un 64,4% de la población está de acuerdo con la interrupción del embarazo en caso de que la vida de la madre esté en peligro, un 64% por malformación fetal y un 66,7% en caso de violación”. (Andrés Velasco- Claudia Dides, La Tercera, 21-03-2012).

Por otra parte, la mirada desde la práctica médica toma como referencia las vivencias de sus profesionales, de aquellas situaciones experimentadas en el diario vivir y

que representan una línea argumentativa defendida tanto desde quienes apoyan los proyectos como de quienes los rechazan. Sus justificaciones van más allá de lo que revelan las encuestas, por ello, buscan darle un sentido humano y tangible a aquellas situaciones, que a pesar de su permanente ocurrencia, no logran atravesar las paredes de los recintos hospitalarios, a no ser que quienes las padecen suelen hablar de ellas. En esta línea, la matrona Pamela Eguiguren cuenta que

“Conocemos varios casos de mujeres que han tenido embarazos con malformaciones fetales incompatibles con la vida, y aquí quiero señalar que la tecnología y especialistas disponibles en nuestro país permiten diagnósticos precoces de patologías donde hay certezas – no sospechas - , como ocurre con la anencefalia. El costo para la salud mental y espiritual de las mujeres es evidente, como lo señalan los estudios y se constata en los testimonios de mujeres y profesionales que las atienden; y no hablamos sólo de trastornos, hablamos de marcas y sufrimientos que las acompañan toda su vida” (Pamela Eguiguren, El Mostrador, 20-03-2012).

Por su parte, el co-autor de uno de los proyectos y médico traumatólogo, Fulvio Rossi señala, en respuesta a quienes niegan la necesidad de la discusión de los proyectos de ley sobre aborto, amparados en la aplicación de la doctrina del doble efecto que,

“Este debate no se da cuando planteamos el derecho de una mujer a interrumpir un embarazo inviable, sea por alteraciones cromosómicas incompatibles con la vida u otras patologías con similar destino, como la anencefalia. Estos casos son, aproximadamente, 2000 anuales, según académicos de la U. de Chile [...]” (Fulvio Rossi, La Tercera, 08-09-2011).

La finalidad de exponer las cifras médicas y de los estudios de opinión, pareciera ser demostrar que en nuestro país la incidencia de abortos clandestinos es alta, y por lo tanto, se hace imperiosa la intervención estatal para frenar esta práctica, que en la mayoría de los casos, expone a las mujeres a situaciones al límite de la salubridad y con graves consecuencias para sus vidas. Sin embargo, entre todos/as aquellos/as que defienden estas iniciativas legales, están quienes no creen que la razón de aprobar alguno de los proyectos en cuestión deba depender, en su totalidad, de si son cien o ciento cincuenta mil los casos estimados de abortos clandestinos. Como reconoce un asiduo columnista de El Mercurio,

“este argumento no resiste análisis. Las leyes no se hacen por la frecuencia que ocurren las cosas’ [...] Por cierto que es una falacia pensar que por no discutirlo no existe y que sólo existiría en caso de que la ley lo aprobase. El aborto – pese a lo dramático que en sí mismo representa – ha existido siempre, desde tiempos remotos, tanto en los países que lo admiten como en los que lo

prohíben. Chile no es la excepción” (Francisco José Covarrubias, El Mercurio, 24-03-2012).

En palabras de quien fuera un directa afectada por la actual legislación restrictiva y punitiva vigente y cuyo caso ha hecho público como un ejemplo de lo que implica no tener la opción para decidir si continuar un embarazo por determinadas causales, deja de manifiesto su apreciación con respecto a valorar esta iniciativa no por la cantidad de mujeres y familias que pudieran verse afectadas, sino por la particularidad de cada caso, dando a entender que aunque fuesen hechos aislados (como señalan los/as detractores/as a la ley), estos de igual manera tienen repercusiones significativas para un entorno familiar completo.

“¿Puede el Estado permitir que se vulneren derechos fundamentales? ¿O el rol del Estado (respeto y promoción) depende del número de personas que puedan verse afectadas? Aunque sean casos excepcionales, el impacto emocional es altísimo y golpea a toda una familia” (Karen Espíndola, El Mostrador, 07-09-2011).

Por último, otro tipo de antecedentes referido para sustentar a los argumentos pro-legalización se centran en los dictámenes que organismos internacionales han hecho sobre la regulación del aborto para casos específicos, reconociendo legitimidad al poder de administrar la vida que tienen dichos marcos regulatorios.

“La Organización Mundial de la Salud, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Corte Europea de Derechos Humanos, Amnistía Internacional, Human Right Watch, el Comité de la ONU para la Tortura, entre otros, han declarado unánimemente que la penalización del aborto cuando la vida de la madre corre peligro o cuando el embarazo es producto de una violación, constituye un acto de tortura que viola los derechos humanos básicos de las mujeres” (Alejandra Zúñiga, El Mostrador, 24-03-2012).

Presentar este tipo de razonamiento pone en evidencia que el Estado Chileno se ha mantenido ajeno a estas recomendaciones internacionales, y por lo tanto, a la luz de los hechos, la situación en nuestro país se torna excepcional. Estimar las disposiciones adoptadas por este tipo de organismos puede suponer una medida de presión, ya fuera de los márgenes estadísticos, para puntualizar en materia de los derechos humanos, ámbito que al día hoy sigue siendo un tema no resuelto en nuestra sociedad.

4.2.4.2 Los casos aislados

Como se señaló al comienzo, los/as partidarios/as de mantener la ley tal como está en la actualidad, no suelen corroborar sus alocuciones con los denominados *datos duros*. No encontramos referencia alguna a encuestas, estimaciones o referencias a fallos de alcance mundial, con respecto a la efectividad en la prohibición del aborto, como fuera el caso de quienes manifiestan la opinión contraria. Las únicas cifras presentadas son coincidentes y corresponden, se podría pensar, a datos emanados de la práctica médica de quienes las suscriben.

De todas maneras, y sin hacer referencia a la fuente que avale dicha opinión, en El Mercurio justifican su rechazo a legislar en la materia, confiados en que dicha postura representa el sentir nacional. Así lo expresan en dos de sus editoriales dedicadas a reflexionar sobre el tema.

“El principio de respeto a la vida del que está por nacer ha sido invariablemente sostenido por la inmensa mayoría ciudadana, que se ha sentido interpretada por la categórica norma constitucional vigente, según la cual la ley protege esa vida, y de allí que dicha norma haya sido mantenido intocada en las decenas de reformas introducidas a la Carta Fundamental. Si la sociedad respalda ese respeto básico, nada justifica que posiciones minoritarias pretendan imponer un criterio contrario” (Editorial, El Mercurio, 15-09-2011).

“existe conciencia de que el principio del respeto a la vida del que está por nacer – como lo establece la constitución – concita apoyo ciudadano mayoritario. En consecuencia, los grupos partidarios de privilegiar la autonomía de la mujer para decidir sobre la interrupción de su embarazo ven en una ley de aborto terapéutico un camino por el cual eludir esa mayoría social [...]” (Editorial, El Mercurio, 08.04.2012).

En este punto se da un hecho interesante. Puesto que vemos que quienes apoyan las mociones legislativas sustentan sus opiniones en estudios de *opinión pública*, y en consecuencia, interpretando los números, aducen que *la mayoría* está con ellos/as. Por el contrario, para el caso de quienes rechazan las propuestas ven que la opinión *mayoritaria* está de su lado pues, han sido los/as legisladores/as quienes han hecho, mediante su voto en la sala, manifiesta esa opinión. Dado lo anterior, puede que sea necesario cuestionarse si esa seguridad de tener el respaldo de la mayoría ciudadana amparándose en los votos de los/as senadores/as, no pudiera interpretarse al menos, como una mayoría no representativa,

sobre todo si se tiene en consideración la crisis de legitimidad que ha debido enfrentar el parlamento y nuestros/as gobernantes en el último tiempo. Las manifestaciones y protestas ciudadanas han sido la expresión de las desavenencias entre lo que la ciudadanía espera de sus representantes y lo que estos, mediante las leyes, reformas y medidas suscritas eligen para el país.

Pero el rechazo a las leyes sobre aborto terapéutico no solo se justifica argumentando desde una supuesta representación de la mayoría de los/as ciudadanos/as, sino también, apelando a una baja ocurrencia de este fenómeno, lo que en consecuencia, no ameritaría legislar sobre la materia.

“Es un hecho que los avances de la medicina han reducido las situaciones de peligro para la vida de las madres embarazadas y, por ende de los hijos en gestación. En consecuencia, son excepcionales los casos que existe un agravamiento de la salud materna que obliga a emplear métodos terapéuticos, los que en todo caso, están muy lejos hoy de constituirse en un atentado a la vida del concebido” (Gonzalo Uriarte, La Tercera, 13-09-2011).

“Bien sabemos que los diagnósticos de inviabilidad son falibles y que muchas veces estos seres en gestación, si se les permite nacer y reciben el tratamiento terapéutico necesario, pueden salir adelante” (Hernán Corral, La Tercera, 22-12-2010).

“Esta disyuntiva en la que para salvar la vida de la madre hay que terminar con el embarazo, y ello procurando un aborto en la práctica es muy escaso, sino inexistente, como la literatura médica lo demuestra” (Fernando Chomalí, El Mercurio, 10.09.2011).

Las cifras de esta baja o casi nula ocurrencia nos hablan de 500 mil casos, según el profesor de medicina de la Pontificia Universidad Católica, Luis Jensen, o como señalan los médicos pertenecientes a la misma institución, Mauricio Besio y Enrique Oyarzún, 500 mil familias al año afectadas por embarazos donde se presenta una anomalía fetal letal.

Fuera de ser casos aislados o excepcionales, los médicos coinciden con el punto de vista expuesto por Hernán Corral - citado más arriba -, con respecto a las situaciones en que se presentan estos casos. Para ellos, dada estas circunstancias, el punto está en hacer todo lo posible por asegurar que aquellos/as niños/as nacidos/as con malformaciones graves puedan recibir los cuidados médicos necesarios e intentar *sacarlos adelante*, y a la mujer con su familia prestarles apoyo y compañía.

“En Chile hay cerca de 500 casos anuales de embarazos con certeza de una patología grave del feto, incompatible con la vida. En cada caso, la mujer se encuentra en las manos de un profesional competente para diagnosticar, explicar el pronóstico y derivarla a un centro donde se le pueda dar el acompañamiento adecuado. Desde el momento de la sospecha de patología grave se inicia un camino doloroso, penoso y marcado por una serie de experiencias fuertes que requieren apoyo profesional calificado y humano” (Luis Jensen, El Mercurio, 03-11-2011).

“La misión del equipo de salud es otorgar un soporte físico, psicológico, social y espiritual a quienes sufren, sincronizando el trabajo prenatal, el buen morir de los niños y el duelo posterior. Aceptar un hijo enfermo permite encarar el sufrimiento, el nacimiento y su muerte” (Dr. Mauricio Besio – Dr. Enrique Oyarzún, El Mercurio, 19-10-2011).

Las alternativas planteadas por estos profesionales parecen ser una buena referencia a considerar como medida para hacer frente a los casos donde las mujeres, y sus familias, han de verse sumidos en estos complejos episodios. No obstante se debe puntualizar, que los antecedentes aquí citados nos hablan desde la realidad experimentada por aquellas mujeres que se atiendan en dependencias del Hospital Clínico de la Universidad Católica. Cabe preguntar entonces, ¿Qué sucede, frente a estos mismos casos, con las mujeres de regiones? ¿La experiencia en hospitales y/o centros médicos ubicados en las zonas rurales de nuestro país, es similar? ¿Es este un protocolo médico asegurado para todas y cada una de las mujeres que en nuestro país experimenten estas patologías del embarazo?

Por otra parte, la renuencia a legislar sobre el aborto terapéutico además de apelar a su condición de hecho excepcional (ello solo considerando la experiencia de un centro médico capitalino), tiene la singularidad de anular por completo a la mujer. Dentro de estos antecedentes no es posible reconocer referencias hechas al poder de decisión y la responsabilidad que le compete a quien experimenta, en carne propia, estos dilemas. El rol de la mujer en estos casos, nuevamente, es entendido en relación al ideal mariano, exigiendo a ella sacrificio, entrega y resignación ante un embarazo que se sabe, no llegará a buen término.

El eje primordial de estos antecedentes gira en torno a los cuidados paliativos post alumbramiento, así como también a un acompañamiento durante el embarazo. Bajo estas líneas de acción las mujeres aparecen víctimas presas de esta situación y sin la posibilidad de evitar todo ese duro proceso, todo esto sea por asegurar *el buen morir* del hijo/a. Pero

además de estar fundadas estas opiniones en un concepto de mujer como un medio para un fin, se enjuicia, desde una moral cristiana, la figura del aborto.

“Es un hecho que el aborto existe; es un hecho también que la mujer que toma este camino suele estar en una situación desesperada. El punto es si una sociedad que se llama tolerante, no discriminadora, garante de la vida y de los derechos humanos, puede al mismo tiempo consagrar como un derecho la posibilidad de aniquilar una vida, sólo porque ella está enferma o desahuciada” (Teresa Marinovic, El Mostrador, 22-12-2010).

“Entendemos que algunos piensen que permitir el aborto en estas especiales circunstancias logre disminuir el dolor que estas situaciones provocan. Aún si esto fuese considerado razonable como alternativa, deberíamos reflexionar si esta solución es la que queremos como país, si ella nos hace mejores personas y una mejor sociedad, o si nos conduce al empobrecimiento de nuestra salud mental y espiritual” (Dr. Mauricio Besio- Dr. Enrique Oyarzún, El Mercurio, 19.10.2011).

4.3 REPRESENTACIONES DEL ABORTO

El hecho sin precedentes dado por los proyectos de ley puestos en discusión parlamentaria, sobre la posibilidad de despenalizar el aborto bajo ciertas causales, permitió la expresión de las opiniones de los/as actores presentes en los medios escritos no sólo sobre los casos específicos que se discutían, sino, que a propósito de este contexto, se hicieron manifiestas las ideas y representaciones sobre el aborto como hecho particular. Cabe señalar, que dada la naturaleza misma de los proyectos, no se reconoce un discurso unívoco, incluso entre posturas similares, y menos aún con marcada polarización, como suele ser lo habitual en este tema. La redacción más bien confusa, inespecífica y poco esclarecedora de los tres proyectos - que podríamos pensar sentenciaron sus rechazos en la votación- dio pie para que las ideas sobre el aborto se expresaran en diversos niveles y sentidos, y por lo tanto, fuera posible reconocer al menos cuatro frentes de opinión. Para tener en cuenta, recordamos que las causales fijadas para la despenalización del aborto fueron: en caso de riesgo de vida/salud de la mujer; por inviabilidad fetal (incompatibilidad con vida extrauterina del feto); y en caso de violación.

4.3.1 La falacia del aborto terapéutico

“el término “aborto terapéutico”, concepto al cual se apela en los medios de comunicación, es solamente un eufemismo [...] tal término no existe en ética científica, que es una herramienta de la medicina. Lo que existe es la interrupción terapéutica del embarazo y aborto” (Rosario Vidal, El Mostrador, 05-10-2011).

Los tres proyectos de ley en discusión tenían como fin la despenalización del aborto terapéutico. Así al menos fueron presentados por sus mismos autores. Sin embargo, lo que se entiende por aborto terapéutico es lo que genera las mayores confusiones y desencuentros. Por una parte, la mayoría de las investigaciones y personal médico han definido a este como aquel que se practica con el fin de salvaguardar la vida y salud de la mujer (Barzelatto & Faúndes, 2007; Guajardo & Jara, 2010). No obstante, este también se ha entendido como aquel aborto que se practica en aquellos casos que el feto presente algún tipo de patología que imposibilite su sobrevivencia extrauterina. Estas mismas discrepancias sobre su significado se manifiestan en las opiniones que expresan los/as actores.

“La discusión apunta más bien a la posibilidad de anticiparse a la situación de conflicto, sustituyendo una ponderación de las circunstancias del caso concreto por una decisión previa del legislador, que permita causar la muerte de la criatura antes de que se llegue a un conflicto actual o inminente entre ambas vidas” (Editorial, El Mercurio, 19-09-2011).

“El concepto de terapéutico es abusivo, porque terapia significa curar, sanar, pero en ningún caso eliminar la vida de un ser humano, y menos si es inocente’ [...] ‘Además, el aborto “terapéutico” constituye la negación del ethos mismo de la medicina, que consiste en curar, hacer el bien posible, y nunca dañar” (Fernando Chomali, El Mercurio, 10-09-2011).

“En efecto, en primer lugar resalta el calificativo de “terapéutico”. Lo cierto es que esta expresión es sinónimo de la acción de sanar, y ocurre que con el aborto provocado, aunque su intención sea la vida o la salud de la madre, lo que se realiza es justamente lo opuesto a una acción terapéutica, toda vez que esta es claramente la acción destinada a privar de vida a un inocente” (Gonzalo Uriarte, El Mercurio, 30-03-2012).

En estas específicas concepciones sobre el aborto terapéutico no se hace referencia al que sería el principio esencial de esta acción: salvaguardar la vida y salud de la mujer. Es posible apreciar que no hay espacio para el papel que ella desempeña frente a un embarazo de riesgo, sino sólo una preocupación e interés por la vida del *inocente*. Además, vemos como nuevamente subyace a las argumentaciones ligadas al rechazo de las propuestas, una concepción de salud que sólo remite a la mera afectación física y que, por supuesto, no

contempla las consecuencias psicológicas de continuar con un embarazo que pone en riesgo la vida y /o salud de la mujer. Se desprende de estos razonamientos dos ideas: que el aborto terapéutico es aquel que es provocado cuando el feto es quien tiene los problemas de salud y no la mujer, y como una contradicción irreconciliable entre un acto de sanación (lo terapéutico) y uno de muerte (aborto).

Sin embargo esta confusión no representa solo a quienes ven en esta práctica un hecho negativo, sino que contrariamente a las argumentaciones recién expuestas, existe por parte de una, de las pocas mujeres visibilizadas en la prensa, un rechazo al uso del término terapéutico por lo impreciso de su significado. En vista de ello, la socióloga considera que

“[...] el término aborto terapéutico es problemático por lo equívoco e impreciso. De ahí que se plantee el concepto de aborto por razones de salud, definiendo claramente las condiciones de salud física o mental en que el aborto sea un derecho y, como todo derecho, quien lo debe ejercer es la persona que corresponde, en este caso la mujer embarazada quien, informadamente, debe tener derecho a decidir sobre su salud y su vida” (Paulina Vidal, El Mostrador, 25-12-2010).

Vemos entonces que su crítica al concepto terapéutico está dada por lo limitado que puede ser su aplicación, por ello aduce su ampliación a “aborto por razones de salud”, respaldando esta propuesta en consonancia con el concepto de salud definido por la OMS, marcando así inexorable distancia de quienes optan por considerar la salud sólo vinculada a características fisiológicas.

4.3.2 Aborto eugenésico: el terror

Uno de los tres proyectos presentados expresaba que se permitiría el aborto por razones eugenésicas, esto entendido como malformaciones del feto que hicieran imposible su sobrevivencia una vez fuera del útero materno. La utilización de ese concepto generó que se originaran serias críticas a la idea.

“¿Pero qué pasa cuando el feto que yace en el vientre de la madre nacerá con malformaciones? Bueno, eso no es aborto terapéutico, es simplemente aborto. La dificultad en estas circunstancias es que surgen inmediatamente problemas éticos. ¿Qué se considera una malformación que justificaría un aborto? ¿Dónde está el límite entre esa declaración y un inaceptable criterio de “depuración genética”?” (Luis Larraín, El Mercurio, 17-03-2012).

“La sociedad no tiene legitimidad para declarar que algunas criaturas no merecen vivir y pueden ser simplemente eliminadas. [...] Si se estima que el

dolor de la madre autoriza la eliminación de la criatura “inviabile”, no habría razones para oponerse a la eutanasia, incluso in-consentida, de niños nacidos o de ancianos con enfermedades terminales” (Hernán Corral, La Tercera, 22-12-2010).

Amparados en lo desacertado del concepto, y en la nula especificación dada en los proyectos, quienes se oponían a los proyectos tuvieron con esto un aliciente para respaldar su rechazo no solo a las propuestas sino también al aborto como práctica en sí misma, suscitando a la vez una especie de “campaña del terror” contra el aborto en sus columnas puesto que, en varias de ellas, fue posible encontrar alusiones al aborto como un tipo de pandemia que terminaría por convertirse en un nuevo y legitimado, régimen de selección racial en nuestro país.

“Comprende no sólo aquellos casos en que la complicación del embrión le impedirá sobrevivir al alumbramiento, sino que, además, todos aquellos casos en que pudiendo vivir, el niño (a) se vea afectado por una deformación que el proyecto, sin más calificación, apellida de “grave”. ¿En qué está pensando el proyecto cuando habla de graves taras o malformaciones físicas o psíquicas? ¿Siameses? ¿Síndrome de Down? ¿Hermafroditas? ¿Anencefalia?, etc. [...] No sólo en razón de su indeterminación es criticable la indicación eugenésica. Admitir esta excepción es gravemente contradictorio con la igual dignidad de todas las personas” (Patricio Zapata, La Tercera, 20-03-2012).

Como señala Ortiz (2009) aquellos/as identificados con las posturas conservadoras extremas suelen oponerse al aborto pues ven que interrumpir el embarazo a causa de defectos genéticos o congénitos desencadenaría en una pendiente resbaladiza hacia la eugenesia, entendida ésta como la eliminación arbitraria de seres humanos por poseer características que parecen indeseables.

4.3.3 Aborto = homicidio = delito

Podríamos decir que en la ya clásica contienda, nacional y mundial, entre quienes se oponen a las leyes permisivas de aborto y aquellos/as que las defienden, la idea del aborto como un homicidio es una referencia obligatoria. Es muy probable que sea esta concepción del aborto la que sustente a las dos anteriormente identificadas para el caso de nuestra revisión, pero en razón de lo particular del contexto estudiado, es que se optó por visibilizar el matiz que estaba presente en los discursos y, punto aparte, mostrar aquellas opiniones cuyas referencias fueran explícitas en este sentido.

En este apartado se vinculan tres puntos de vista, los que en función de un mejor entendimiento de los mensajes y los discursos expresados, se incluyen dentro de esta misma categoría. Casi como una secuencia lógica, se expone que el aborto es y será siempre un homicidio, un acto de dar muerte a un inocente. Seguido de ello, este acto repudiable es calificado como delito, esto como obvia consecuencia de que el homicidio en nuestras leyes está castigado penal y moralmente. Para finalmente, dar sentido y amparar estas ideas en una concepción moral particular sobre la dignidad humana.

Independiente si se hace referencia a un aborto terapéutico, eugenésico o provocado, este siempre será considerado un homicidio.

“El acto médico se dirige a prevenir la enfermedad o curarla. Pero el embarazo no será nunca en sí mismo una enfermedad, aunque pueda conllevar complicaciones de salud. Por eso, abortar nunca es curar, sino matar [...] de ahí que incluir el aborto en la política sanitaria falsee el acto médico, que queda desnaturalizado cuando es puesto al servicio de la muerte” (Gonzalo Uriarte, La Tercera, 13-09-2011).

“¿Y qué hay del argumento de que un embarazo de este tipo sería muy gravoso para la madre? Sin duda lo es. Y no se debe escatimar medios para aliviar su dolor. Pero nadie aceptaría que todos los medios son legítimos. ¿Y qué medio puede ser más ilegítimo que matar a un inocente, aún cuando esté enfermo?” (Francisco Javier Urbina, La Tercera, 16-09-2011).

Y en consecuencia, tal como señalan las leyes, un acto homicida ha de ser condenado y castigado.

“En defensa del derecho a la vida luchamos contra la dictadura de Pinochet y contribuimos a la abolición de la pena de muerte. En defensa del derecho a la vida somos contrarios a la legalización del aborto’ [...] Hay que tener en cuenta, que si bien desde el punto de vista médico el aborto es la interrupción del embarazo, desde el punto de vista penal es algo muy distinto: es la interrupción del embarazo con la intención positiva y deliberada de poner fin a la vida del que está por nacer. Supone dolo, es delito” (Ignacio Walker, El Mercurio, 28-03-2012).

“El aborto procurado - es decir, la eliminación del fruto de la concepción desde el momento de la fecundación hasta el nacimiento - es un delito grave, siempre fue considerado así y claramente inmoral. Hoy lamentablemente muchos lo consideran un derecho” (Fernando Chomalí, El Mercurio, 10-09-2011).

Llama la atención en el discurso del presidente de la DC la equivalencia hecha entre la abolición de la pena de muerte y el aborto, pues en sus palabras ambos fenómenos representarían un símil. Asimismo, aunque no se citó expresamente en esta parte del

análisis hubo otra analogía que nos parece habla de cómo es entendido el aborto por parte de algunas personas. Fue así para el caso de la columna escrita por Hernán Corral - el día 22 de Diciembre de 2010 en La Tercera- , quien a propósito del incendio en la cárcel de San Miguel ocurrido el día 8 de ese mismo mes, este comparó aquellas voces que minimizaron el hecho por tratarse de “gente curtida en la escuela del delito” y cuya reinserción en la sociedad parecía tan poco probable que bien pudieron calificarse de inviábiles. Siguiendo esta lógica de la concepción de inviábiles de algunos seres humanos es que el autor plantea la imposibilidad de *condenar a la muerte* a aquellos seres humanos que pudieran ser calificados de no-viábiles por una ley.

El ideario del aborto como derecho suele ser el punto de mayor crítica en este tema. Es preciso señalar que las posturas que defienden esta necesidad de incorporar el acceso al aborto como una práctica legítima, y con ello su establecimiento como derecho de las mujeres sobre sus cuerpos, apelan no directamente a la figura del aborto en sí, sino al *derecho a decidir* sobre la continuación de un embarazo o no. Entonces, las divergencias en este punto se dan según sea el enfoque con que se mire este reconocimiento jurídico. Es así, que surgen puntos de vista tan particulares como el planteado por la integrante de la Organización Ciudadana, Red Liberal.

“En definitiva, pensar en el aborto como derecho es plantear como política pública un fracaso, el fracaso de otros derechos (como por ejemplo, no ser discriminada por ser madre), la imposición del aborto como modo de mejorar los proyectos de vida de las mujeres, el fracaso de que no valga la pena siquiera preguntarse si el ser humano que se encuentra en su vientre tiene derechos o no” (Rosario Vidal, El Mostrador, 05-10-2011).

Si bien su postura representa un planteamiento único entre todas las demás posturas manifestadas, su planteamiento constituye una interesante manera de entender como la constitución del aborto como derecho no puede entenderse como un derecho a favor de los intereses de las mujeres, sino que está en sintonía con lo planteado por Castro (2004) con respecto al doble discurso sobre la maternidad existente, que por un lado es exaltado en su carácter de dar vida pero por otra parte se convierte en su mayor debilidad social puesto que, por ejemplo, en Chile se suele *castigar* a las mujeres en edad fértil con el pago más

alto en sus planes de salud, además de un limitado acceso al mercado laboral debido a sus inminentes ausencias durante pre y post natal, no resultando del todo productivas para las empresas e instituciones.

Desde dónde se justifica que el aborto sea un crimen y un delito, es a partir de una consideración particularmente de moral cristiana, que concibe a embrión y feto como persona y con esto, con las mismas competencias jurídicas, en este caso, de la mujer. No existiendo diferencias ni ponderaciones entre uno y otra, entonces, es moralmente condenable y enjuiciable que se plantee un proyecto de ley que atente contra estas creencias.

“La condición de enfermo o de no deseado del que está por nacer no implica la posibilidad de pasar por encima de su dignidad humana esencial. Todo lo contrario, esta debe ser respetada y protegida por sus progenitores, los médicos y el Estado, por lo cual no corresponde que se autorice acabar con la existencia de esa persona a través de un aborto” (Editorial, La Tercera, 25-12-2010).

“Se olvida, sin embargo, que el sufrimiento no desaparece porque la pérdida del hijo se adelante. Además, se le agrega el peso en la consciencia de haber causado la muerte de ese pequeño enfermo. Parece ser entonces que la pretensión curativa es vana y se le suma un sufrimiento moral que ha sido objeto de estudio de numerosas investigaciones clínicas” (Dr. Mauricio Besio – Dr. Enrique Oyarzún, El Mercurio, 19-10-2011).

“Permitir cualquier tipo de aborto no equivale a poner entre paréntesis nuestras convicciones morales. Muy por el contrario, equivale más bien a “imponer” una visión según la cual el no-nacido carece de dignidad” (Daniel Mansuy, La Tercera, 21-03-2012).

Queda de manifiesto y tal como señalábamos al principio, esta idea de oponerse al aborto aduciendo que la vida humana es sagrada en sí misma y por lo tanto, que no depende de la imputación de derechos o no a la persona, se corresponde a lo que Dworkin (1994) califica como una objeción de carácter autónomo.

4.3.4 Aborto como decisión personal

Argumentos más lejanos al estatus del feto y más cercanos al rol que les compete en este tema a las mujeres es posible identificar entre quienes hemos incluido en esta categoría. Conscientes del conflicto de valores y posturas morales, pero mayoritariamente alejados de una moral particularmente cristiana, mas no por ello banalizando sus consecuencias e

implicancias, aquellos/as que defienden su inclusión como práctica legal y legítima, son proclives a considerarlo como un derecho, que ha de ser considerado como una opción personal, sin coerciones ni presiones del Estado.

“En cambio cuando entran en colisión proyectos de vida diversos, propios de un pluralismo moral legítimo, lo que le corresponde al Estado es resguardar las condiciones que hagan posible que las personas puedan ejercer su capacidad de decisión autónoma frente a distintas opciones. Este es, precisamente, el fundamento de la libertad moderna” (Ernesto Aguila, La Tercera, 11-04-2012).

“[...] la necesidad de que el Estado les dé una respuesta legal a tantas mujeres que son obligadas, violando sus derechos más esenciales, a proseguir con un embarazo sabiendo su desenlace, con el sufrimiento que conlleva. En cambio, no nos oponemos a que una mujer que ve en el dolor una ocasión de redención u otro motivo, continúe su embarazo. Solo queremos preservar el derecho a decidir respecto de un tema tan personal e íntimo” (Fulvio Rossi, La Tercera, 08-09-2011).

“En rigor, el debate debería ser sobre la privacidad y dónde decide el Estado. Sin embargo, el debate ha sido (des)enfocado hacia la moralidad del aborto (si es correcto o incorrecto) en circunstancias A, B y C. En Chile existe este enfoque y las encuestas lo demuestran: los chilenos buscan que la ley refleje sus opiniones morales en lugar de exigirle que establezca límites claros sobre las decisiones morales individuales y colectivas” (Pablo Andrés González, El Mostrador, 19-03-2012).

Esta postura se acerca a los postulados iniciales del feminismo, cuando demandaban “lo personal es político”. Efectivamente, concebir el aborto como un derecho público de implicancias personales, sitúa al Estado como parte fundamental de este proceso y por ello, se exige un tratamiento laico del tema.

“No se trata de imponer a ninguna mujer lo que debe o no hacer, por el contrario. Se trata de garantizar la posibilidad de elegir responsablemente. [...] Si Chile legisla sobre el aborto terapéutico, las mujeres chilenas estarán menos expuestas a un sufrimiento evitable. Este sí es un objetivo legítimo del Estado” (Andrés Velasco- Claudia Dides, La Tercera, 21-03-2012).

Aunque pudiera entenderse esta postura como un reconocimiento positivo del aborto, al ser defendido como derecho, existe la necesidad de aclarar, por quienes se enmarcan dentro de esta lógica, que un aborto nunca será considerado un hecho bueno (en término morales) ni deseado.

“Contrariamente a lo que sostiene la propaganda malintencionada, en el debate de fondo nadie está a favor del aborto. No conozco a ninguna persona que ande promoviendo abortar. Quienes, como yo, sostenemos la necesidad de despenalizar el aborto no postulamos que el aborto constituye un acto positivo que se deba favorecer” (Jorge Arrate, El Mostrador, 03-04-2012).

4.3.5 Aborto desde una moral laica

Así como las leyes pueden dar pie a variadas interpretaciones, y sobre todo para el caso de los proyectos de ley que se discutían, no existe un discurso moral unívoco referente al aborto. Pudimos observar que quienes conciben esta práctica como un homicidio, por consiguiente, como un acto inmoral, sostienen que tanto al feto y a la mujer le asisten los mismos valores y derechos ante la ley. Sin embargo una postura contrapuesta a esta línea es defendida por un parte de los/as actores presentes en los medios.

“Así pues, cuando se pretende que el problema moral que plantea el aborto consiste en la evaluación del acto que interrumpe el embarazo como si fuera un acto homicida se asume que está resuelto lo que sin embargo hay que justificar: porqué la mujer tiene el deber de tolerar el embarazo. La mera invocación del derecho a la vida no provee fundamento suficiente para ese deber” (Antonio Bascuñan, El Mercurio, 31-12-2010).

“La realidad del aborto incluye no solamente los valores que pensamos nos podemos imaginar y clasificar para incluir en una ley, sino las razones por las cuales las mujeres deciden que el feto en gestación, especialmente en sus etapas tempranas, no tiene un valor moral comparable a su libertad de decidir sobre el rumbo que tomarán sus vidas [...] el aborto es una parte de la vida humana tan compleja que incluso si pudiésemos claramente dirimir cuál es la importancia de un feto en sus distintas etapas de desarrollo – algo poco probable –, no podemos de esto desprender claramente cuál es la decisión que mayor justificación ética tiene” (Moisés Russo, El Mostrador, 01-01-2011).

Ante la dificultad de poder adjudicar, con certeza absoluta, un valor universal al feto durante sus etapas de desarrollo, parece ser lo más óptimo restarse de establecer juicios totalitarios que, con el ánimo de decretar cuál es la postura correcta en estos casos, pasan a llevar valores personales y decisiones que están mayoritariamente vinculadas a las historias y biografías de las mujeres embarazadas, así como también a su entorno. La interpelación está en reconocer la multiplicidad de posturas valóricas y en vista de ello, hacer lo posible por respetar, mas no imponer, ningún dictamen que pueda constituir una vulneración a las creencias personales de cada mujer y su entorno.

“Se asume que todo el mundo cree que la interrupción del embarazo es un acto malo en sí mismo (en términos morales), independiente de las circunstancias – aquella parte del asunto que olvidan los contrarios a todo tipo de aborto – y, principalmente, de las creencias de cada cual [...] la penalización del aborto bajo toda circunstancia [...] genera en quienes optan por abortar clandestinamente y desafiar a la institucionalidad (algo más común de lo que se cree y dice) un sentimiento obvio de culpa, pero no necesariamente por la

moralidad de la decisión en sí misma (algo que debe asumir cada cual), sino por incurrir clandestinamente en un acto penalizado por nuestro ordenamiento jurídico” (Karen Espíndola, El Mostrador, 07-09-2011).

“La despenalización del aborto terapéutico está justificada moralmente puesto que es el único ejemplo en el que un ordenamiento jurídico obliga a una persona, bajo amenaza de sanción penal, a sacrificar su vida por otra y ello no es compatible con nuestra Constitución la que reconoce a las mujeres los mismos derechos a la vida, libertad e igualdad que a los hombres” (Alejandra Zúñiga, El Mostrador, 24-03-2012).

Sin centrar los discursos entorno al estatus del feto, se erigen los argumentos que postulan el acceso legal al aborto como un derecho a elegir, a decidir por parte de las mujeres, esto relacionado con el respeto a la autonomía moral de éstas, que signifique el actuar bajo sus determinaciones y convicciones personales. Apelar al derecho al aborto desde la condición de Estado Laico de nuestro país deja en evidencia el sesgo moral y la injerencia que la jerarquía de la Iglesia Católica ha tenido sobre asuntos públicos (así como también frente a demandas sociales de la población) y que hasta el día de hoy se ha manifestado como el frente opositor más potente con respecto al aborto.

CONCLUSIONES

Una vez realizados los registros, y teniendo en nuestro poder las más de cien notas de prensa que referían tanto a los proyectos en votación como al aborto en sí mismo, se generaron los lineamientos y objetivos que habrían de direccionar esta investigación. Como primer objetivo nos planteamos reconocer e identificar a los/as actores involucrados/as presentes en la prensa escrita – también digital en el caso de El Mostrador – a propósito de sus opiniones, comentarios y puntos de vista sobre el tema. De acuerdo a lo anterior hay tres puntos a destacar.

En primer lugar, se constata lo que Gaye Tuchman (1983) definió como *aniquilación simbólica* de las mujeres en los medios, esto no solo en razón de su casi nula representación en la autoría de columnas de opinión sino porque además existió una preponderancia, sobre todo en los dos grandes gigantes de la prensa escrita – El Mercurio y La Tercera- a referir a la mujer en cuanto a su *esencia femenina*, reconocida en su rol de madre.

En este sentido, el rol tradicionalmente impugnado a los medios por su capacidad de influir en cambios sociales, como podría ser una igualdad entre los sexos (Franquet, 2003-2004; Castello, 2008), se manifiesta aquí como una deuda frente a este escenario. Se constata que en los medios escritos, denominados *tradicionales*, se mantiene la reproducción de los patrones culturales de desigualdad de género sostenidos por un modelo de dominación masculina, que insisten en vincular a la mujer en una relación casi exclusiva a su función reproductiva.

En segundo lugar, los y las autores en su mayoría correspondieron a personas identificadas desde sus profesiones (siempre universitarias), siendo muy baja la representación de actores vinculados/as a organizaciones de la sociedad civil, o incluso particulares, como fue la excepción para el caso de El Mostrador con el espacio otorgado a Karen Espíndola. Este hecho no es menor, considerando que estamos en conocimiento de que en la prensa suelen reproducirse con mayor holgura los discursos institucionales (Tuchman, 1983), por lo tanto, aquellas *voces disidentes* que pudieran estar representadas en organismos formados por ciudadanos/as, con intereses comunes, tiene escasísima

presencia salvo en El Ciudadano, que de acuerdo a sus líneas editoriales, se reconoce como un espacio que abre sus líneas a aquellos/as que no suelen no estar representados en los medios de mayor trayectoria. Dado este hecho podríamos constatar que se producen las denominadas *iniciativas morales* impulsadas por ciertos grupos sociales, en el sentido de Becker (2009), puesto que al tener mayor representación los discursos conservadores en los medios escritos de mayor difusión, se instalan los códigos de lo que sería correcto e incorrecto con respecto al aborto y/o aborto terapéutico, perpetuándose una dinámica de identificar el discurso del otro como *marginal*. En consecuencia, los/as actores con sus discursos que escapan a estas lógicas se constituirían en los *outsiders*. Se entendería así esta creencia en que el debate del aborto está en extremo polarizado, hecho que se refuta a la luz de los resultados expuestos en esta investigación. Recordemos que las posturas y discursos sobre el aborto, así como sobre los proyectos de ley, pudimos categorizarlos en cuatro tipos de argumentaciones, donde además de las posturas históricamente polarizadas se da paso a otros dos tipos de posiciones donde abundaban los matices y concesiones.

En tercer lugar, los actores vinculados al mundo de la religión que tuvieron espacio para escribir columnas de opinión, si bien fueron sólo dos – Monseñor Ricardo Ezzati y Fernando Chomalí –, ambos pertenecen al mismo credo e institución: la Iglesia Católica. Considerando que el aborto es un tema en que las religiones tienen claras posturas y no todas lo conciben como moralmente malo, como es el caso de la Iglesia Católica, se resiente la ausencia de voces de otros credos, como las Iglesias Evangélicas, Judías, Mormonas, entre otras. Asimismo, existe conciencia de la importancia y peso simbólico que sigue teniendo la religión en la agenda política chilena, por lo que resulta imperioso reconocer que no puede darse sólo espacio a dos representantes de la misma institución pues, idealmente, los medios de prensa han de tratar de representar a la pluralidad de posturas morales y valóricas existentes. Pero, como ya han constatado otras investigaciones, vemos que no se rompe con esta dinámica de las voces monocordes (Baltra, 2012), factor que es de suma relevancia tratándose de medios escritos con tan largo alcance como son El Mercurio y La Tercera. En relación a esto, podríamos dejar planteadas

nuevas interrogantes sobre el rol que cumplen los medios de comunicación *tradicionales* en preservar el catolicismo de Estado a nivel simbólico, por ejemplo.

En cuarto lugar, identificamos las actitudes frente el aborto y que fueron vinculadas a los/as actores, punto que si bien no estaba contenido explícitamente en el objetivo inicial, se dio al caracterizar los argumentos que se esgrimían sobre los proyectos. Principalmente constatamos lo que distintas investigaciones han resuelto sobre una baja tendencia a la polarización de las posturas, dando paso a una mayor gradualidad de los argumentos. De esta forma, pudimos apreciar la representación de una postura que rechaza tajantemente la práctica del aborto, sin considerar excepciones, que identificamos como extremo conservadora (Ortiz, 2006). También encontramos la postura liberal conservadora donde se vislumbran argumentos que rechazan el aborto considerándolo muchas veces como un efecto no deseado en busca de un bien; la posición liberal pragmática (Dworkin, 1994) o moderada (Ortiz, 2006), que apoya una norma legal que regularice la práctica del aborto bajo ciertas causales. Finalmente, tenemos la postura de quienes defienden el derecho de la mujer a decidir sobre la continuación de sus embarazos sin restricciones de razón, que podrían catalogarse en palabras de Ortiz (2009) como liberales extremos.

En este sentido, entendemos la multiplicidad de posicionamientos sobre el tema como un reflejo de la complejidad misma de la sociedad. La emergencia de la sexualidad plástica (Giddens, 1998) es la referencia teórica para entender estas nuevas conceptualizaciones sobre maternidad y reproducción. Evidentemente existen sectores que soslayan estas transformaciones, y a estos espacio público y representatividad no les falta. Sin embargo, a su vez se han ido abriendo estos mismos espacios a visibilizar las tensiones que se producen por ejemplo, entre los discursos oficiales y las manifestaciones ciudadanas. Los resultados de encuestas de opinión sobre este tema, nos hablan de un 64%²⁶ de aceptación del aborto en caso de riesgo de vida de la mujer, lo que frente a la actual legislación vigente dan luces de una inminente tendencia al cuestionamiento de los marcos regulatorios existentes. Fenómeno que justamente se recogió en esta investigación.

²⁶ (Dides C. , Benavente, Sáez, & Morán, 2011)

Entendemos que la masificación y apropiación por parte de actores vinculados a diversas áreas de la sociedad, no sólo al ámbito médico (como podría ser en este caso, tratándose de un tema vinculado tradicionalmente a la salud pública) responde a su vez al fenómeno vinculado a los discursos sobre sexualidad que Foucault (2002) identificó como la *socialización de las conductas procreadoras*. De este modo, existen quienes toman partido por una u otra tendencia, sea tanto a limitar como permitir los incentivos respecto de la fecundidad entre las parejas, y en este caso específico, respecto a la procreación de las mujeres.

Nuestro segundo objetivo tenía por finalidad caracterizar los argumentos esgrimidos por los/as actores en razón de los proyectos de ley presentados a discusión parlamentaria. Identificamos cuatro grandes categorías discursivas que a propósito de los proyectos eran parte de los discursos sobre aborto en las columnas de opinión. El primero, relacionado con el **estatus del feto**, nos arrojó dos marcadas tendencias entre conservadores extremos y liberales extremos y moderados. Los primeros reconocen en el hijo, al que llaman “inocente”, la categoría de persona, por lo tanto, la interrupción del embarazo es vista como un atentado al que sería su derecho más básico: el derecho a la vida. Los segundos, siempre en referencia al embrión, el feto, no le adjudican un estatus de persona, y por lo tanto reconocer el derecho de la mujer a decidir sobre su propio cuerpo y salud se torna determinante. En este punto se reconoció lo que Boltanski define como feto autónomo y feto tumoral, respectivamente (Bohlender, 2008).

Sin embargo, se identifica que el fenómeno del aborto no está mayoritariamente entendido como un suceso innato a la reproducción, tal como lo plantea Boltanski, sino que éste está significado dentro de otras esferas, relacionadas más bien con la moral y la familia. Por tanto, su práctica y su inminente autorización legal legitimarían un acto considerado inmoral, por afectar los principios fundamentalmente cristianos que consignan el respeto a la vida desde la concepción.

La segunda categoría estaba referida a la **imagen de la mujer** y en ella se vieron tres tipos de argumentos: la imagen de mujer madre, aquella vinculada a su esencia femenina, resaltando (o exaltando) su labor como madre y por lo tanto negando toda

posibilidad de aceptar el aborto por ser este un quiebre con el mandato de género; el ideal mariano, fundamentalmente representado por aquellos (nunca aquellas) que reconociendo la posibilidad de ocurrencia de abortos indirectos, en caso de riesgo de vida para la mujer, consideran igualmente ideal los casos de aquellas mujeres que arriesgan su vida en pos de la continuación de sus embarazos. Por último, los argumentos en torno a la mujer, su autonomía y sus derechos, que defienden su capacidad como sujeto moral autónomo y exigen el reconocimiento de esta autonomía a través de una ley que no las obligue a continuar con sus embarazos. No podemos sino entender estas apreciaciones a la luz de lo que ya han reconocido otras investigaciones sobre este doble discurso que rodea a la maternidad (Castro, 2004) puesto que por una parte es una función social valorada, la que sin embargo, reafirma una dependencia y sujeción a normas y obligaciones que escapan a la voluntad y deseo de la mujer, para obedecer a mandatos eminentemente masculinos que la convierten en su mayor debilidad social.

La tercera categoría de argumentos hace referencia al **statu quo**, puesto en entredicho a propósito de los proyectos en discusión. En este ámbito identificamos a quienes defienden el estado actual de la legislación, apelando a que en la práctica los casos que requieren intervención médica están amparados por el actual código sanitario, y por ello estos proyectos resultan del todo innecesarios. Mientras que contrariamente a esta postura, encontramos que existe una disconformidad con la actual regulación que prohíbe todo tipo de aborto, reconociendo lo hipócrita de esta medida, puesto que solamente las mujeres con los recursos necesarios, y siempre en la clandestinidad, pueden realizarse abortos, mientras que la gran mayoría queda supeditada a la conciencia de los médicos que las atienden en casos de embarazos con complicaciones.

Por último, una cuarta categoría la constituyen las fuentes estadísticas usadas como respaldo y aval de los discursos. Esto porque, dependiendo de la postura frente al aborto, las cifras varían como su ratificación. En ese ámbito, identificamos el empleo de cifras similares (entre 100 y 150 mil abortos clandestinos al año en Chile), además del uso de los datos de dos encuestas nacionales realizadas durante el año 2010, por parte de aquellos que justifican la aprobación de uno de los proyectos. Por otra parte, quienes creen que el aborto

no se justifica como una práctica legal, aducen estar representando a la mayoría de la población, ya que para ellos la cifra de embarazo de riesgo asciende tan solo a 500 casos al año, que suelen ser tratados por la *lex artis* médica. Para este grupo, la ley sólo buscaría representar hechos aislados.

En relación a nuestro tercer y último objetivo, se pretendió hacer una especie de cierre o resumen del tema, caracterizando la imagen del aborto representada a través de las columnas de opinión. El contenido de este trayecto nos muestra cuatro tópicos claramente definidos:

El primero nos habla de un mal manejo y/o entendimiento sobre el concepto de aborto terapéutico. En razón que los tres proyectos tenían como título general “la despenalización del aborto terapéutico” su significación e implicancias fueron las que mayores disensos provocaron. Tanto detractores como partidarios de los proyectos se mostraron en conflicto con el concepto, pues no constituía una concepción unívoca entre las tres propuestas legislativas, por lo que solo se debatió sobre aquel que es practicado en caso de riesgo de vida y salud de la mujer y/o en casos de anomalías fetales letales. En vista de esta situación, creemos que confusiones como estas complejizan aun más el debate sobre el tema, las que a su vez dejan entrever un conflicto con respecto a la definición de salud, cuyas implicancias evidentemente escapan sólo a su relación con el aborto.

De esta manera, entender el aborto terapéutico como una defensa al derecho de toda mujer a un equilibrio en salud física, psíquica y emocional parecer ser el punto de tope en el tema. De no asumir la salud en tanto fenómeno no sólo de ausencia de enfermedad sino como un estado de bienestar general, implica de cierta forma, respaldar una visión de la mujer en tanto medio para un fin dentro de la sociedad. Se anula su voluntad en el proceso de embarazo, para apostar por una obligatoriedad a llevar a término éste en razón del interés superior del feto, en este caso.

El segundo tópico corresponde a las etiquetas negativas que siempre ha debido cargar la práctica del aborto: su vinculación con una especie de selección arbitraria de personas (niños y niñas) en razón de la utilización del término *aborto eugenésico*. En ese ámbito, dado que uno de los proyectos en discusión utilizó este concepto como una de las

causales para su permisión, muchos sintieron que no podía justificarse en Chile el dar muerte indiscriminada a quienes presentaran características no deseadas por la sociedad. Inclusive si para justificar esto debían hacerse analogías con la dictadura militar y su innegable relación con la muerte de personas inocentes.

Lo cierto es que, en estricto rigor, el concepto de eugenesia, médicamente, se entiende para el caso de aquellos fetos que no tengan posibilidad de sobrevivida extra uterina, o que de nacer puedan padecer serias complicaciones que no le permitan llevar una vida digna. Vemos entonces, que lo que sobra en esta parte del debate es una apelación emocional a lo aberrante que podría significar el hecho de deliberadamente “escoger” qué fetos merecen vivir/morir. Lo anterior, nuevamente, sin considerar la figura de la mujer como actor que tiene relación directa con esta situación. Se insiste en la retórica de la inocencia del infante sin considerar, por ejemplo, las implicancias emocionales para la mujer de llevar a término un embarazo que se sabe no cumplirá con las expectativas tradicionalmente asociadas a un alumbramiento.

El tercer tópico refiere al aborto como un homicidio y, en consecuencia, un delito. Esta idea se sustenta por una concepción particular del feto como persona y, como tal, sujeto portador de los mismos derechos que tienen las personas ya nacidas. En este sentido, interrumpir un embarazo por las razones que sea siempre va a constituir un atentado a la vida y por ende, un delito, lo cual se condice con el estado actual de la legislación que castiga con cárcel tanto a quien se practica el aborto como a quien lo provoque. Esta objeción de carácter autónomo (Dworkin, 1994), que concibe a la vida como sagrada en sí misma, sin la necesaria adjudicación de derechos, sustenta el rechazo total a entender el aborto como un proceso en el que pueden existir matices para su práctica y que más que un hecho defendido como “positivo” se asume como suceso inevitable dadas ciertas circunstancias. Tipificar el aborto como delito implica, tanto legal como simbólicamente, que a aquellas mujeres que deben pasar por este proceso se las nombre e identifique como *delincuentes* - o en el sentido de Becker (2009) propiamente como marginales - con las consecuencias evidentes que dicha categoría tiene en nuestra sociedad. Entonces, la exposición de estos discursos permiten cuestionar y re-plantearse la manera en cómo es

tratado este fenómeno, de manera que podamos al menos identificar qué aspectos deben ser profundizados y clarificados, por parte de quienes están trabajando para su legalización y despenalización, por ejemplo, y así lograr despejar los prejuicios que acarrea.

El cuarto tópico nos habla de una concepción del aborto como una decisión personal, que ha de estar en directa relación con el reconocimiento de la mujer como sujeto moral autónomo, la que por lo tanto habrá de tomar de acuerdo a sus convicciones la decisión de continuar o no con su embarazo. Esta idea del aborto está contenida en la mayoría de las legislaciones de los países que lo permiten sin restricción o por causales, y tiene un sustento legal en los acuerdos tomados en las Conferencias de la ONU del Cairo y Beijing. Dado nuestro análisis vemos que esta concepción es la que genera menor adhesión entre las demás posturas frente al aborto. Sus razones podemos encontrarlas amparadas en el modelo patriarcal de nuestra sociedad, donde la mujer aún está considerada en cierta supeditación al hombre, sobre todo con respecto a su sexualidad. De esta manera, los discursos sobre la maternidad como una elección, en libertad, deseada y voluntaria aún no llenan la mayoría de los discursos públicos (o no al menos en los medios analizados), lo que se condice con la actual legislación vigente.

La quinta concepción sobre el aborto que pudimos identificar está relacionada con su defensa desde el respeto a la moral laica que ha de manifestar el Estado a través de sus regulaciones y normativas. Para el caso del aborto en Chile se reconoce que la legislación vigente no se condice con estos principios que han de procurar no imponer una moral determinada (cristiana católica) sobre los/as ciudadanos/as que concibe al aborto como un crimen y un acto de condena moral. Por ello los actores tienden a interpelar al Estado en estas materias.

En definitiva, destacamos fundamentalmente dos aspectos centrales de los acercamientos al tema que pudimos lograr a través de esta investigación. En primer lugar, reconociendo siempre el papel primordial que tienen los medios de comunicación tanto escritos, audiovisuales y digitales en la circulación de ideas y conocimiento, creemos que es necesario que medios como El Mostrador y El Ciudadano, las *editoriales diferentes* como

las definió Mönckeberg (2009) puedan expandir sus fronteras físicas y simbólicas pudiendo hacer frente al reconocido duopolio ideológico de El Mercurio y La Tercera. En este sentido, el análisis de los discursos presentes en la prensa es material fecundo para entender cómo se viven determinados procesos sociales. En segundo lugar, el análisis de una porción de todo el material escrito sobre el aborto nos demostró que el tema está lejos de constituir un terreno fácil de allanar y que por ello urgen más debates públicos e información clara y segura sobre el tema. Se reconoce una gradualidad en los argumentos, que por lo tanto, debería verse reflejada en los marcos regulatorios que nos rigen.

Finalmente, en lo que se refiere a los/as actores presentes en los medios, queremos señalar como futuras líneas de investigación la sección de los diarios denominada *cartas al director*, pues en ellas se dan una serie de relaciones interesantes y únicas dentro de los mismos medios. Por lo general, estos espacios están mucho más abiertos a recibir las opiniones de “actores anónimos” y que muchas veces, como pudimos constatar en nuestras revisiones iniciales, se dan “diálogos” entre quienes escriben entre una y otra edición del periódico. En consecuencia, vemos en estas manifestaciones escritas un potente material de análisis por ello, su estudio permitiría incorporar a la reflexión sobre el aborto el discurso de otro tipo de actores y sus posturas.

Por otra parte, teniendo en consideración la baja representación de mujeres en los medios de comunicación resulta imperioso contar con la perspectiva sobre estas materias de quienes son las principales involucradas en este fenómeno, no exclusivamente desde los testimonios de mujeres que se han practicado abortos, sino también de aquellas vinculadas a los discursos oficiales, como senadoras y diputadas en tanto su injerencia en la toma de decisiones legislativas.

El aborto en sí mismo es un hecho social que ha generado infinitas investigaciones pero de todas maneras sus implicancias tan particulares y profundas, en la historia de un país y sus mujeres, han de tener siempre algo más que decir. Esperamos que este trabajo contribuya a engrosar esos profusos deseos de conocimiento.

BIBLIOGRAFÍA

- Alberdi, I. (1999). El significado del género en las ciencias sociales. *Política y Sociedad* (32), 9-21.
- Andréu, J. (2002). Las técnicas de análisis de contenido: una revisión actualizada. Sevilla: Fundación Centro de Estudios Andaluces, D.L.
- Baltra, L. (2012). *La prensa Chilena en la encrucijada. Entre la voz monocorde y la revolución digital*. Santiago: LOM Ediciones.
- Barzelatto, J., & Faúndes, A. (2007). *El drama del aborto. En busca de un consenso*. Santiago, Chile: LOM Ediciones.
- Becker, H. (2009). *Outsiders, hacia una sociología de la desviación*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores S.A.
- Bohlender, M. (2008). La proceación humana. La Sociología del aborto de Luc Boltanski. *Revista de Sociología* (22), 257-261.
- Bonino, L. (2008). Micromachismos -el poder masculino en la pareja "moderna"- . En J.A. Lozoya y J.C. Bedoya (Comp.) *Voces de hombres por la igualdad* (págs. 89-109). Edición electrónica: <http://vocesdehombres.files.wordpress.com/2008/07/micromachismos-el-poder-masculino-en-la-pareja-moderna.pdf>
- Bourdieu, P. (2000). *La dominación masculina*. Barcelona: Anagrama S.A.
- Caporale, S. (2005). La teoría crítica feminista anglosajona contemporánea en torno a la maternidad: Una Historia de Luces y Sombras. En S. Caporale, *Discurso en torno a las maternidades* (págs. 178-205). Madrid: Entinema.
- Castello, P. (. (2008). *Gritos en el coro de señoritas. La apropiación del rol político de las mujeres a través de los medios*. Buenos Aires: AMARC ALC y ALER.
- Castro, R. (2004). La gestación. En S. Montecino, R. Castro, & M. A. De la Parra, *Mujeres: Espejos y Fragmentos*. (págs. 53-68). Santiago : Catalonia.
- Charlesworth, M. (1996). *La bioética en una sociedad liberal*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Collin, F., & Laborie, F. (2002). Maternidad. En H. Hirata, F. Laborie, H. Le Doaré, & S. Daniele, *Diccionario Crítico del Feminismo* (págs. 147-152). Madrid: Editorial Síntesis.
- Consortio Latinoamericano Contra el Aborto Inseguro. (2012). *Guía para abortos seguros, confía en Misoprostol*. CLACAI.
- Corrales, O., & Sandoval, J. (2005). Concentración del mercado de los medios, pluralismo y libertado de expresión. *Colección Ideas* (53), 1-20.
- De Barbieri, T. (1993). Sobre la categoría género. Una introducción teórico-metodológica. *Debates en Sociología* (18), 2-19.

- Dides, C. (2006). Aportes al debate sobre el aborto: Derecho, Género y Bioética. *Acta Bioethica*, 12(2), 219-229
- Dides, C. (2006). *Voces en Emergencia: El discurso conservador y la píldora del día después*. Santiago: LOM Ediciones.
- Dides, C., Benavente, M., & Sáez, I. (2010). *Dinámicas políticas sobre aborto en Latinoamérica: Estudio de Casos*. Santiago: FLACSO-Chile.
- Dides, C., Benavente, M., Sáez, I., & Morán, J. (2011). *Estudio de opinión pública sobre aborto y derechos sexuales y reproductivos en Brasil, Chile, México y Nicaragua*. Santiago: FLACSO-Chile.
- Dworkin, R. (1994). *El dominio de la vida. Una discusión acerca del aborto, eutanasia y la libertad individual*. Barcelona: Ariel S.A.
- Erviti, J. (2005). *El aborto entre mujeres pobres. Sociología de la experiencia*. Cuernavaca: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Espínola, R. (2006). La maternidad impuesta y el aborto clandestino, una manifestación de la violencia. En R. Espínola, & P. Maynou, *Si hablamos de derechos, hablemos de aborto*. (págs. 123-132). Santiago: Foro Red de Salud y Derechos Sexuales y Reproductivos.
- Faúndez, A., & Barzelatto, J. (2007). *El drama del aborto, en busca de un consenso*. Santiago: LOM.
- Fernández, N. (2003). *La violencia sexual y su representación en la prensa*. Barcelona: Anthropos.
- Ferro, N. (1991). *El instinto maternal o la necesidad de un mito*. Madrid: Siglo XXI de España Editores.
- Foucault, M. (2002). *La Historia de la Sexualidad*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Franquet, R. (. (2003-2004). *Representaciones de género en los medios de comunicación online*. Catalunya: G.R.I.S.S.
- Giddens, A. (1998). *La Transformación de la intimidad. Sexualidad, amor y erotismo en las sociedades modernas*. Madrid, España: Ediciones Cátedra.
- Guajardo, A., & Jara, M. (2010). *Aborto en Chile, Argumentos y Testimonios para su despenalización en situaciones calificadas*. Santiago , Chile: APROFA Chile.
- Guillaume, A., & Lerner, S. (2007). *El aborto en América Latina y el Caribe: Una revisión de la literatura de los años 1990 a 2005*. París- México: Centre Population et Développement. Obtenido en http://www.ceped.org/cdrom/avortement_ameriquelatine_2006/sp/sommaire.html
- Herrera, S. (2004b). El aborto en el imaginario femenino: Las paradojas de una decisión. En S. Montecino, R. Castro, & M. A. de la Parra, *Mujeres: Espejos y Fragmentos* (págs. 98-109). Santiago: Catalonia.
- Herrera, S. (2004a). *El aborto inducido ¿Víctimas o Victimarias?* Santiago: Catalonia.
- Hunt, M. (2010). *Sexo y Estado. Aborto, Divorcio y Familia bajo Dictaduras y Democracias en América Latina*. Santiago: Ediciones Universidad Diego Portales.

- Janowitz, M., & Schulze, R. O. (1985). Tendencias de la investigación en el sector de las comunicaciones de masas. En M. de Moragas, *Sociología de la Comunicación de Masas. I. Escuelas y Autores* (págs. 24-50). Barcelona: Gustavo Gili, S.A.
- Lagos, C. (2001). *Aborto en Chile*. Santiago: LOM.
- Lamas, M. (2000). Diferencias de Sexo, Género y Diferencia Sexual. *Cuicuilco*, 7 (18), 1-24.
- Le Breton, D. (2010). *Antropología del Cuerpo y Modernidad*. Buenos Aires: Nueva Visión.
- Macharia, S., Dermot, O., & Ndangam, L. (2010). *¿Quién figura en las noticias? Proyecto de Monitoreo Global de Medios 2010*. Toronto: Asociación Mundial para la Comunicación Cristiana (WACC). Recuperado de Observatorio de Salud Sexual y Reproductiva http://www.ossyr.org.ar/bibliografia_ver.asp?id=116
- Maira, G., Santana, P., & Molina, S. (2008). *Violencia Sexual y Aborto, Conexiones Necesarias*. Santiago: Red Chilena contra la Violencia Doméstica y Sexual.
- Mönckeberg, M. O. (2009). *Los Magnates de la prensa. Concentración de los medios de comunicación en Chile*. Santiago: Random House Mondadori S.A.
- Montecino, S. (1997). *Palabra Dicha: Escritos sobre Género, Identidades, Mestizajes*. Santiago: Universidad de Chile. Obtenido de: <http://www.facso.uchile.cl/publicaciones/biblioteca/docs/libros/palabra.pdf>
- Montecino, S. (2004). Hacia una antropología del género en Chile. En S. Montecino, R. Castro, & M. A. De la Parra, *Mujeres: Espejos y Fragmentos* (págs. 21-34). Santiago: Catalonia.
- Olea, C. (2004). Por el derecho a decidir. *Cuadernos Mujer Salud. Cuerpos Autónomos, vidas soberanas. Mujeres y Derecho al Aborto Libre y Seguro* (9), 11-14.
- Organización Mundial de la Salud. (2003). *Aborto sin riesgos: Guía técnica y de políticas para Sistemas de Salud*. Ginebra: OMS.
- Ortiz, G. (2009). *La moralidad del aborto*. México: Siglo XXI.
- Piñuel, J.L. (2002). Epistemología, metodología y técnicas del análisis de contenido. *Estudios de Sociolingüística* 3 (1), 1-42.
- Sau, V. (1990). *Diccionario Ideológico Feminista*. Barcelona: ICARIA Editorial, S.A.
- Sau, V. (1991). La Ética de la Maternidad. En *Seminario Interdisciplinar Mujeres y Sociedad* (págs. 177-196). Barcelona: SIMS.
- Sau, V. (1994). La maternidad: una impostura. *DUODA Revista d'Estudis Feministes* (6), 97-113.
- Scott, J. (1996). El género: una categoría útil para el análisis histórico. En M. Lamas, *El género, la construcción social de la diferencia sexual* (págs. 265-302). México: Programa Universitario de estudios de Género.
- Shepard, B. (2009). *La salud sexual y reproductiva una carrera de obstáculos*. Santiago: FLACSO- Catalonia.

- Thompson, J. B. (1998). *Los media y la modernidad. Una teoría de los medios de comunicación*. Barcelona: Paidós .
- Torres, C. (2000). *Género y Comunicación. El lado oscuro de los medios*. Santiago: Isis Internacional.
- Tuchman, G. (1983). *La producción de la noticia. Estudios sobre la construcción de la realidad*. México D.F: Gustavo Gili, S.A.
- Valles, M. (2000). *Técnicas Cualitativas de Investigación Social: Reflexión metodológica y práctica profesional*. Madrid: Síntesis.
- Vargas, L. A. (1980). El aborto desde el punto de vista antropológico. En A. Barbosa, A. Carnevale, & J. A. Herrera, *El aborto, un enfoque multidisciplinario* (págs. 155-165). México D.F: UNAM.
- Vidal, F. (2002). Sexualidad y Modernidad en Chile: Una relación espúrea. En F. Vidal, & C. Donoso, *Cuerpo y Sexualidad* (págs. 13-27). Santiago: FLACSO-Chile; Universidad ARCIS; Vivo Positivo.
- Viel, B. (1996). *La Vida en la Tierra y el Ascenso del Hombre*. Santiago, Chile: Cuatro Vientos.
- Villafranco, C. (2005). El Papel de los Medios de Comunicación en las Democracias. *Andamios* , 2 (003), 7-21.
- Weeks, J. (1998). La invención de la sexualidad. En J. Weeks, *Sexualidad* (págs. 55-86). DF: Paidós-UNAM.